

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 53

9 de junio de 2022

XII Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>1. TEXTOS APROBADOS</b>	
<b>1.1 LEYES</b>	
– <b>Ley por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.</b> (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022). . . . .	13435-13439
<b>1.3 RESOLUCIONES DE PLENO</b>	
– <b>Resolución núm. 19/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid,</b> de fecha 2 de junio de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-212/2022 RGEF.13509, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, con el siguiente objeto: 1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, a los efectos de que realice las siguientes actuaciones: Primero. Diseñar un Plan Nacional para la mejora de la efectividad y calidad del gasto público que permita establecer medidas para la modernización y reforma de la Administración General del Estado, que posibiliten un ahorro y racionalización del gasto. Segundo. Mejorar el diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacerlo más ágil, de manera que la financiación llegue a las empresas y familias de forma inmediata y para que las reformas sean transformadoras, y cuestiones conexas. Tercero. Iniciar la implementación de un paquete de reformas estructurales para incentivar la actividad económica. Cuarto. Aprobar una bajada de impuestos selectiva, inmediata y temporal sobre los sectores más afectados por la inflación, y para rentas bajas y medias, cuantificada en una horquilla de entre 7.500 y 10.000 millones de euros, que contemple como posibles medidas a adoptar, bien en solitario o bien de forma combinada, según se detalla. 2. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que continúe con la rebaja de impuestos comprometida en la presente Legislatura, especialmente en lo referente al Grupo III del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como a profundizar y consolidar el proceso iniciado de simplificación administrativa y desburocratización de la Administración regional. . . . .	13439-13441

---

— **Resolución núm. 20/2022 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 2 de junio de 2022, sobre la Proposición No de Ley PNL-230/2022 RGEF.14535, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Mantener activado durante todo el año al personal laboral, actualmente fijo discontinuo, vinculado actualmente a la campaña INFOMA, destinándolo a labores de prevención. Incrementar la plantilla del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid destinando a la contratación de nuevo personal los recursos que año a año se destinan a la sufragar las guardias. Elaborar un plan de mejora, con dotación presupuestaria suficiente, de los establecimientos de los Puntos de Incendios Forestales y los Puntos de Incendios Rurales de la Comunidad de Madrid..... 13441-13442

## 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

### 2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-2/2022 RGEF.9438, RGEF.15406/2022 y RGEF.15408/2022**. Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid..... 13442-13457

— **PROP.L-2/2022 RGEF.9438 y RGEF.15411/2022**. Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. .... 13458-13487

— **PROP.L-2/2022 RGEF.9438 y RGEF.15414/2022**. Enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid..... 13487-13494

— **PROP.L-6/2022 RGEF.12990 y RGEF.15578/2022**. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de junio de 2022, por el que considerando la no conformidad manifestada por el Gobierno con la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-6/2022 RGEF.12990, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, de cambio climático de la Comunidad de Madrid; acuerda la apertura de un plazo de cinco días desde la notificación de la disconformidad del Gobierno, para que el Grupo Parlamentario autor se pronuncie al respecto. .... 13494

### 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-241/2022 RGEF.15381**. Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que la Comunidad de Madrid adopte y trasponga de forma urgente el Real Decreto 3/2022, que permite aplicar en los contratos la cláusula de revisión. 2. A través de dicha trasposición garantice que las entidades locales de la Comunidad de Madrid queden incluidas en el ámbito de aplicación de modo que los Ayuntamientos dispongan de cobertura jurídica para revisar los precios. 3. Adopción de medidas propias adicionales desde las competencias y recursos del Gobierno de la Comunidad de Madrid para mitigar las consecuencias del incremento de los precios y que no se frene el desarrollo económico y la creación de empleo de inversión pública. . 13495-13496

- **PNL-242/2022 RGEF.15496.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Llevar a cabo un programa cultural en torno al cómic coincidiendo con la celebración oficial del Día del Cómic (17 de marzo). Visibilizar el cómic y reforzar su identidad propia en las campañas de fomento de la lectura. Poner en valor y difundir a través de actividades específicas el Archivo de originales de cómic. Intensificar la presencia del cómic en las bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Promover el “turismo de cómic” visibilizando las librerías de cómic de la región. Promover que se introduzca el cómic como elemento pedagógico en los colegios, y cuestiones conexas. . . . . 13496-13498
- **PNL-243/2022 RGEF.15552.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas: Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud. Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc. Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . . 13498-13500
- **PNL-244/2022 RGEF.15553.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas: Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud. Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc. Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten. . . . . 13500-13502
- **PNL-246/2022 RGEF.15604.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España. 2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. 3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid. 4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid. 5. Poner en marcha la denominada “receta deportiva” en la Comunidad de Madrid. 6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura. 7. Señalizar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022, y cuestiones conexas. . . . . 13502-13504
- **PNL-247/2022 RGEF.15605.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España. 2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. 3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid. 4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid. 5. Poner en marcha la denominada “receta deportiva” en la Comunidad de Madrid. 6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura. 7. Señalizar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte. . . . . 13504-13506

- **PNL-249/2022 RGEF.15686.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Deflactar, con efecto 1 de enero de 2022, los tramos del IRPF, así como las deducciones autonómicas de la cuota. 2. Modificar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para que incluya el índice de referencia adecuado para que la deflactación de los tramos del IRPF se pueda realizar de forma automática anualmente. 3. Instar al Gobierno de España a que realice la misma operación de deflactación sobre la parte estatal del IRPF y a que modifique la legislación estatal en materia de IRPF, y cuestiones conexas. 13506-13507

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-952/2022 RGEF.15231.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid intención de promover alguna modificación en los estatutos de IFEMA. . . . . 13508
- **PE-954/2022 RGEF.15233.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que el actual funcionamiento de IFEMA, recogido en sus estatutos es susceptible de ser mejorado. . . . . 13508
- **PE-955/2022 RGEF.15234.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de promover la privatización de IFEMA. . . . . 13508
- **PE-956/2022 RGEF.15235.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que IFEMA puede funcionar mejor bajo un sistema concesional. . . . . 13508
- **PE-957/2022 RGEF.15236.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de los estatutos de IFEMA. . . . . 13508
- **PE-958/2022 RGEF.15357.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 47 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, alquiler de locales a emprendedores, en la que se pretendía llegar a 100 beneficiarios. . . . . 13508
- **PE-959/2022 RGEF.15358.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 55 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Promoción de los instrumentos de financiación disponibles para las personas emprendedoras individuales y colectivas, en la que se pretendía llegar a 520 beneficiarios. . . . . 13508
- **PE-960/2022 RGEF.15359.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 56 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Desarrollo de acciones formativas generalistas y específicas, en la que se pretendía llegar a 200 beneficiarios. . . . . 13508

- **PE-961/2022 RGEP.15360.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 57 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Asesoramiento profesional y personalizado que ayude a relanzar los negocios en crisis, en la que se pretendía llegar a 300 beneficiarios..... 13509
- **PE-962/2022 RGEP.15382.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del incumplimiento de los plazos establecidos por ley que se están produciendo en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid para la inscripción de las asociaciones que se constituyen. .... 13509
- **PE-963/2022 RGEP.15383.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del cierre de la oficina del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid durante el mes de marzo de 2022. .... 13509
- **PE-964/2022 RGEP.15384.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de la falta de información y asesoramiento a los usuarios de la Oficina del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid..... 13509
- **PE-965/2022 RGEP.15385.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de la imposibilidad de presentar documentación dirigida al Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid a través de cualquier otro registro presencial o por cualquier otro medio que no sea la página web. .... 13509
- **PE-966/2022 RGEP.15386.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que la página web del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid está experimentado incidencias técnicas..... 13509
- **PE-967/2022 RGEP.15394.** De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que se suprime una clase en educación infantil en el Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Julián Marías, en el distrito de San Blas-Canillejas del municipio de Madrid, para el curso 2022/2023. 13509
- **PE-968/2022 RGEP.15403.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: entre los meses de febrero y marzo de este año, se produjeron unos tratamientos forestales consistentes en podas y talas sobre la fresneda situada en la finca Sacedón de Villaviciosa de Odón, en zona de máxima protección del Parque Regional del río Guadarrama y Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000; en relación con lo anterior, pregunta si ha iniciado la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura algún tipo de acción disciplinaria o expediente sancionador ante estos hechos..... 13509
- **PE-969/2022 RGEP.15462.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la consolidación de la plataforma de vía en las Líneas 4, 5, 6, 7, 9 y 10..... 13510
- **PE-970/2022 RGEP.15463.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la instalación de ascensores en las estaciones de la red que no disponen de ellos. .... 13510
- **PE-971/2022 RGEP.15464.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado estudios sobre la calidad del aire en los andenes de Metro de Madrid..... 13510



- **PE-972/2022 RGE.15465.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando Metro de Madrid para preservar a sus trabajadores y los de contratistas que realizan trabajos por la noche de los humos provenientes de los vehículos auxiliares diésel utilizados en la red para la realización de trabajos..... 13510
- **PE-974/2022 RGE.15467.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de incorporación de nuevos trenes a Metro de Madrid..... 13510
- **PE-976/2022 RGE.15469.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metro de Madrid comenzó en 2002 con la Línea 8 el cambio de tensión de tracción de 600 a 1500 V., un cambio necesario para poder reducir subestaciones y permitir una mejora de la recuperación de energía; en relación con lo anterior, pregunta para cuándo el resto de las líneas que no disponen de esta tensión. .... 13510
- **PE-977/2022 RGE.15470.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: los trenes de Metro de Madrid de las series 2000, 5000 y 6000 no pueden circular con tensión de 1500 V.; en relación con lo anterior, pregunta cuándo piensan sustituir este material móvil. .... 13510
- **PE-978/2022 RGE.15471.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido Metro de Madrid el pago correspondiente por el material vendido al Subte de Buenos Aires..... 13510
- **PE-979/2022 RGE.15472.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid terminar de acometer las obras necesarias referidas a la inversión realizada entre 1995-1999 en el telescopio que permitiría el paso de Línea 2 a una planta inferior de las futuras cocheras de Cuatro Caminos..... 13511
- **PE-980/2022 RGE.15473.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid dejar terminar de acometerla inversión de la obra de conexión del Metro a Navacarnero con la estación de Móstoles Central llevada a cabo parcialmente en 2009..... 13511
- **PE-981/2022 RGE.15474.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que baraja la Comunidad de Madrid para el conocido como tren Móstoles-Navacarnero..... 13511
- **PE-982/2022 RGE.15475.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Comunidad de Madrid terminar la autovía MP-203 en Torrejón de Ardoz..... 13511
- **PE-983/2022 RGE.15476.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid hacer uso de la infraestructura realizada en 1999 en Pitis para su conexión por debajo de las vías de Cercanías. .... 13511
- **PE-986/2022 RGE.15479.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensan dar uso a la conexión de Cercanías con San Martín de la Vega realizada en el año 2001. .... 13511

- **PE-987/2022 RGEP.15480.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el año 2006 se presentó el tren auscultador de instalaciones, con una inversión de 3 millones de euros, en la actualidad paralizada por que este tren contiene amianto; en relación con lo anterior, pregunta qué opciones se están valorando. .... 13511
- **PE-989/2022 RGEP.15482.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid retomar las obras inconclusas de 2016 para la consolidación de la plataforma de vía en Línea 1. .... 13511
- **PE-991/2022 RGEP.15588.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas educativas ofertadas en el distrito de Ciudad Lineal en la ciudad de Madrid en el año 2022. .... 13512
- **PE-992/2022 RGEP.15589.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas educativas ofertadas en el distrito de Ciudad Lineal en la ciudad de Madrid en el año 2021. .... 13512
- **PE-993/2022 RGEP.15597.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a construcción y ubicación de las nuevas infraestructuras planificadas en la mancomunidad de gestión de residuos del Sur. .... 13512
- **PE-994/2022 RGEP.15598.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que sigue la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para establecer los productos aceptados y sus cantidades en los diferentes puntos limpios de la región. .... 13512
- **PE-996/2022 RGEP.15600.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la entrada de residuos peligrosos en la planta de gestión de Residuos de Construcción y Demolición Salmedina. .... 13512
- **PE-997/2022 RGEP.15601.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se han puesto en marcha para evitar la entrada de residuos peligrosos en la planta de gestión de Residuos de Construcción y Demolición Salmedina. .... 13512
- **PE-998/2022 RGEP.15640.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desarrollo y plazo que se plantea desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Proyecto Artemisa, de fabricación de queroseno a partir de residuos urbanos en la planta de tratamiento de Pinto. .... 13512
- **PE-999/2022 RGEP.15663.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas implantadas en el primer semestre de 2022 para acabar con la desigualdad territorial existente en nuestra Comunidad y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de nacimiento o residencia. .... 13512
- **PE-1000/2022 RGEP.15678.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas de actuación del proyecto que la Comunidad de Madrid ha impulsado en Valdemorillo para la instalación que va a permitir llevar el 5G a pequeños municipios. .... 13512

## 2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-300/2022 RGEF.7850.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones organizativas y de reestructuración que hay previstas para las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública. .... 13513
- **PE-301/2022 RGEF.7851.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de reestructuración organizativa que hay para los cuatro ámbitos de actuación: vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud, la higiene y la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental de las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. .... 13513
- **PE-302/2022 RGEF.7852.** De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ubicación que hay prevista para los cuatro ámbitos de actuación: vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud, la higiene y seguridad alimentaria y la sanidad ambiental de las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública. .... 13513
- **PE-389/2022 RGEF.9964.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 3 de Metro de Madrid. .... 13514-13515
- **PE-390/2022 RGEF.9965.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 5 de Metro Madrid. .... 13515
- **PE-392/2022 RGEF.9967.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid. .... 13516-13518
- **PE-393/2022 RGEF.9968.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Gobierno Regional recomprará las licencias del servicio público de taxi, tal y como anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid. .... 13519
- **PE-394/2022 RGEF.9969.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: sistema por el que el Gobierno Regional recomprará las licencias del servicio público de taxi, tal y como anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid. .... 13519
- **PE-402/2022 RGEF.10394.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ante la extinción del convenio de concesión a la empresa Alacuber, S.A. de las líneas 601 y 602 al barrio de El Pardo. .... 13519
- **PE-406/2022 RGEF.10486.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el hecho de que las concesionarias de los tres tramos de la M45 y de la M501 no hayan asumido el riesgo de las explotaciones como se indicaba en el contrato. .... 13519-13520
- **PE-409/2022 RGEF.10489.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre los retrasos en las obligaciones de pago de la Comunidad de Madrid a las empresas concesionarias de las Carretera M45. .... 13520



- **PE-410/2022 RGE.10490.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la Comunidad de Madrid no cuenta con un director facultativo o de explotación que asuma las funciones de vigilancia y control de los aspectos financieros de la concesión así como de la inspección de la explotación de las obras y su estado de conservación en las infraestructuras concesionadas bajo el modelo de peaje sombra. .... 13520
- **PE-411/2022 RGE.10491.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene el Gobierno sobre los datos publicados en la Cámara de Cuentas “Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid” en relación con el presupuesto destinado a las mismas representen en 2017 el 82% del total del programa 453A mientras que al resto de carreteras de toda la región se haya destinado un 4%. .... 13520-13521
- **PE-412/2022 RGE.10492.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre lo indicado en el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid" donde se indica que entre 2016 y 2018 el 38% de lo facturado por las mismas se ha debido a la generación de intereses de demora. .... 13521
- **PE-413/2022 RGE.10493.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el hecho de que, de acuerdo con el informe de la Cámara de Cuentas “Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid”, a 31-12-18, el coste que ha tenido que soportar la Comunidad de Madrid (y en consecuencia los y las madrileñas) en relación con las concesiones de la M45 y la M501 sea un 95%, un 135%, un 78% y un 30% del que han soportado las sociedades. .... 13521-13522
- **PE-415/2022 RGE.10495.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre que sea la propia concesionaria de la carretera M45 la encargada de vigilar y controlar todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato, como por ejemplo el conteo de vehículos, tal y como se recoge en el informe de la Cámara de Cuentas “Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid”..... 13522
- **PE-416/2022 RGE.10496.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que pudieran derivarse responsabilidades personales de algún tipo por la falta de control en la vigilancia y ejecución de los contratos que se recogen en el “Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid”. .... 13522

- **PE-418/2022 RGEP.10498.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la ausencia de comprobación de la ejecución de los gastos de conservación que se indica en el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid". . . . . 13522-13523
- **PE-419/2022 RGEP.10499.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el exceso de rentabilidad obtenido por las concesionarias de las infraestructuras con peaje sobre en la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en el "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid" . . . . . 13523
- **PE-420/2022 RGEP.10500.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la ausencia de auditorías a los que la M-407 está obligada a realizar según los pliegos. . . . . 13523
- **PE-498/2022 RGEP.10733.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que queda disponible del importe global de 300.000 euros de la línea de Ayudas para la promoción industrial en el medio rural de la Comunidad de Madrid cuya convocatoria se extendía de octubre de 2020 hasta marzo de 2023, por lo tanto, para los próximos once meses. . . . . 13523-13524
- **PE-499/2022 RGEP.10734.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusiones que ha sacado el Gobierno de la evaluación y revisión del Instrumento 6.5 "Programa de CPI y CPP" del Plan de Industria de la Comunidad de Madrid. . . . . 13524
- **PE-666/2022 RGEP.11249.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si apuesta la Consejería de Transportes e Infraestructuras por incorporar a la EMT las Líneas 601 y 602 una vez finalizada la prórroga con la empresa adjudicataria. . . . . 13524
- **PE-695/2022 RGEP.11518.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería para el convenio firmado con el Ayuntamiento de Majadahonda para el funcionamiento del Centro de Atención a Drogodependencias una vez este finalice. . . . . 13524
- **PE-727/2022 RGEP.12054.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y plazo previsto para el inicio y la finalización de las obras del CEIP Ángel Nieto en el distrito de Villa de Vallecas del municipio de Madrid. . . . . 13525
- **PE-728/2022 RGEP.12055.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y fecha prevista de inauguración del segundo instituto público en el Ensanche de Vallecas del municipio de Madrid. . . . . 13525
- **PE-729/2022 RGEP.12056.** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se van a instalar tres aulas prefabricadas más en el CEIP Dulce Chacón del municipio de Rivas Vaciamadrid. . . . . 13525

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-6/2022 RGEF.12125, RGEF.14306/2022, RGEF.14307/2022 y RGEF.14312/2022.**

Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista, Más Madrid y Unidas Podemos, al Proyecto de Ley PL-6/2022 RGEF.12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. ....

13525-13526

#### 3.2 PROPOSICIONES DE LEY

— **PROP.L-5/2022 RGEF.10894.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-5/2022 RGEF.10894, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de reducción de la escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. ....

13526

#### 3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-183/2022 RGEF.12023.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-183/2022 RGEF.12023, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Poner en marcha, en el plazo de un año, plazas suficientes de técnicos de juventud de la Comunidad de Madrid en forma de mancomunidades que den asistencia a varios municipios sobre todo a los pequeños con ausencia de profesionales para elaborar y desarrollar políticas de juventud. 2. Impulsar desde la Dirección General de Juventud un Plan Estratégico de Juventud autonómico, así como planes estratégicos de juventud en todos los municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios. 3. Crear una red de técnicos de juventud, que sirva como espacio de seguimiento de políticas públicas de juventud de las diferentes Administraciones y de coordinación. 4. Creación de un observatorio para el seguimiento de la política autonómica de juventud implicando a los municipios, con el estilo que se propone desde el Youth European Forum. 5. Puesta en marcha de un Plan de formación y capacitación continuada para los diferentes perfiles profesionales que trabajan en los servicios de juventud que sirva para el desarrollo y la mejora de los profesionales, así como para la renovación, transformación e innovación de los recursos y servicios juveniles. 6. Fomento de las metodologías participativas en todos los recursos de juventud de nuestra Comunidad, de forma que se integre a las personas jóvenes en su actividad, planificación y programación de actividades de cara a hacer de estos recursos espacios más atractivos para la participación de los mismos. De igual forma se pondrán en marcha estas metodologías para el diseño y la ejecución de las políticas públicas de juventud. 7. Dotación, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, de un presupuesto suficiente para hacer frente a los gastos de la puesta en marcha de las medidas contenidas en la presente Proposición No de Ley. ....

13526-13527

— **PNL-225/2022 RGEF.14527.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-225/2022 RGEF.14527, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Garantizar la construcción de infraestructuras públicas sanitarias, educativas, deportivas, de seguridad y emergencias, culturales y servicios sociales, pertenecientes a las redes de equipamientos de los barrios de nueva construcción, en los primeros cinco años desde el inicio de la llegada de los primeros habitantes a los nuevos desarrollos urbanísticos. 2. Realizar los cambios legislativos necesarios para que la aprobación definitiva por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid de nuevos núcleos de desarrollo urbanístico en un municipio de dicha región no pueda llevarse a cabo si existen infraestructuras sanitarias o educativas públicas cuyo terreno haya sido cedido por parte del municipio en cuestión hace más de 5 años y que aún no estén funcionantes. 3. Crear una línea de financiación autonómica para incrementar el ajardinamiento y la dotación de zonas verdes en las zonas urbanas de nueva construcción con el objetivo de evitar o disminuir los efectos "isla de calor". 4. Realizar los estudios de movilidad necesarios para los barrios de nueva construcción. 5. Elaborar un Plan de Impulso al Pequeño Comercio que tendrá vigencia en los primeros cinco años de llegada de habitantes a los nuevos desarrollos urbanísticos, con estímulos para la adecuación de nuevos locales y apertura de los mismos. 6. Dotar del suelo público necesario para construir infraestructuras educativas públicas en todos los nuevos desarrollos urbanísticos de la Comunidad de Madrid. 7. Realizar la construcción de los equipamientos públicos en una fase única de construcción que contemple una duración máxima de tres años. ....

13527-13528

— **PNL-227/2022 RGEF.14531.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-227/2022 RGEF.14531, presentada por los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que se elabore un Plan Regional de Movilidad Ciclista cuyo objetivo mínimo sea que, en el reparto modal de viajes en la Comunidad, la bici represente un 10 % en 2030. 2. Constituir una mesa de trabajo permanente con todos los actores vinculados al sector de la movilidad ciclista y su uso intermodal en el ámbito de la Comunidad de Madrid (CM). 3. Realizar un plan de carriles bici protegidos del tráfico motorizado asegurando condiciones óptimas para la ciclabilidad teniendo en cuenta la orografía y el trazado directo. 4. Poner en marcha todas las acciones de coordinación necesarias con el Estado y otros organismos titulares de vías y espacio por los que han de discurrir vías ciclistas. 5. Desarrollar un plan de ayudas y/o cofinanciación a los municipios para la construcción de redes de carriles bici. 6. Desarrollar un programa de incentivos para empresas, instituciones y particulares que promueva la movilidad ciclista al trabajo. 7. Desarrollar a corto plazo un programa del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para fomentar la intermodalidad transporte público/bici pública. 8. Fomentar la intermodalidad metropolitana con un programa específico tren/bici. 9. Que el CRTM incluya en toda planificación de transporte la movilidad activa a pie y en bici. 10. Que la CM introduzca normativa sobre aparcamiento para bicis. ....

13528-13529

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARECENCIAS

#### 5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-1234/2022 RGE.15461.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación económica de Metro de Madrid. (Por vía art. 208 RAM) ..... 13529
- **C-1241/2022 RGE.15495.** Presentada por el Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar acerca del Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) para el año 2022. (Por vía art. 208.2 a) RAM) ..... 13529-13530

#### 5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-1159/2022 RGE.15193.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Freixa, investigador principal del Proyecto Transgang, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos de investigación de especial interés para esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13530
- **C-1161/2022 RGE.15195.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante del Colegio de Educadores Sociales de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y trabajo diario con jóvenes que entran en el perfil de bandas. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13530-13531
- **C-1170/2022 RGE.15210.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Suyae ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus propuestas de prevención en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM). ..... 13531
- **C-1175/2022 RGE.15215.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Raquel Bartolomé, Criminóloga en la Universidad de Castilla La Mancha, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y propuestas de prevención en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13531
- **C-1177/2022 RGE.15217.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante del INJUCAM (Red de Entidades de Infancia y Juventud de la Comunidad de Madrid) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento y experiencia en relación con el fenómeno objeto de estudio de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13532



- **C-1179/2022 RGE.15219.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación de Directores de Servicios Sociales ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento y experiencia en la materia objeto de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13532
- **C-1181/2022 RGE.15221.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jose Luis Berrón Velasco, Educador Social, Experto en gestión de la Diversidad e Intervención en ámbito local, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis y experiencia en relación con el fenómeno objeto de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM). ..... 13532-13533
- **C-1182/2022 RGE.15222.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unidad de Coordinación Judicial de Policía Municipal de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y trabajo diario en casos relacionados con el fenómeno de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM). ..... 13533
- **C-1183/2022 RGE.15223.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vladimir Paspuel, Presidente de la Asociación Rumiñahui, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis, experiencia y propuestas en relación con el fenómeno objeto de estudio de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM). .... 13533
- **C-1184/2022 RGE.15224.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Bárbara Escardioglo, de la Universidad Autónoma de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento, experiencia y propuestas en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM)..... 13534
- **C-1185/2022 RGE.15225.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la FRAVM (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis, experiencia y propuestas en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM)..... 13534
- **C-1186/2022 RGE.15226.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Katia Núñez, Profesora de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus trabajos de investigación, y experiencias en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM)..... 13534-13535
- **C-1187/2022 RGE.15227.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del D. Pedro Núñez Morgades, ex-Delegado de Gobierno en la Comunidad de Madrid, entre los años 1996 y 2000, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13535

- **C-1188/2022 RGE.15228.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Oliver Torres, Investigadora del Proyecto Transgang, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos de investigación de especial interés para esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM). . 13535
- **C-1189/2022 RGE.15237.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Cubero Herranz, Secretario General de Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM)..... 13536
- **C-1190/2022 RGE.15238.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rubén Martín Lázaro, Secretario General de Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM) ..... 13536
- **C-1193/2022 RGE.15293.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un/una especialista en bandas juveniles de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: datos, actuaciones, planes y proyectos de interés para esta Comisión que está llevando a cabo la Guardia Civil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM). 13536-13537
- **C-1194/2022 RGE.15294.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Antonio Susin Bercero, Jefe de Brigada Policial de Información de la Policía Nacional en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: datos, actuaciones, planes y proyectos de interés para esta Comisión que está llevando a cabo la Policía Nacional en Madrid. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13537
- **C-1195/2022 RGE.15361.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Martínez del Peral, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COF), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM) ..... 13537
- **C-1196/2022 RGE.15391.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de la Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED) ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 13538
- **C-1202/2022 RGE.15425.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carles Feixa Pàmols, Catedrático de Antropología Social, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra y Director del Grupo de Investigación de la Red de Estudios sobre Juventud y Sociedad, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus informes en los proyectos de investigación de la juventud. (Por vía art. 211 RAM)..... 13538

- **C-1204/2022 RGE.15431.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carles Feixa Pàmols, Catedrático de Antropología Social y Profesor de la Universitat Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: análisis del fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13538-13539
- **C-1205/2022 RGE.15432.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Gómez Araque, Presidenta de la Asociación Culturas Unidas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: análisis de aspectos vinculados entre población desfavorecida y desarrollo cultural y social. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13539
- **C-1206/2022 RGE.15433.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Daniel Sansó-Rubert Pascual, criminólogo, politólogo y jurista, Director de Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Europea (Madrid), Secretario Académico del Centro de Estudios de Seguridad de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), y Especialista en Crimen Organizado e Inteligencia Criminal, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportaciones en materia de organización criminal. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13539-13540
- **C-1207/2022 RGE.15434.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Josep María Lahosa i Cañellas, Ex Director de Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Barcelona, que impulsó el proceso de pacificación de las bandas latinas en Barcelona 2005-2009, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportación de propuestas y soluciones a adoptar en relación a las bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13540
- **C-1208/2022 RGE.15435.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lluís Paradell Fernández, Subinspector de los Mossos de Esquadra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportar aspectos policiales relevantes en materia de bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13540
- **C-1209/2022 RGE.15436.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis de la Corte Ibáñez, Profesor Titular de la Facultad de Psicología y Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), especialista en Inteligencia Estratégica y Seguridad, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudio y valoración de los aspectos de seguridad que afectan al fenómeno de las bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13541

— **C-1210/2022 RGE.15437.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sonia Alda Mejías, Profesora en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia Comillas y Especialista en Seguridad en Latinoamérica, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tipología latinoamericana en el origen del fenómeno. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13541

— **C-1211/2022 RGE.15438.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vladimir Paspuel Revelo, Presidente de la Asociación Rumiñahui Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: experiencia y análisis sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13541-13542

— **C-1212/2022 RGE.15439.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Begoña Aramayona Quintana, Investigadora de la Universidad Nova (UN) de Lisboa, Investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), e Investigadora en el Proyecto LEBAN sobre bandas juveniles de la Universidad Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13542

— **C-1213/2022 RGE.15440.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Julio Moya Ortiz, Psicólogo con experiencia en el trabajo en Colombia y en materia de prevención de la violencia con jóvenes y en centros educativos en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13542-13543

— **C-1214/2022 RGE.15441.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dra. Aliany Concepción Abreu, Psiquiatra que trabaja con jóvenes pertenecientes a bandas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudio de cuestiones psiquiátricas en la tipología de los integrantes de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13543

— **C-1215/2022 RGE.15442.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Gonzalo Gárate Prieto, Coordinador del Proyecto "El Barrio Más Joven" desarrollado por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, Federación para la promoción de la infancia y la juventud en la Comunidad de Madrid (INJUCAM) y Scouts de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento en relación al fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13543-13544

- **C-1216/2022 RGEF.15443.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Héctor Grad Fuchsel, Profesor Titular en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Español de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: prácticas políticas y sociales han propiciado en las dos últimas décadas mayor integración en la sociedad y una disminución en criminalización, estigmatización y violencia. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13544
- **C-1217/2022 RGEF.15444.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis García Villameriel, Psicólogo con amplia experiencia en el trabajo con personas vinculadas a bandas en Sudamérica y América Central y en España, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13544
- **C-1218/2022 RGEF.15445.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Torres Oliver, Investigadora en el proyecto TRANSGANG ("transnational gangs") de la Universidad Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: experiencia como investigadora en un proyecto que estudia las bandas juveniles en 12 ciudades del mundo, incluyendo Madrid y Barcelona, y para aportar su conocimiento de aspectos sociales de desarraigo y culturales relacionados con el fenómeno de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13545
- **C-1219/2022 RGEF.15446.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Pilar Alvarado Ballesteros, Subinspectora del Cuerpo Nacional de Policía, experta en bandas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13545
- **C-1220/2022 RGEF.15447.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes González Fernández, Delegada del Gobierno en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: fenómeno de las bandas juveniles violentas desde la perspectiva de la coordinación global del mismo. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia. .... 13545-13546



- **C-1227/2022 RGEP.15454.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes González, en calidad de Delegada del Gobierno en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas tomadas para abordar la violencia juvenil en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13546
- **C-1228/2022 RGEP.15455.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ángeles Triano Rodríguez ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar de su experiencia como víctima de delitos de odio de la situación de la violencia juvenil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13546-13547
- **C-1233/2022 RGEP.15460.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación económica de Metro de Madrid. (Por vía art. 209 RAM)..... 13547
- **C-1235/2022 RGEP.15485.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) para el año 2022. (Por vía art. 210 RAM) ..... 13547
- **C-1236/2022 RGEP.15486.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del contrato con número de expediente 6012100158 y con denominación suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023. (Por vía art. 209 RAM)..... 13547-13548
- **C-1237/2022 RGEP.15487.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Roldán Fernández, Consejera Delegada de Metro de Madrid, S.A., ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del contrato con número de expediente 6012100158 y con denominación suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023. (Por vía art. 221 RAM) ..... 13548
- **C-1242/2022 RGEP.15610.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Aparicio Maeztu, Directora General de Economía Circular, ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro de la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo. (Por vía art. 210 RAM) ... 13548
- **C-1244/2022 RGEP.15639.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Sánchez Acera, Presidente de la Mancomunidad del Noroeste, ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro de la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13549

- **C-1245/2022 RGE.15671.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Óscar García, de la Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación actual en la atención de personas con discapacidad con especiales dificultades. (Por vía art. 211 RAM) ..... 13549
- **C-1246/2022 RGE.15672.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Tremiño Gómez, Director General de Atención a Personas con Discapacidad, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actual situación en la atención de personas con discapacidad con especiales dificultades. (Por vía art. 210 RAM) ..... 13549-13550
- **C-1247/2022 RGE.15673.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Tremiño Gómez, Director General de Atención a Personas con Discapacidad, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actual situación en los centros de atención temprana de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)..... 13550
- **C-1248/2022 RGE.15677.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: proyecto piloto que va a permitir llevar el 5G a pequeños municipios y que la Comunidad de Madrid ha impulsado en Valdemorillo. (Por vía art. 209 RAM) . 13550

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-1865/2022 RGE.15412.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación del programa Accede en la Comunidad de Madrid. .... 13551
- **PCOP-1866/2022 RGE.15417.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la educación de calidad en el CEIP Miguel Hernández de Getafe. .... 13551
- **PCOP-1867/2022 RGE.15426.** De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los acuerdos marco y contratos de prestación de servicios de atención a personas adultas con discapacidad intelectual. ... 13551-13552
- **PCOP-1868/2022 RGE.15483.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación económica de Metro de Madrid..... 13552
- **PCOP-1869/2022 RGE.15528.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las medidas del Gobierno en relación con la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la población de la Comunidad de Madrid..... 13552
- **PCOP-1870/2022 RGE.15529.** Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las medidas del Gobierno para disminuir el impacto del consumo de bebidas alcohólicas en la salud de la población de nuestra región. .... 13552-13553

– <b>PCOP-1871/2022 RGEF.15531.</b> De la Diputada Sra. Jalloul Muro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué van a consistir las obras que se van a llevar a cabo en el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Severo Ochoa, de Leganés. ....	13553
– <b>PCOP-1872/2022 RGEF.15533.</b> De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el derecho a la cultura está reconocido en la Comunidad de Madrid.....	13553
– <b>PCOP-1873/2022 RGEF.15537.</b> De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se reconoce el derecho al ejercicio de los derechos culturales en la Comunidad de Madrid. ....	13553-13554
– <b>PCOP-1874/2022 RGEF.15538.</b> De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas legislativas que se están desarrollando para garantizar el derecho a la cultura en la Comunidad de Madrid. ....	13554
– <b>PCOP-1875/2022 RGEF.15556.</b> De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno poner un límite temporal mínimo a los contratos de sustitución subvencionables. ....	13554
– <b>PCOP-1876/2022 RGEF.15557.</b> De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno suprimir el carácter subvencionable de los contratos de sustitución. ....	13554-13555
– <b>PCOP-1877/2022 RGEF.15558.</b> De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno poner un límite temporal mínimo a los contratos de cobertura de vacaciones. ....	13555
– <b>PCOP-1878/2022 RGEF.15559.</b> De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno suprimir el carácter subvencionable de los contratos de cobertura de vacaciones.....	13555
– <b>PCOP-1880/2022 RGEF.15584.</b> De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué considera contenido sectario en los libros de texto. ....	13555
– <b>PCOP-1881/2022 RGEF.15585.</b> De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que existe un problema de sectarismo en los actuales libros de texto. ....	13556
– <b>PCOP-1883/2022 RGEF.15593.</b> Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar y ampliar la calidad del servicio en el transporte público interurbano. ....	13556
– <b>PCOP-1884/2022 RGEF.15595.</b> De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de las políticas puestas en marcha en esta Legislatura relativas al Medio Ambiente de la región.....	13556
– <b>PCOP-1888/2022 RGEF.15615.</b> De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid, en aras a una igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres, de aquí a que acabe la Legislatura, poner en marcha algún servicio que atienda a los hombres maltratados.....	13557

- **PCOP-1897/2022 RGE.15630.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno suficientemente informados a los padres de las actividades no lectivas dentro de las aulas mediante el hecho de remitirlos a la Programación General Anual del Centro. ... 13557
- **PCOP-1898/2022 RGE.15632.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado el Gobierno para informar a los padres de la existencia de la Programación General Anual de Centro como garantía de que van a estar plenamente informados sobre actividades no lectivas y poder ser los responsables últimos de la educación de sus hijos..... 13557
- **PCOP-1909/2022 RGE.15694.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la inversión de la Comunidad de Madrid por alumno en enseñanza no universitaria en comparación al resto de comunidades autónomas. .... 13558
- **PCOP-1910/2022 RGE.15695.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el importe de las tasas universitarias en la Comunidad de Madrid. .... 13558
- **PCOP-1911/2022 RGE.15696.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el importe de las tasas de los ciclos de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. .... 13558
- **PCOP-1915/2022 RGE.15704.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la política en materia de exclusión social del Gobierno Regional. .... 13559
- **PCOP-1916/2022 RGE.15705.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la política en materia de lucha contra la LGTBIfobia del Gobierno Regional. .... 13559
- **PCOP-1918/2022 RGE.15708.** De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid para luchar con la estigmatización del colectivo LGTBI. .... 13559
- **PCOP-1920/2022 RGE.15722.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación educativa del municipio de Getafe..... 13559-13560
- **PCOP-1921/2022 RGE.15723.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando para garantizar la educación inclusiva en el municipio de Getafe..... 13560
- **PCOP-1922/2022 RGE.15724.** De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su política en materia de transporte público. .... 13560
- **PCOP-1923/2022 RGE.15748.** Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la actual situación política y económica de la Comunidad de Madrid. .... 13560-13561
- **PCOP-1924/2022 RGE.15749.** Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la relación con el Gobierno de España en el marco de los trabajos realizados en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid. .... 13561

- **PCOP-1925/2022 RGE.15750.** De la Diputada Sra. Estrada Madrid, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la candidatura de un municipio de la región para albergar la Agencia Espacial Española. .... 13561
- **PCOP-1926/2022 RGE.15751.** De la Diputada Sra. Castell Díaz, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el pasado jueves 2 de junio. .... 13561-13562
- **PCOP-1927/2022 RGE.15752.** Del Diputado Sr. González Pereira, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el estado y funcionamiento de las infraestructuras viales del norte de la región. .... 13562
- **PCOP-1928/2022 RGE.15753.** Del Diputado Sr. Pezuela Cabañes, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno Regional para favorecer la creación y desarrollo de las start-up en la Comunidad de Madrid. .... 13562
- **PCOP-1929/2022 RGE.15754.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las políticas de deporte de su Gobierno. .... 13562
- **PCOP-1930/2022 RGE.15755.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los datos de mayo de este año de creación de empleo en la Comunidad de Madrid. .... 13563
- **PCOP-1931/2022 RGE.15756.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas legislativas que tiene previstas para este año. .... 13563
- **PCOP-1932/2022 RGE.15761.** De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Presidente del Gobierno que su ejecutivo está a la altura de las necesidades de las familias madrileñas. .... 13563
- **PCOP-1933/2022 RGE.15762.** De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué considera la señora Presidente que luchar ahora contra el adoctrinamiento escolar es una prioridad de la acción de su Gobierno. .... 13564
- **PCOP-1934/2022 RGE.15774.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta bajo qué parámetros o requisitos éticos busca el Gobierno de la Comunidad de Madrid “impulsar las relaciones comerciales entre Israel, Emiratos Árabes Unidos y España e identificar, en este nuevo entorno geopolítico, las oportunidades de negocio y colaboración en los sectores de mayor proyección y futuro para las comunidades empresariales de los tres países” en la primera cumbre empresarial Madrid and The New Middle East, que se celebrará en Madrid el próximo 20 de junio. .... 13564
- **PCOP-1935/2022 RGE.15778.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del servicio de “taxi a demanda” en los municipios de la sierra norte de Madrid en la A-1.. 13564



- **PCOP-1938/2022 RGE.15784.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar el estado del medio ambiente. .... 13565
- **PCOP-1940/2022 RGE.15786.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid..... 13565
- **PCOP-1941/2022 RGE.15787.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid con respecto a la ley estatal de residuos aprobada el pasado mes de abril. .... 13565
- **PCOP-1942/2022 RGE.15788.** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree que está desarrollando políticas públicas útiles para con la Comunidad de Madrid. .... 13566
- **PCOP-1943/2022 RGE.15789.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha usado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para establecer el número de aulas por nivel en el Centro Educativo de Infantil y Primaria Julián Marías, del distrito de San Blas-Canillejas..... 13566
- **PCOP-1944/2022 RGE.15790.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la ratio establecida para el curso 2022/2023 para el nivel de 4 años en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías del distrito de San Blas-Canillejas. .... 13566
- **PCOP-1945/2022 RGE.15791.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la organización de aulas para el curso 2022/2023 en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías, en el distrito de San Blas-Canillejas, es la correcta. .... 13567
- **PCOP-1947/2022 RGE.15793.** De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la eliminación de una línea en el curso de 4 años en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías, del distrito de San Blas-Canillejas. .... 13567
- **PCOP-1949/2022 RGE.15795.** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a desarrollar ante el aumento de denuncias por violación en nuestra región..... 13567
- **PCOP-1950/2022 RGE.15796.** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación económica de Metro de Madrid..... 13568
- **PCOP-1951/2022 RGE.15797.** De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la confianza transmitida por su Gobierno. .... 13568
- **PCOP-1952/2022 RGE.15798.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno Regional respecto del Hospital de Lozoyuela comprometido en 2019. .... 13568

## 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-2031/2022 RGE.15296.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas de Programas e Incentivos a la contratación de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 161.840.000 euros. .... 13569
- **PCOC-2032/2022 RGE.15297.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Jóvenes de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 25.000.000 euros..... 13569
- **PCOC-2033/2022 RGE.15299.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Parados de larga duración de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 39.000.000 euros..... 13569-13570
- **PCOC-2034/2022 RGE.15301.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Personas con discapacidad de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 58.280.260 euros..... 13570
- **PCOC-2035/2022 RGE.15303.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Trabajadores Autónomos de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 17.530.000 euros. .... 13570
- **PCOC-2036/2022 RGE.15305.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al sector de la Economía social de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 9.290.000 euros. .... 13570-13571
- **PCOC-2037/2022 RGE.15308.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas a las Corporaciones locales de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 58.280.260 euros. .... 13571
- **PCOC-2038/2022 RGE.15312.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas de Formación de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 155.200.000 euros. .... 13571
- **PCOC-2039/2022 RGE.15392.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar para solucionar la situación del ámbito urbanístico “El Ensanche de El Escorial” gestionado por la Comunidad de Madrid..... 13571-13572

- **PCOC-2040/2022 RGE.15401.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la participación de municipios y entidades sociales es suficiente en la gobernanza de los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid. .... 13572
- **PCOC-2041/2022 RGE.15405.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de conservación de la fauna de peces en la Comunidad de Madrid. .... 13572
- **PCOC-2044/2022 RGE.15413.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación del programa Accede en la Comunidad de Madrid. .... 13572-13573
- **PCOC-2045/2022 RGE.15418.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la educación de calidad en el CEIP Miguel Hernández de Getafe. .... 13573
- **PCOC-2046/2022 RGE.15427.** De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación de los acuerdos marco y contratos de prestación de servicios de atención a personas adultas con discapacidad intelectual. .... 13573
- **PCOC-2047/2022 RGE.15428.** Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración sobre la conservación del Monasterio de Santa María de Valdeiglesias. .... 13573-13574
- **PCOC-2048/2022 RGE.15488.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios empleados en la adjudicación del contrato con número de referencia 6012100158, cuya denominación es Suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023. .... 13574
- **PCOC-2049/2022 RGE.15492.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que con la actualización del convenio de Caixabank para la prestación del servicio en la oficina móvil bancaria en distintos municipios de la Comunidad de Madrid supone dar cumplimiento a la PNL-4/2022 RGE.331, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea de Madrid de 3-02-22, para instalar cajeros automáticos en 64 municipios de la región. .... 13574
- **PCOC-2050/2022 RGE.15509.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende el Gobierno utilizar el Plan de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para hacer frente al reto demográfico tratando de paliar los desequilibrios sociales y territoriales, especialmente la brecha urbana/rural en relación con los problemas de acceso a los servicios en zonas con baja densidad de población. .... 13574-13575

- **PCOC-2051/2022 RGE.15510.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la línea del Plan de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización dirigida a municipios de la Comunidad de Madrid con población inferior a 5.000 habitantes para financiar los gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos que resulten necesarios para la gestión municipal..... 13575
- **PCOC-2054/2022 RGE.15549.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de los menores en acogimiento residencial. .... 13575
- **PCOC-2055/2022 RGE.15550.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: razones que han provocado los recientes cambios anunciados en la red residencial de protección a la infancia de la Comunidad de Madrid..... 13575-13576
- **PCOC-2057/2022 RGE.15566.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 28 de la Constitución Española..... 13576
- **PCOC-2058/2022 RGE.15567.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la participación en la vida política recogido en el artículo 23 de la Constitución Española..... 13576
- **PCOC-2059/2022 RGE.15568.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la libertad de expresión establecido en el artículo 20 de la Constitución Española. .... 13576-13577
- **PCOC-2061/2022 RGE.15594.** Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar y ampliar la calidad del servicio en el transporte público interurbano..... 13577
- **PCOC-2062/2022 RGE.15596.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad de Madrid..... 13577
- **PCOC-2063/2022 RGE.15612.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para garantizar que no se produce adoctrinamiento en las aulas..... 13577-13578

- **PCOC-2065/2022 RGEP.15617.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: sistema de auditoría que emplea la Comunidad de Madrid para comprobar que el dinero público se destina efectiva y verdaderamente a igualdad entre sexos. .... 13578
- **PCOC-2066/2022 RGEP.15622.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: criterios que va a utilizar el Gobierno para considerar inadecuado o adoctrinador un contenido publicado en un libro de texto escolar. .... 13578
- **PCOC-2071/2022 RGEP.15631.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno suficientemente informados a los padres de las actividades no lectivas dentro de las aulas mediante el hecho de remitirlos a la Programación General Anual del Centro. .... 13578-13579
- **PCOC-2072/2022 RGEP.15633.** De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado el Gobierno para informar a los padres de la existencia de la Programación General Anual de Centro como garantía de que van a estar plenamente informados sobre actividades no lectivas. .... 13579
- **PCOC-2074/2022 RGEP.15638.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro que tiene la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo. .... 13579
- **PCOC-2075/2022 RGEP.15662.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las obras, dentro del Plan de Inversiones Regionales 2022-2026, que han obtenido el visto bueno por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. .... 13579-13580
- **PCOC-2076/2022 RGEP.15667.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se refiere el Gobierno con “adoctrinamiento en los libros de texto”, tal y como aparece reseñado en la nota del 31 de mayo en la página web de la Comunidad de Madrid. .... 13580
- **PCOC-2077/2022 RGEP.15668.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los libros de texto propuestos para la Educación Secundaria y Bachillerato adoctrinan. .... 13580
- **PCOC-2078/2022 RGEP.15669.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Plan Accede. . 13580-13581
- **PCOC-2079/2022 RGEP.15670.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la climatización de los centros de educación de la Comunidad de Madrid. .... 13581
- **PCOC-2080/2022 RGEP.15675.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto van a bajar las ratios en la educación secundaria pública durante el curso 2022/2023. .... 13581



- **PCOC-2081/2022 RGE.15682.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la puesta en marcha el Decreto 29/2022 de la Comunidad de Madrid. .... 13581-13582
- **PCOC-2082/2022 RGE.15683.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que se deben aplicar los mismos criterios de evaluación en la Comunidad de Madrid que en el resto de comunidades autónomas..... 13582
- **PCOC-2083/2022 RGE.15684.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la repetición de curso mejora siempre los resultados académicos..... 13582
- **PCOC-2084/2022 RGE.15685.** Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM el viernes 20 de mayo..... 13582-13583

### 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-6285/2022 RGE.14548.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes derivados de las visitas realizadas por la Dirección General de Patrimonio o cualquier otra instancia competente en la materia dependiente de la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural y su entorno, reconocido como la Ermita de Santa María la Antigua, en la ciudad de Madrid, para comprobar su estado de conservación en el año 2020. .... 13583
- **PI-6292/2022 RGE.14556.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes derivados de las visitas realizadas por la Dirección General de Patrimonio o cualquier otra instancia competente en la materia dependiente de la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural y su entorno, reconocido como la Ermita de Santa María la Antigua, en la ciudad de Madrid, para comprobar su estado de conservación en el año 2019. .... 13583
- **PI-6523/2022 RGE.15191.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 33 Extensión y programación de los Centros Integrados de Formación, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13583
- **PI-6524/2022 RGE.15192.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 150.000 € indicados como coste para 2021 de la medida número 33 Extensión y programación de los Centros Integrados de Formación, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13583
- **PI-6525/2022 RGE.15204.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 25.000 indicados para 2021, de la medida Número 34, Extensión de las Ayudas al Transporte de todos los Desempleados que realicen la Formación para el Empleo (Ayudas a la Conciliación 2022), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13584

- **PI-6526/2022 RGEPI.15205.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 5.000.000€ indicados como coste para 2021 de la medida Número 34, Extensión de las Ayudas al Transporte de todos los Desempleados que realicen la Formación para el Empleo (Ayudas a la Conciliación 2022), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6527/2022 RGEPI.15206.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida Número 35, Formación y Habilitación de Personal Asesor y Evaluador de Competencias Profesionales de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6528/2022 RGEPI.15207.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 200.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 35, Formación y Habilitación de Personal Asesor y Evaluador de Competencias Profesionales de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6529/2022 RGEPI.15208.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 16.000 indicados para 2021, de la medida Número 39 Desarrollo de Acciones de Difusión y Acercamiento Informativo y Sensibilizador dirigidos a Personas Trabajadores, Agentes Sociales y Empresas, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6530/2022 RGEPI.15209.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 2.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 39 Desarrollo de Acciones de Difusión y Acercamiento Informativo y Sensibilizador dirigidos a Personas Trabajadores, Agentes Sociales y Empresas, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6531/2022 RGEPI.15229.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 15.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 40, Procedimientos de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584
- **PI-6533/2022 RGEPI.15239.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 44 Difusión del contrato de formación y aprendizaje (Formación de tutores de empresa), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13584-13585
- **PI-6534/2022 RGEPI.15240.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 50.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 44 Difusión del contrato de formación y aprendizaje (Formación de tutores de empresa), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13585
- **PI-6535/2022 RGEPI.15241.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.000 indicados para 2021, de la medida número 45 Difusión de las posibilidades del emprendimiento individual y colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. . . . . 13585

- **PI-6536/2022 RGEPI.15242.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 90.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 45 Difusión de las posibilidades del emprendimiento individual y colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13585
- **PI-6537/2022 RGEPI.15243.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de Pediatría vacantes en Atención Primaria a fecha de hoy, desagregado por Centro de Salud. .... 13585
- **PI-6538/2022 RGEPI.15244.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria vacantes en Atención Primaria a fecha de hoy, desagregado por Centro de Salud. .... 13585
- **PI-6539/2022 RGEPI.15245.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 400.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 46 Asesoramiento personalizado sobre emprendimiento individual y colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13585
- **PI-6540/2022 RGEPI.15246.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.500 indicados para 2021, de la medida número 46 Asesoramiento personalizado sobre emprendimiento individual y colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13585
- **PI-6541/2022 RGEPI.15247.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida número 47 Alquiler de locales a emprendedores, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13585
- **PI-6542/2022 RGEPI.15248.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.000 indicados para 2021, de la medida número 49 Fomento del emprendimiento individual y colectivo y de la cultura emprendedora, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6543/2022 RGEPI.15251.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 90.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 49 Fomento del Emprendimiento Individual y Colectivo y de la Cultura Emprendedora de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6544/2022 RGEPI.15257.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 9 indicados para 2021, de la medida número 50 Programa ESA BIC Comunidad de Madrid, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6545/2022 RGEPI.15258.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 240.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 50 Programa ESA BIC Comunidad de Madrid, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586

- **PI-6546/2022 RGEPI.15259.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 1.500 indicados para 2021, de la medida número 51 Ayudas a Personas Emprendedoras que se constituyan por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6547/2022 RGEPI.15260.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 4.500.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 51 Ayudas a Personas Emprendedoras que se constituyan por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6548/2022 RGEPI.15261.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 7.000 indicados para 2021, de la medida número 52 Ayudas para la Ampliación de la Tarifa Plana, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13586
- **PI-6550/2022 RGEPI.15263.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 800 indicados para 2021, de la medida número 53 Ayudas a Personas Emprendedoras que capitalicen la totalidad de la Prestación por Desempleo con el fin de constituirse por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid..... 13586-13587
- **PI-6551/2022 RGEPI.15264.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 1.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 53 Ayudas a Personas Emprendedoras que capitalicen la totalidad de la Prestación por Desempleo con el fin de constituirse por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid..... 13587
- **PI-6552/2022 RGEPI.15265.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 660 indicados para 2021, de la medida número 54 Ayudas al Impulso de los Negocios de las Personas Trabajadoras Autónomas que han encontrado alguna dificultad o impedimento en el Desarrollo Normal de su Negocio, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid..... 13587
- **PI-6553/2022 RGEPI.15266.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 56 Desarrollo de Acciones Formativas Generalistas y Específicas, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13587
- **PI-6554/2022 RGEPI.15267.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 300 indicados para 2021, de la medida número 57 Asesoramiento Profesional y Personalizado que ayude a Relanzar los Negocios en Crisis, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13587
- **PI-6555/2022 RGEPI.15268.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe del Ministerio de Política Territorial, relativo al “Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid”. La información se facilitará en formato digital..... 13587

- **PI-6556/2022 RGEPI.15269.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la solicitud remitida al Ministerio de Política Territorial, relativa a la realización de un informe del “Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid”. La información se facilitará en formato digital. .... 13587
- **PI-6557/2022 RGEPI.15270.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del borrador del texto de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y diversas entidades locales que aparecen en el Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 donde se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza la celebración de los 31 convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y diversas Entidades Locales para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022, y su gasto por importe 30.796.892,82 euros. . 13587-13588
- **PI-6558/2022 RGEPI.15271.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas a las que afectan los servicios de “Atención residencial con Centro de día para personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas” que aparecen en el acuerdo marco del Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 donde se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del Acuerdo marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Atención residencial con Centro de día para personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas”, con un valor estimado de 220.976.483,76 euros y un plazo de ejecución de cuatro años. .... 13588
- **PI-6559/2022 RGEPI.15272.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 520 indicados para 2021, de la medida número 55 Promoción de los instrumentos de financiación disponibles para las personas emprendedoras individuales y colectivas, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588
- **PI-6560/2022 RGEPI.15273.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 1.000 indicados para 2021, de la medida número 58 Programa Persevera, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588
- **PI-6561/2022 RGEPI.15274.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 200.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 58 Programa Persevera de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588
- **PI-6562/2022 RGEPI.15275.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 10.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 59 Relevo de los negocios de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588
- **PI-6563/2022 RGEPI.15276.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 20.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 60 Elaboración de una estrategia madrileña por la Economía social de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588



- **PI-6564/2022 RGEP.15277.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 400 indicados para 2021, de la medida número 62 Asesoramiento especializado en materia de emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13588
- **PI-6565/2022 RGEP.15278.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 170.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 62 Asesoramiento especializado en materia de emprendimiento colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6566/2022 RGEP.15279.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida número 63 Formación especializada en materias de la economía social, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6567/2022 RGEP.15280.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 100.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 63 Formación especializada en materias de la economía social, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. ... 13589
- **PI-6568/2022 RGEP.15281.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 300 indicados para 2021, de la medida número 64 Ayudas para el fomento del emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6569/2022 RGEP.15282.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 3.000.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 64 Ayudas para el fomento del emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6570/2022 RGEP.15283.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 500.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 69 Plan anual de trabajo para un mejor conocimiento del mercado de trabajo madrileño de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6571/2022 RGEP.15284.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 32.000 indicados para 2021, de la medida número 74 Foros y ferias de empleo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6572/2022 RGEP.15285.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 600.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 74 Foros y ferias de empleo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13589
- **PI-6573/2022 RGEP.15287.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 100.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 72 Impulso de actuaciones en el ámbito de la transición justa, la economía circular y el empleo verde de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13590

- **PI-6574/2022 RGEPI.15292.** De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones mantenidas con el grupo de trabajo de transición justa en el empleo de la Comunidad de Madrid. .... 13590
- **PI-6581/2022 RGEPI.15353.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuantas personas afecta el informe del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación con la Fundación Manantial de los servicios de atención especializada derivados del dispositivo de alojamiento de emergencia para personas con discapacidad por enfermedad mental desplazadas a la Comunidad de Madrid provenientes del "Internado de Pokrovskiy", con motivo de la invasión rusa de Ucrania, por un plazo estimado de 3 meses y un importe estimado de 210.000 euros. .... 13590
- **PI-6584/2022 RGEPI.15356.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios de la Comunidad de Madrid a los que se van a dedicar los servicios de respuesta integral ante situaciones de emergencia social que aparecen en el informe del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 25/05/2022 donde se describe el siguiente contenido: Informe por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación de un servicio de respuesta integral ante situaciones de emergencia social de las poblaciones de los municipios de la Comunidad de Madrid, con la entidad Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, por un plazo estimado de 4 meses y un importe estimado de 293.975,40 euros. .... 13590
- **PI-6585/2022 RGEPI.15387.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Alcobendas correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13590
- **PI-6586/2022 RGEPI.15388.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de San Sebastián de los Reyes correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13590
- **PI-6587/2022 RGEPI.15389.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Madrid correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13590
- **PI-6588/2022 RGEPI.15390.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Boadilla del Monte correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6589/2022 RGEPI.15393.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Pozuelo de Alarcón correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6590/2022 RGEPI.15395.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Fuenlabrada correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591

- **PI-6591/2022 RGEPI.15396.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Getafe correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6592/2022 RGEPI.15397.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Leganés correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6593/2022 RGEPI.15398.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Pinto correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6594/2022 RGEPI.15399.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de San Fernando de Henares correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6595/2022 RGEPI.15400.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Paracuellos del Jarama correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas. .... 13591
- **PI-6596/2022 RGEPI.15402.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente por el que se autorizó la tala y poda de la fresneda situada en la finca Sacedón de Villaviciosa de Odón, en zona de máxima protección del Parque Regional del río Guadarrama y Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000. .... 13592
- **PI-6597/2022 RGEPI.15404.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios o protocolos de colaboración firmados con los 25 ayuntamientos por los que va a pasar el trazado del proyecto “Arco Verde”. .... 13592
- **PI-6598/2022 RGEPI.15409.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una granja experimental en el municipio de Hoyo de Manzanares, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, promovido por Saluvel Innova S.L. .... 13592
- **PI-6599/2022 RGEPI.15416.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en formato electrónico del Informe citado en los acuerdos de Gobierno de 11-05-22, del dictamen de la Comisión jurídica asesora de la Comunidad de Madrid, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil. .... 13592
- **PI-6600/2022 RGEPI.15484.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios llevados a cabo por Metro de Madrid en relación a la calidad del aire en los andenes. .... 13592

- **PI-6618/2022 RGEPI.15497.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2020..... 13592
- **PI-6619/2022 RGEPI.15498.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información. .... 13592
- **PI-6620/2022 RGEPI.15499.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2021..... 13593
- **PI-6621/2022 RGEPI.15500.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2020..... 13593
- **PI-6622/2022 RGEPI.15501.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2021..... 13593
- **PI-6623/2022 RGEPI.15502.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información..... 13593
- **PI-6624/2022 RGEPI.15503.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2020..... 13593
- **PI-6625/2022 RGEPI.15504.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2021..... 13593
- **PI-6626/2022 RGEPI.15505.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información..... 13593

- **PI-6627/2022 RGEPI.15506.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2021. .... 13594
- **PI-6628/2022 RGEPI.15507.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información. .... 13594
- **PI-6629/2022 RGEPI.15508.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2020. .... 13594
- **PI-6631/2022 RGEPI.15512.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid AVS a fecha 1-05-22. .... 13594
- **PI-6632/2022 RGEPI.15513.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas, en el municipio de Madrid y desagregadas por Distritos de la ciudad, dadas de alta o registradas como viviendas turísticas en la Comunidad de Madrid, a fecha 1-05-22. .... 13594
- **PI-6633/2022 RGEPI.15514.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas, desagregadas por Municipios, dadas de alta o registradas como viviendas turísticas en la Comunidad de Madrid, a fecha 1-05-22. .... 13594
- **PI-6634/2022 RGEPI.15515.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid, desagregados en municipios, afectados por amianto. .... 13594
- **PI-6635/2022 RGEPI.15516.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid situados en la ciudad de Madrid y desagregados por Distritos Municipales, afectados por amianto. .... 13594
- **PI-6636/2022 RGEPI.15517.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, prorrogado a 2020, en el municipio de Getafe. .... 13595
- **PI-6637/2022 RGEPI.15518.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, en el municipio de Getafe. .... 13595
- **PI-6638/2022 RGEPI.15519.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento que se va a producir en el precio de las viviendas adscritas al Plan Vive de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la subida de precio de materiales para su construcción en los últimos meses. .... 13595



- **PI-6639/2022 RGEPI.15520.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las viviendas del Plan Vive de la Comunidad, desagregado los datos por municipios..... 13595
- **PI-6640/2022 RGEPI.15521.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las viviendas de la ciudad de Madrid adscritas al Plan Vive de la Comunidad, desagregado los datos por distritos municipales de Madrid..... 13595
- **PI-6641/2022 RGEPI.15542.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 3.896.353,75 €. .... 13595
- **PI-6642/2022 RGEPI.15543.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Administración Local y Digitalización en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 33.082,93 €. .... 13595
- **PI-6643/2022 RGEPI.15544.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 19.164.573,02 €. . 13595
- **PI-6644/2022 RGEPI.15545.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 2.333.025,07 €. .... 13596
- **PI-6645/2022 RGEPI.15546.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Sanidad en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 79.562,8 €. .... 13596
- **PI-6646/2022 RGEPI.15547.** De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 66.011,07 €. .... 13596
- **PI-6653/2022 RGEPI.15569.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 4-05-22, por el que se acuerda el Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid. .... 13596
- **PI-6658/2022 RGEPI.15574.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del número de cursos y trabajadoras/es que los han recibido, en los años 2018 a 2021, en formación en riesgos psicosociales y ergonómicos en el sector de la dependencia. .... 13596

- **PI-6659/2022 RGEPI.15575.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Cuentas Económicas correspondientes al ejercicio 2021, debatidas en el Consejo de Administración del SERMAS..... 13596
- **PI-6660/2022 RGEPI.15587.** Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación e informes técnicos relativos al número de plazas educativas ofertadas y su distribución entre los diferentes centros educativos, en el distrito de Ciudad Lineal de la ciudad de Madrid, durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021. .... 13596
- **PI-6662/2022 RGEPI.15603.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las 100 medidas de la Estrategia para la Revitalización de los Municipios Rurales incluyendo su grado de cumplimiento desde su aprobación hasta el 31-05-22..... 13596
- **PI-6664/2022 RGEPI.15641.** De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del proyecto Artemisa que se proyecta construir en la planta de tratamiento de residuos de Pinto para fabricar queroseno para aviación..... 13597
- **PI-6665/2022 RGEPI.15664.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las medidas implantadas en el primer semestre de 2022, desglosado por importe, para acabar con la desigualdad territorial existente en nuestra Comunidad y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de nacimiento o residencia. .... 13597
- **PI-6666/2022 RGEPI.15665.** De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las obras, desglosado por municipio e importe, dentro del Plan de Inversiones Regionales 2022-2026, que han obtenido el visto bueno por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. .... 13597
- **PI-6667/2022 RGEPI.15666.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), por el que se regula la concesión directa de una subvención para el fomento de la comercialización y distribución de productos hortofrutícolas madrileños, mediante un centro logístico de productos frescos, bajo la denominación de “Madridrural”, como canal corto de comercialización, en los años 2022 y 2023, así como el gasto plurianual por un importe total de 160.000 euros..... 13597
- **PI-6668/2022 RGEPI.15679.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado con American Tower para cubrir la conectividad con tecnología 5G en los municipios de la Comunidad de Madrid. .... 13597
- **PI-6669/2022 RGEPI.15680.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto piloto impulsado en Valdemorillo para permitir llevar el 5G a pequeños municipios..... 13597
- **PI-6670/2022 RGEPI.15681.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado con Cellnex para cubrir la conectividad con tecnología 5G en los municipios de la Comunidad de Madrid. .... 13597

## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de junio de 2022, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.15608/2022, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando cambios en la composición de la Dirección de su Grupo Parlamentario ..... 13598
- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de junio de 2022, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.15698/2022, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembro de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado ..... 13598

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Resolución núm. 12/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 1 de junio de 2022, por la que se nombran a Dña. Eugenia López Martínez y a D. Marcos Manuel Jiménez Rojo, funcionarios de carrera del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva, Grupo C, Subgrupo C1 de la Asamblea de Madrid. .... 13599
- **Resolución núm. 13/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 1 de junio de 2022, por la que se nombra funcionaria interina a Dña. Alicia Sánchez Zaldivar, para el puesto de trabajo núm. 124, "Administrativo del Negociado de Registro General, turno de tarde" de la Asamblea de Madrid..... 13600
- **Resolución núm. 14/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 3 de junio de 2022, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo núm. 113, "Letrado Coordinador de Gestión Parlamentaria" de la Asamblea de Madrid..... 13601-13604
- **Resolución núm. 15/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 3 de junio de 2022, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo núm. 372, "Coordinador de la Secretaría General" de la Asamblea de Madrid..... 13605-13608
- **Resolución núm. 16/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 3 de junio de 2022, por la que se convoca para la provisión por el sistema de concurso de méritos, los puestos de trabajo núm. 185, "Jefe de la Sección de Régimen Económico, Seguridad Social y Previsión Social" y núm. 373, "Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal" de la Asamblea de Madrid. .... 13609-13622
- **Resolución núm. 17/2022 de la Presidencia de la Asamblea de Madrid**, de fecha 3 de junio de 2022, por la que se convoca para la provisión por el sistema de concurso de méritos, el puesto de trabajo núm. 374, "Jefe del Negociado de Infraestructuras, Gestión Energética y Medioambiental" de la Asamblea de Madrid..... 13623-13635



## **1. TEXTOS APROBADOS**

### **1.1 LEYES**

#### **—— LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, aprobó la Ley por la que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL-7/2022 RGEF.13081, por el que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

##### **PREÁMBULO**

###### **I**

La Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 148.1.5ª de la Constitución Española, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 26.1.6 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, tiene competencia legislativa plena sobre el transporte por carretera que se desarrolle íntegramente en su ámbito territorial.

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid no contempla en su regulación la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, pues, hasta la promulgación de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, por la que incorpora parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, dicha actividad no tiene, a los efectos de la legislación de ordenación de los transportes, la consideración de transporte discrecional de viajeros, sino de actividad auxiliar y complementaria de transporte.

Tras diversos cambios normativos en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, con el Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento con conductor, las autorizaciones de arrendamiento con conductor de ámbito nacional, expedidas por la Comunidad de



Madrid por competencia delegada de la Administración del Estado, pasan a habilitar para realizar, exclusivamente, servicios de transporte interurbano.

La Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto-Ley establece que durante los cuatro años siguientes a su entrada en vigor, los titulares de este tipo de autorizaciones podrán continuar prestando servicios de ámbito urbano. Esta habilitación tiene carácter indemnizatorio por las modificaciones introducidas en relación a la nueva delimitación del ámbito territorial de las autorizaciones, previendo, además de forma excepcional, la posibilidad de poder contar con otros dos años, contados a partir del periodo del plazo de cuatro años.

La regulación que contiene la modificación que se realiza es compatible con la normativa estatal en la materia y viene a completar la normativa de la Comunidad de Madrid respecto de los transportes discrecionales de viajeros al incorporar la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en su artículo 91.1 dispone que las autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de turismo y las de arrendamiento de vehículos con conductor habilitarán exclusivamente para realizar transporte interurbano de viajeros. La presente Ley posibilita, la realización de servicios urbanos mediante la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid siempre que se cuente con la preceptiva autorización, pero, además, permite que los puedan seguir realizando las autorizaciones de esta clase domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes a su entrada en vigor.

En definitiva, tras la finalización de los periodos temporales establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, las empresas titulares de autorizaciones de arrendamiento con vehículos con conductor VTC-nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, realizarán los transportes interurbanos al amparo de esta autorización debiendo cumplir, por tanto, la normativa estatal en la materia y, además, podrán realizar transporte urbano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuando resulten habilitadas para ello, por cumplir los requisitos que al efecto se exijan.

## II

Conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se cumplen los principios de necesidad y eficacia, en cuanto que la razón de interés general en que se funda en introducir la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor como modalidad de transporte discrecional de viajeros en el ámbito de la Comunidad de Madrid, posibilitando la realización de los servicios de carácter urbano que se desarrollen dentro de su territorio a los titulares de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, existentes tras la finalización de los plazos previstos en la disposición transitoria única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre.

Del mismo modo, su adopción responde al principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para establecer el marco jurídico de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad de Madrid, así como para que los titulares de las autorizaciones de arrendamiento con conductor domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes a la entrada en vigor de esta Ley puedan seguir realizando transporte de carácter urbano.

Asimismo, se cumple con el principio de seguridad jurídica, pues, con esta regulación se ofrece certeza a todos los implicados en la prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos con conductor, así como a los usuarios, y, además, se incardina de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional.

Se adecúa al principio de eficiencia, puesto que la norma no conlleva cargas administrativas innecesarias, y también al principio de transparencia, habiéndose dado publicidad al proyecto normativo mediante su publicación en el Portal de Transparencia, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid y con su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

### III

La modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, se estructura en una parte expositiva, un Artículo Único con siete apartados y dos disposiciones finales.

Mediante el Artículo Único se modifica el nombre del Capítulo III que pasa a denominarse «Transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor» y se divide en dos Secciones, una dedicada al Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo y otra al Transporte de Viajeros en Vehículos de Arrendamiento con Conductor y se añaden dos artículos, uno para introducir la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor como transporte discrecional de viajeros en la regulación de la Comunidad de Madrid, condicionando el ejercicio de la actividad a que sus titulares obtengan la correspondiente autorización previendo que mediante desarrollo reglamentario se establecerán los requisitos para su obtención; el otro, para precisar que la realización de los servicios urbanos en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente y se modifica el régimen sancionador en relación a la actividad de arrendamiento con conductor.

Asimismo, se añade una Disposición Adicional Cuarta a la Ley para determinar que las autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor de ámbito nacional existentes, domiciliadas en la Comunidad de Madrid, y expedidas por ésta con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley seguirán habilitando para la prestación de servicios de carácter urbano tras la finalización de los periodos temporales a los que se refiere la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre.

Por último, se establecen dos Disposiciones Finales, la primera para determinar que al año de la aprobación y entrada en vigor de la Ley se abordará el desarrollo reglamentario, y la segunda para contemplar su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

**Artículo único.** *Modificación de la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, queda modificada en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el nombre del Capítulo III que pasa a denominarse «Transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor».

**Dos.** Se incorpora una nueva Sección 1ª al Capítulo III, que incluirá los artículos 9 a 14 Bis y tendrá la siguiente rúbrica:

*«Sección 1.ª Transporte de viajeros en automóviles de turismo»*

**Tres.** Se incorpora una nueva Sección 2ª al Capítulo III, que incluirá los artículos 14 ter y 14 quater, con la siguiente rúbrica y contenido:

*«Sección 2.ª Transporte de viajeros en vehículos de arrendamiento con conductor»*

**Cuatro.** Se añade un artículo 14 ter, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14 ter. Arrendamiento de vehículos con conductor.

1. La actividad de arrendamiento de vehículos con conductor, a los efectos de la legislación de los transportes por carretera, tendrá la consideración de transporte público discrecional de viajeros y sus precios no estarán sujetos a tarifas administrativas.

La realización de servicios urbanos mediante esta modalidad de transporte en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, queda condicionada a que sus titulares obtengan la correspondiente autorización para lo que deberán cumplir los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

2. En todo caso, procederá denegar el otorgamiento de nuevas autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor cuando la proporción entre el número de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor autonómicas otorgadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, junto con las estatales habilitadas para prestar servicios urbanos, y el número de las autorizaciones concedidas para realizar transporte de viajeros en automóviles de turismo domiciliadas en la Comunidad de Madrid sea superior a una de aquellas por cada treinta de estas».

**Cinco.** Se añade un artículo 14 quater, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 14 quater. Prestación de servicios mediante arrendamiento de vehículos con conductor.

La prestación de servicios urbanos mediante arrendamiento de vehículos con conductor se realizará por los titulares de las autorizaciones cumpliendo los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezcan».

**Seis.** Se modifica el artículo 16.1 en su primer párrafo que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 16. Infracciones y sanciones.

1. En relación con el incumplimiento de las normas reguladoras de los transportes urbanos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo, en materia de régimen sancionador y de control de los transportes por carretera, en todo lo que no se oponga o contradiga a lo que se establece en la presente Ley, salvo las disposiciones sancionadoras en materia de arrendamiento de vehículos con conductor introducidas por la Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de

vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera, así como otras normas para mejorar la gestión en el ámbito del transporte y las infraestructuras, que no serán de aplicación.

**Siete.** Se añade una Disposición Adicional Cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición Adicional Cuarta. Autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor de ámbito nacional, domiciliadas en la Comunidad de Madrid.

Las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor domiciliadas en la Comunidad de Madrid existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley seguirán habilitando para la prestación de servicios de carácter urbano en el ámbito de la Comunidad de Madrid tras la finalización de los periodos temporales a los que se refiere la Disposición Transitoria Única del Real Decreto-Ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, deberán cumplir los requisitos que se establezcan reglamentariamente».

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA** **Plazo para el desarrollo reglamentario**

El desarrollo reglamentario de la presente Ley se realizará al año de la aprobación y entrada en vigor de la misma.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA** **Entrada en vigor**

La presente Ley entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, siendo también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

### **1.3 RESOLUCIONES DE PLENO**

#### **—— RESOLUCIÓN NÚM. 19/2022 ——** **DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-212/2022 RGEP.13509**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-212/2022 RGEP.13509, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, aprobó la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, a los efectos de que realice las siguientes actuaciones:

Primero. Diseñar un Plan Nacional para la mejora de la efectividad y calidad del gasto público que permita establecer medidas para la modernización y reforma de la Administración General del Estado, que posibiliten un ahorro y racionalización del gasto.

Segundo. Mejorar el diseño del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacerlo más ágil, de manera que la financiación llegue a las empresas y familias de forma inmediata y para que las reformas sean transformadoras; intensificando entre otras medidas, el uso de incentivos fiscales extraordinarios y temporales, aplicables a inversiones que hagan hogares y empresas que se considere que contribuyan a la mejora de la cohesión social y la capacidad de reacción ante las crisis, destinados a inversiones en materia de transformación digital y eficiencia energética, financiables para la Hacienda Española con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinando al menos un 7 % del PRTR, a esta finalidad (4.900 millones).

Tercero. Iniciar la implementación de un paquete de reformas estructurales para incentivar la actividad económica.

Cuarto. Aprobar una bajada de impuestos selectiva, inmediata y temporal sobre los sectores más afectados por la inflación, y para rentas bajas y medias, cuantificada en una horquilla de entre 7.500 y 10.000 millones de euros, que contemple como posibles medidas a adoptar, bien en solitario o bien de forma combinada, las siguientes:

- a) En el IRPF deflactar la tarifa en los tres primeros tramos (hasta 40.000 euros).
- b) Crear en el IRPF una nueva figura en el mínimo personal y familiar para rentas bajas y medias que se sitúan entre los 14.000 y los 22.000 euros.
- c) Adaptar las retenciones y pagos fraccionados para que las medidas fiscales aprobadas tengan impacto automático y con efecto retroactivo desde el pasado 1 de enero en la economía de las familias, empresarios y profesionales, de forma inmediata.
- d) Establecer un impuesto negativo articulado como pago anticipado (ayuda directa de entre 200 y 300 euros anuales que podrán obtener de forma anticipada) para personas especialmente desprotegidas por el incremento del IPC, para las rentas del trabajo y de actividades económicas más bajas sobre las que no hay obligación de retener (caso general 14.000 euros, que puede llegar hasta los 17.600 euros aproximadamente en función de las circunstancias personales y familiares del contribuyente), y coordinado con las ayudas que se puedan recibir desde el Ingreso Mínimo Vital o desde el Bono Social Eléctrico y del Bono Social Térmico, así como del resto de prestaciones sociales que se prestan desde CC. AA. y Ayuntamientos.
- e) Aprobar para autónomos y profesionales la reducción de la tributación en estimación objetiva en IRPF (módulos) y del régimen simplificado en IVA y régimen especial de recargo de equivalencia en aquellos sectores especialmente afectados por el incremento de precios y costes.
- f) Introducir en el Impuesto de Sociedades un nuevo supuesto de libertad de amortización en el artículo 12.3 LIS para este tipo de inversiones en eficiencia energética, cuando cumplan los requisitos que se establezcan reglamentariamente. Esta libertad de amortización se reservaría para las inversiones con nivel elevado de mejora de la eficiencia energética (de modo similar a como se han regulado distintos porcentajes de deducción en la DA 50ª



LIRPF, introducida por artículo 1.2 del Real Decreto-Ley 19/2021, de 5 de octubre), estableciéndose en los casos en los que no se alcancen dichos niveles, medidas de amortización acelerada (duplicando los coeficientes máximos de amortización del artículo 12.1.a LIS).

- g) Bajar de manera temporal el IVA del gas y la electricidad del 10 % al 5 %, e impulsar la rebaja del Impuesto Especial de Hidrocarburos con la finalidad de reducir la carga impositiva de los tributos indirectos del IVA e Impuestos Especiales que gravan el consumo energético. Con ello se pretenden dos efectos: de una parte, liberar recursos en la economía familiar y de las empresas, y a su vez contribuir a la simplificación y la eficiencia al ahorrar costes de gestión, habida cuenta que sobre este tipo de imposición se vienen realizando bonificaciones y subvenciones que complican la gestión, y añaden carga burocrática para la administración, las empresas y los consumidores.

2. La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que continúe con la rebaja de impuestos comprometida en la presente Legislatura, especialmente en lo referente al Grupo III del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como a profundizar y consolidar el proceso iniciado de simplificación administrativa y desburocratización de la Administración regional.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— RESOLUCIÓN NÚM. 20/2022 —**

**DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-230/2022 RGEP.14535**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-230/2022 RGEP.14535, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, aprobó la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

La Asamblea de Madrid insta a Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Mantener activado durante todo el año al personal laboral, actualmente fijo discontinuo vinculado actualmente a la campaña INFOMA, destinándolo a labores de apoyo a las emergencias, las inclemencias meteorológicas y la protección civil.
2. Activar durante todo el año al personal fijo discontinuo que forma parte de las Brigadas Forestales de la Comunidad de Madrid, para ampliación y refuerzo de los trabajos forestales que vienen realizando en materia de Prevención de Incendios Forestales fuera de la campaña de alto riesgo.
3. Negociar con la representación de los trabajadores la eventual necesidad de un incremento de la plantilla del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid destinando en su caso a la contratación de nuevo personal los recursos que año a año se destinan a guardias.
4. Elaborar un plan de mejora, con dotación presupuestaria suficiente, de los establecimientos de los Puntos de Incendios Forestales (PIF), de los Puntos de Incendios Rurales (PIR) y de los Puntos de Vigilancia de las Brigadas Forestales.

5. Reconocer, en los contratos del personal de la lucha contra incendios forestales de la Comunidad de Madrid la categoría 5932 de Bomberos Forestales del Catálogo Nacional de Ocupaciones (CON 2011), al igual que ya ocurre con los Bomberos Forestales de las BRIF (Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales) y de otros territorios.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

## **2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

### **2.2 PROPOSICIONES DE LEY**

#### **— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2022 RGEF.9438, RGEF.15406/2022 Y RGEF.15408/2022, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.15406/2022 y RGEF.15408/2022), a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

Dña. Mónica García Gómez, Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de Diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid fue aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero y constituye, de acuerdo con el artículo 147 de la Constitución Española "la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma", es decir, la norma más importante que rige la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid nació con su Estatuto de Autonomía en 1983. Es un Estatuto que refleja la situación social, política e institucional de España en los años de recuperación de la democracia y la construcción de un nuevo Estado autonómico al que Madrid fue una de las últimas regiones en incorporarse. Desde entonces la realidad de España y de la Comunidad de Madrid ha evolucionado de forma sustancial. España ha entrado en la Unión Europea, las comunidades autónomas han madurado como estructura fundamental de una España cuya diversidad es una de sus

principales riquezas y cuya descentralización se ha mostrado una forma eficaz de gobernarnos; se han consolidado derechos democráticos y sociales y se han conquistado derechos civiles y económicos, al tiempo que la sociedad ha adquirido el compromiso con demandas que en 1983 no tenían el protagonismo que han ido adquiriendo en la sociedad española y especialmente en la madrileña.

Estos cambios llevaron a la elaboración de nuevos estatutos en muchas comunidades autónomas en los primeros años del siglo XXI. La Comunidad de Madrid, sin embargo, se mantuvo con el Estatuto de Autonomía de 1983. Pese a su reforma parcial en 1998, casi cuarenta años después de la creación de la Comunidad de Madrid, la ciudadanía madrileña merece que su marco institucional autonómico se ponga al día y emprenda una reforma integral de renovación que sitúe a la Comunidad de Madrid al frente de un proceso de modernización institucional para que las madrileñas y madrileños puedan desarrollar todo su potencial y alcanzar las mejores condiciones para vivir mejor.

El objetivo de esta reforma, por tanto, es modernizar la norma y perfeccionarla en materia de derechos de la ciudadanía, democratización, articulación institucional, participación ciudadana e igualdad de género con el objetivo de adecuar nuestro estatuto de autonomía a la realidad social de nuestra región y acercar así las instituciones a los y las madrileñas.

Como respuesta a esta necesidad, a través de la presente reforma se introducen las modificaciones necesarias en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad con el fin de dar respuesta a la exigencia inaplazable de adoptar una serie de medidas en materia de regeneración democrática y garantizar la pluralidad en nuestras instituciones, derechos sociales y de participación, la igualdad, la libertad y eliminar ciertas prerrogativas de los cargos públicos que, aun adecuadas a la legalidad, son percibidas como un privilegio.

En ese sentido, se incorpora al Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid un nuevo título de derechos, deberes y principios rectores en el que se reconoce la garantía de una serie de derechos de tal forma que las instituciones de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, promuevan que las condiciones para la igualdad y la libertad de los madrileños y madrileñas sean efectivas. Dicho título incorpora derechos y deberes referidos al cuidado del medio ambiente, así como al ámbito social, civil, laboral, educativo y sanitario, y de igual modo reconoce los derechos de la infancia y la adolescencia, de las familias, los derechos digitales, la igualdad de género, la accesibilidad universal, el derecho a la cultura, a la memoria democrática, a la muerte digna y al libre desarrollo de la orientación sexual y la identidad o expresión de género. En este título cobra especial importancia el establecimiento de Canal de Isabel II como ente público responsable de garantizar el ciclo integral del agua en todo el territorio de la Comunidad de Madrid. Finalmente, el título incluye también por primera vez la protección y el bienestar de los animales.

Por otra parte, en lo que se refiere a las modificaciones del proceso electoral se reduce la barrera electoral del cinco por ciento actual a una cifra de votos totales, cincuenta mil, que son los que el Estatuto reconoce para cada nuevo diputado de la Asamblea de Madrid. La Comunidad de Madrid tiene un sistema electoral prácticamente proporcional y con suficientes diputados a elegir para que se reconozca en la Cámara la pluralidad que existe en nuestra región. Se modifica, también, la circunscripción electoral, que pasa a ser la Comunidad de Madrid. Asimismo, la convocatoria de elecciones se realizará cada cuatro años incluso cuando se trate de una convocatoria de elecciones anticipadas. Además, se introducen modificaciones en lo que respecta a la investidura de la Presidencia. La forma de investidura actual es un sistema pensado para un sistema de partidos muy distinto del actual que lejos de generar estabilidad, está generando repeticiones electorales.

En coherencia con la modificación del sistema de investidura, se reforma también el mecanismo de la moción de censura. Por una parte, se rebaja el umbral para la presentación de la moción, haciéndolo equivalente al que hay en el Congreso de los Diputados y se permite la moción de censura sin candidato a Presidente: esto es, la mayoría absoluta de la Asamblea podrá acordar la retirada de la confianza al Gobierno y convocatoria de nuevas elecciones autonómicas.

En cuanto a los aforamientos, en pleno siglo XXI es difícil fundamentar la existencia de fueros judiciales especiales al margen del juez ordinario predeterminado por la ley, recogido en el artículo 24.2 de la Constitución Española de 1978. Resulta evidente la necesidad de que los parlamentarios dispongan de garantías funcionales y prerrogativas vinculadas al ejercicio de su función -como la inviolabilidad- para que se garantice el libre y correcto ejercicio de su labor representativa, así como la correcta conformación de la voluntad popular en el seno de la institución parlamentaria. Pero no lo es menos que la sociedad actual, con un Poder Judicial independiente, nada tiene que ver con la de los siglos XVIII y XIX, en la que unos privilegios procesales garantizaban la labor de los parlamentarios, frente al poder del juez o de los gobernantes, y ello hoy carece de sentido. Por todo ello, se considera que es necesario eliminar la prerrogativa del fuero procesal especial para que toda la ciudadanía de la Comunidad de Madrid sea juzgada por los jueces o tribunales predeterminados por la ley.

Esta reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid incluye por primera vez el reconocimiento de Radio Televisión Madrid como prestador del servicio público audiovisual en la Comunidad de Madrid. Además de ello, la reforma garantiza la independencia del ente asegurando la elección de su dirección mediante dos terceras partes de la Asamblea de Madrid y por un mandato de seis años.

De igual modo, con el fin de garantizar la adecuada independencia de los órganos de fiscalización y rendición de cuentas, la presente Ley introduce modificaciones con respecto a la composición y elección de los consejeros de la Cámara de Cuentas. El control del gasto público debe ir de la mano de la transparencia y la garantía de neutralidad de los órganos de fiscalización. La Cámara de Cuentas, como máximo órgano de fiscalización en la Comunidad de Madrid, debe emanar del poder legislativo y garantizar que sus consejeros no defiendan los intereses de una parte. En consonancia con lo anterior, se dispone la elección de sus consejeros por mayoría cualificada, asegurando que la Cámara de Cuentas sea independiente.

En lo que respecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, la reforma del Estatuto amplía el plazo mínimo de presentación del proyecto ante la Asamblea de Madrid con respecto al inicio del siguiente ejercicio de los dos a los tres meses, en consonancia con lo establecido para el Gobierno central con respecto al Congreso de los Diputados. Además, se reduce el umbral necesario para la convocatoria de sesiones extraordinarias de la Asamblea de Madrid, de la cuarta a la quinta parte de sus diputados y diputadas.

Al objeto de garantizar los derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, así como de contribuir al buen vivir de los madrileños y madrileñas, se incorpora una importante novedad con respecto a los Presupuestos de la Comunidad de Madrid. Se dispone un suelo de gasto cifrado en el quince por ciento del Producto Interior Bruto de la Comunidad de Madrid, del cual Sanidad y Educación supondrán al menos el treinta por ciento y el veinte por ciento del conjunto respectivamente. Con ello, esta norma pretende garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los madrileños, remarcando la prioridad de los poderes públicos madrileños de velar por el bienestar de la ciudadanía.

Por todo ello, se propone:

La modificación de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

#### TEXTO ARTICULADO

**Artículo único.** *Modificación de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.*

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 1 que queda redactado del siguiente modo:

3. La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los valores de la libertad, la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social, la equidad de género y el desarrollo sostenible, para todos los madrileños y madrileñas, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España.

**Dos.** Se añade un nuevo apartado al artículo 1 con la siguiente redacción:

4. La Comunidad de Madrid, como región de Europa, asume los valores de la Unión Europea y velará por el cumplimiento de sus objetivos y por la defensa de los derechos de toda la ciudadanía europea.

**Tres.** Se modifica el apartado 1 de artículo 7 que queda redactado del siguiente modo:

1. Los derechos, deberes y libertades fundamentales de la ciudadanía de la Comunidad de Madrid, en su condición de ciudadanas y ciudadanos españoles y europeos, son los reconocidos en la Constitución Española y en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individuales y colectivos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y en la Carta Social Europea.

**Cuatro.** Se modifica el apartado 4 del artículo 7 que queda redactado del siguiente modo:

4. Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Para ello, pondrá los mecanismos necesarios para combatir el machismo, el racismo, la xenofobia y la LGTBIfobia.

**Cinco.** Se añade un nuevo artículo después del artículo 7 –corriendo la numeración– con el siguiente redactado:

#### **Artículo XX.**

1. Toda la ciudadanía tiene derecho a que las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid traten sus asuntos de modo equitativo e imparcial y en un plazo razonable y a gozar de servicios públicos de calidad.



2. Los madrileños y las madrileñas tienen derecho a participar de forma individual, o colectiva, en la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid promoverá la participación de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil en los asuntos públicos.

**Seis.** De adición. Se añade un nuevo Título después del Título Preliminar -corriendo la numeración- con la siguiente redacción:

**TÍTULO X  
DERECHOS, DEBERES Y PRINCIPIOS RECTORES**

**CAPÍTULO I  
DERECHOS Y DEBERES DEL ÁMBITO CIVIL Y SOCIAL**

**Artículo XX.**

1. La Comunidad de Madrid defenderá y promoverá los derechos sociales de los madrileños y madrileñas que representan un ámbito inseparable del respeto de los valores y derechos universales de las personas y que constituyen uno de los fundamentos cívicos del progreso económico, cultural y tecnológico de la Comunidad de Madrid.

2. La Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias y mediante su organización jurídica, promoverá las condiciones necesarias para que los derechos sociales de la ciudadanía madrileña y de los grupos y colectivos en que se integre sean objeto de una aplicación real y efectiva.

**Artículo XX.** *Derechos y deberes en el ámbito de la educación.*

1. Todas las personas tienen derecho a una educación de calidad y a acceder a la misma en condiciones de igualdad. La Comunidad de Madrid debe garantizar estos derechos orientando a tal efecto el modelo educativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución.

2. Todas las personas tienen derecho a que la enseñanza sea gratuita en todas las etapas obligatorias y en los demás niveles que se establezcan por ley.

3. Todas las personas tienen derecho a la formación profesional y a la formación permanente.

4. Todas las personas tienen derecho a disponer, en los términos y condiciones que establezcan las leyes, de ayudas públicas para satisfacer sus necesidades educativas y para acceder en igualdad de condiciones a los niveles educativos superiores y a formación profesional en función de sus recursos económicos, aptitudes y preferencias.

5. Todas las personas con necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir el apoyo necesario que les permita acceder al sistema educativo, garantizando los principios de igualdad e inclusión.

6. Corresponde a la Comunidad de Madrid garantizar el derecho de la comunidad educativa a la participación en los asuntos educativos, escolares y universitarios.

**Artículo XX. Derechos en el ámbito de la salud.**

1. Todas las personas tienen derecho a la salud, así como a la asistencia sanitaria, teniendo como guía el principio de universalidad de la asistencia, todo dentro de los términos establecidos por la ley.

2. La Comunidad de Madrid promoverá la salud de la población tanto en el ámbito de las políticas sanitarias como en el desarrollo de los determinantes sociales de salud en el conjunto de su población.

3. Las y los usuarios del sistema sanitario público de la Comunidad de Madrid tienen derecho al respeto de sus preferencias en relación con la elección de profesional sanitario y centro, en los términos recogidos en la ley.

**Artículo XX. Derechos en el ámbito laboral.**

1. Todas las personas tienen derecho a un trabajo decente que genere un ingreso justo y garantice la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas. De la misma manera, todas las personas tienen derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, y a una jornada de trabajo razonable.

2. Las personas tienen derecho al desarrollo y la formación continua y gratuita a lo largo de la vida.

3. Toda la población activa tiene derecho de acceso a servicios gratuitos de orientación e intermediación laboral que le permitan optimizar sus competencias y oportunidades de empleo.

4. Todas las personas tienen derecho a acceder a convocatorias públicas, abiertas y continuas para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.

5. Las personas en situación de exclusión social tienen derecho a acceder a programas de empleo adaptados a sus características y a acceder a prestaciones y recursos no contributivos que cubran sus necesidades, en los términos establecidos por la ley.

6. Todas las personas tienen derecho a desarrollar las tareas laborales en condiciones óptimas que garanticen la salud física y psicológica, la seguridad y la dignidad.

7. Los trabajadores y trabajadoras y sus representantes tienen derecho a la información, la consulta y la participación en las empresas.

8. Las organizaciones sindicales y empresariales tienen derecho a ejercer sus funciones en los ámbitos de la concertación social, la participación y la colaboración social.

**Artículo XX. Vivienda.**

Todas las personas tienen derecho al acceso a una vivienda digna y asequible. Por ley se regularán las ayudas, las normas y el presupuesto para promover este derecho básico.

**Artículo XX.** *Derechos en el ámbito de los servicios sociales.*

1. Las prestaciones de la red de servicios sociales de la Administración pública deben ser accesibles en condiciones de igualdad para todas las personas, que además tienen derecho a ser informadas sobre las mismas y a dar el consentimiento para cualquier actuación que les afecte personalmente, en los términos que establecen las leyes.

2. Las personas con necesidades especiales, para mantener la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, tienen derecho a recibir la atención adecuada a su situación, de acuerdo con las condiciones que legalmente se establecen.

3. Las personas o las familias que se encuentran en situación de pobreza tienen derecho a acceder a una renta garantizada de ciudadanía que les asegure los mínimos de una vida digna, de acuerdo con las condiciones que legalmente se establecen.

4. Se reconoce a las organizaciones del tercer sector de acción social como sujetos de derecho para ejercer funciones en los ámbitos de la participación y la colaboración en la gestión de servicios sociales, y de acompañamiento y apoyo a los colectivos vulnerables.

**Artículo XX.** *Derechos de las mujeres.*

1. Todas las mujeres de la Comunidad de Madrid tienen derecho al desarrollo personal y laboral en igualdad en esta región en los términos que se determinen en las leyes.

2. Las mujeres tienen derecho a vivir libres de violencias machistas en la Comunidad de Madrid. Para ello, los poderes públicos deben garantizar por Ley todos los recursos, así como políticas públicas necesarias para garantizar su dignidad, integridad, seguridad y bienestar físico y mental.

3. Los poderes públicos deben garantizar la promoción de la mujer en el mundo laboral, así como establecer políticas públicas de corresponsabilidad, conciliación y cuidados que fomenten el acceso de las mujeres al mundo laboral, eliminando la brecha salarial y la desigualdad de cargas de cuidados. Los poderes públicos deben garantizar el reconocimiento del valor económico del trabajo de cuidado y doméstico.

4. Los poderes públicos, en el ámbito de sus competencias, velarán por la salud integral de las mujeres garantizando la salud menstrual, la salud sexual y reproductiva, el acceso libre y gratuito a la interrupción voluntaria del embarazo y la salud mental.

5. Se fomentará la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas de la Comunidad de Madrid con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva, la paridad entre mujeres y hombres, así como fomentar el reconocimiento del papel de la mujer en los ámbitos cultural, histórico, social y económico.

**Artículo XX.** *Derechos en el ámbito de las familias.*

1. Todas las personas tienen derecho a que las necesidades básicas de sus familias estén garantizadas. Ninguna persona podrá ser apartada de su familia contra su voluntad por causas derivadas, directa o indirectamente, de privación material o pobreza.

2. Todas las personas tienen derecho a servicios y políticas públicas, prestaciones sociales y ayudas que garanticen que pueden atender las necesidades básicas de sus familiares.

**Artículo XX.** *Derechos de niños, niñas y adolescentes.*

1. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir la atención integral necesaria para el desarrollo de su personalidad y su bienestar en el contexto familiar y social.

2. El conjunto de las Administraciones públicas velará porque siempre prevalezca el mayor interés y protección de los niños, niñas y adolescentes y estos y estas sean siempre escuchados y escuchadas, de forma apropiada a su edad, y su voluntad sea tenida en cuenta.

3. La Comunidad de Madrid se compromete con el respeto y promoción del ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña.

Especialmente promoverá políticas públicas que hagan efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a la participación efectiva y libre en la vida social, cultural y en las artes.

4. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a crecer en familia, y las políticas públicas y leyes de protección a la infancia velarán por el ejercicio efectivo de este derecho.

5. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del tiempo de sus padres y madres y a ser cuidados por ellos y ellas, y las políticas públicas y las leyes promoverán mecanismos de fomento de la conciliación de la vida personal y familiar que garanticen este derecho.

**Artículo XX.** *Derechos de las personas mayores.*

1. Las personas mayores son sujetos de derecho activos y deben participar en la configuración de las políticas que les afectan a través de los canales que las Administraciones públicas deberán establecer a tal efecto, removiendo todos los obstáculos para hacer efectiva esa participación.

2. Las personas mayores tienen derecho a vivir con dignidad y las Administraciones públicas establecerán para ello un sistema de cuidados sin que puedan ser discriminadas debido a su edad, su orientación sexual o sus facultades personales.

**Artículo XX.** *Acceso universal.*

1. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a las prestaciones públicas necesarias para conseguir su vida independiente, la igualdad de oportunidades para el acceso a una formación y empleo dignos así como su participación en la vida social de la comunidad.

2. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a su plena integración por medio de una política de igualdad de oportunidades. Mediante medidas de acción positiva los poderes públicos garantizarán la accesibilidad universal a las instalaciones, edificios y servicios públicos.

3. Las familias que incluyan personas mayores o menores dependientes, o que alguno de sus miembros esté afectado por algún tipo de discapacidad que exija cuidados especiales, tienen derecho a las ayudas específicas de la Comunidad de Madrid, en la forma que determine la Ley.

4. La Comunidad de Madrid garantizará la accesibilidad universal para personas con discapacidad cognitiva. El uso de la lengua de signos propia de las personas sordas deberá ser objeto de enseñanza, protección y respeto.

**Artículo XX.** *Derecho a la libertad de orientación sexual e identidad o expresión de género.*

1. Todas las personas tienen derecho a vivir en libertad su orientación sexual así como su identidad o expresión de género sin que quepa discriminación alguna por estas causas.

2. Los poderes públicos desarrollarán cuantos instrumentos sean necesarios para remover los obstáculos que impidan dicha libertad y asegurarán la adecuada protección frente a la LGTBIfobia y la discriminación en todos los ámbitos de la Comunidad de Madrid.

**Artículo XX.** *Derechos culturales.*

1. La Comunidad de Madrid garantizará el ejercicio de los derechos culturales, el desarrollo de las capacidades creativas individuales y colectivas y la participación en la vida cultural de todos los madrileños y madrileñas.

2. Los derechos culturales se fundamentan en los valores de libertad, diversidad cultural, igualdad de género, no discriminación, pluralismo, cohesión social, accesibilidad y desarrollo sostenible.

3. Todas las personas tienen el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural.

4. Para garantizar la financiación pública de la cultura, el total de créditos contemplados en el presupuesto de gastos destinado al departamento competente en materia de cultura será suficiente no pudiendo ser inferior al dos por ciento del presupuesto total de la Comunidad de Madrid.

**Artículo XX.** *Derechos y deberes en relación con el medio ambiente.*

1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y respetuoso hacia la salud, de acuerdo con los estándares y los niveles de protección que determinan las leyes. Tienen también derecho a disfrutar de los recursos naturales y del paisaje en condiciones de igualdad y el deber de hacer un uso responsable de los mismos y evitar su despilfarro.

2. Todas las personas tienen derecho a la protección ante las distintas formas de contaminación, de acuerdo con los estándares y los niveles que se determinen por ley. Tienen también el deber de colaborar en la conservación del patrimonio natural y en las actuaciones que tiendan a eliminar las diferentes formas de contaminación, con el objetivo de su mantenimiento y conservación para las generaciones presentes y futuras.

3. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos, en los términos que establecen las leyes.

4. La actividad de los poderes públicos se guiará por los principios de prevención, precaución y respeto a los derechos de las futuras generaciones.



**Artículo XX.** *Derechos en relación con el agua.*

1. Todas las personas, en el marco del desarrollo sostenible, de la participación y de la utilización eficaz y eficiente del recurso, tienen derecho a disponer del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades presentes y futuras, tanto para el consumo humano como para el desarrollo de actividades sociales y económicas que permitan la vertebración y el reequilibrio territorial entre sus municipios.

2. Los poderes públicos velarán por la conservación y mejora de los recursos hidrológicos, ríos, humedales y ecosistemas y paisajes vinculados, mediante la promoción de un uso racional del agua, la fijación de caudales ambientales apropiados y la adopción de sistemas de saneamiento y depuración de aguas adecuados.

3. La Comunidad de Madrid dispondrá del Canal de Isabel II como ente público responsable de garantizar el ciclo integral del agua en todo su territorio, en los términos que establece este Estatuto y de acuerdo con el principio de unidad de cuenca hidrológica, la Constitución, la legislación estatal y la normativa comunitaria aplicables.

**Artículo XX.** *Derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte.*

1. Todas las personas tienen derecho a recibir atención de calidad al final de su vida que incluya un adecuado abordaje de los síntomas que pudieran tener, dentro de un marco de atención paliativa integral, con respeto a sus decisiones y preferencias dentro del marco establecido por la ley.

2. La Comunidad de Madrid deberá velar por el correcto desarrollo de la autonomía y libertad de las personas en la toma de decisiones relacionadas con el final de su vida, estableciendo los cauces indicados para la expresión de voluntades anticipadas, ofreciendo y proveyendo los cuidados paliativos cuando fueran necesarios y garantizando el desarrollo del derecho a la asistencia médica para morir cuando así quedara recogido en la legislación vigente.

**Artículo XX.** *Memoria democrática.*

1. La ciudadanía madrileña tiene el derecho cívico a la Memoria del pueblo de Madrid como patrimonio colectivo para construir una sociedad plural anclada en el respeto de los Derechos Humanos, un patrimonio que atestigua las historias de compromiso por los derechos y las libertades democráticas. A tal fin, los poderes públicos deben adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y la reparación de toda la ciudadanía que ha sufrido la vulneración de derechos fundamentales como consecuencia de la defensa de la democracia y la libertad.

2. La Comunidad de Madrid debe velar para que la Memoria se convierta en símbolo permanente de tolerancia, convivencia, diversidad e igualdad sustentada sobre valores democráticos, de rechazo de los totalitarismos y de reconocimiento y transmisión del legado memorial de aquellas personas e instituciones que contribuyeron a construir democracia y comunidad en nuestra región, fortaleciendo así la identidad colectiva de Madrid.

**Artículo XX.** *Movilidad y seguridad vial.*

1. Los poderes públicos deben promover políticas de movilidad, basadas en criterios de sostenibilidad, que promuevan la movilidad activa de forma segura y fomenten la utilización del

transporte público, así como la mejora en la accesibilidad para las personas con movilidad reducida o necesidades especiales.

2. Los poderes públicos deben impulsar, de forma prioritaria, las medidas destinadas al incremento de la seguridad vial y la disminución de los accidentes de tráfico, con incidencia especial en la prevención a través del control de la fuente de peligro, responsable de los posibles daños a los más vulnerables, de la educación vial y de la atención a las víctimas.

**Artículo XX.** *Derechos de las personas consumidoras y usuarias.*

1. Las personas, en su condición de consumidoras y usuarias de bienes y de servicios, tienen derecho a la protección de su salud y seguridad. Tienen también derecho a una información veraz y comprensible sobre las características y los precios de los productos y de los servicios, a un régimen de garantías de los productos adquiridos y de los suministros contratados y a la protección de sus intereses económicos ante conductas abusivas, negligentes o fraudulentas.

2. Las personas, en su condición de consumidoras y usuarias, tienen derecho a ser informadas, a la educación y formación en materia de consumo, y a asociarse y a participar, directamente o mediante sus representantes, en lo que se refiere a las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid, en los términos que establecen las leyes.

3. Los Poderes Públicos de la Comunidad de Madrid velarán por el desarrollo legislativo de los anteriores derechos de las personas consumidoras como el comercio por internet, el suministro de energía y los servicios financieros. Y por el consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad, particularmente en el ámbito alimentario.

**Artículo XX.** *Derecho de acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación.*

1. Todas las personas tienen derecho al acceso sin discriminación a las nuevas tecnologías, participando activamente en la sociedad del conocimiento, la educación digital, la información, la innovación y la comunicación. Los poderes públicos fomentarán la formación en este sentido y en aras de la libertad fomentarán la neutralidad de la RED así como los derechos al olvido, a la portabilidad y al testamento digital.

2. La generalización del reconocimiento a los derechos digitales no podrá colisionar en modo alguno ni con el derecho a la intimidad ni con la protección de las personas menores en Internet.

3. En el ámbito de sus competencias la Comunidad de Madrid promoverá las condiciones para garantizar el derecho a una información veraz, cuyos contenidos respeten la dignidad de las personas y el pluralismo político, social y cultural.

**Artículo XX.** *Derecho a la protección de los datos personales.*

Todas las personas tienen derecho a la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que son competencia de la Comunidad de Madrid y a acceder a los mismos, a su examen y a obtener su corrección. Una autoridad independiente, designada por el Parlamento, debe velar por el respeto de estos derechos en los términos que establecen las leyes.

**Artículo XX.** *Protección y bienestar de los animales.*

En los términos que se fijen por ley, de acuerdo con la Constitución y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las Administraciones públicas madrileñas velarán por la protección y el bienestar de los animales, especialmente los domésticos, además de reconocerlos como seres que sienten y con derecho a no ser utilizados en actividades que conlleven maltrato o crueldad. Asimismo, se fijará el régimen de infracciones y sanciones.

**CAPÍTULO II**  
**De los derechos en el ámbito político y de la Administración**

**Artículo XX.** *Derecho de participación.*

1. Todas las personas tienen derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de la Comunidad de Madrid, de forma directa o bien a través de representantes, en los supuestos y en los términos que establecen el presente Estatuto y las leyes.

2. Todas las personas tienen derecho a elegir a sus representantes en los órganos políticos representativos y a presentarse como candidatos y candidatas, de acuerdo con las condiciones y los requisitos que establecen las leyes.

3. Todas las personas tienen derecho a promover y presentar iniciativas legislativas, preguntas de control al Gobierno o propuestas ciudadanas en la Asamblea de Madrid, en los términos que establecen el presente Estatuto, las leyes y el Reglamento de la Asamblea.

4. Todas las personas tienen derecho a participar, directamente o a través de entidades asociativas, en el proceso de elaboración legislativa de la Asamblea de Madrid, mediante los procedimientos que establezca su reglamento, así como en las figuras homólogas en las corporaciones municipales en los términos establecidos por las leyes.

5. Todas las personas tienen derecho a dirigir peticiones y a plantear quejas, en la forma y con los efectos que establecen las leyes, a las instituciones y la Administración de la Comunidad de Madrid, así como a las entidades locales de la Comunidad de Madrid, en materias de las respectivas competencias. La ley debe establecer las condiciones de ejercicio y los efectos de este derecho y las obligaciones de las instituciones receptoras.

6. Todas las personas tienen derecho a promover la convocatoria de consultas populares por parte de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, en materia de las competencias respectivas, en la forma y las condiciones que las leyes establecen.

7. Las Administraciones Públicas madrileñas y sus órganos de gobierno pondrán en marcha todas las medidas a su alcance que permitan el desarrollo de una cultura participativa en el conjunto de la ciudadanía madrileña que garantice la accesibilidad de los distintos cauces de participación.

**Artículo XX.** *Derechos de acceso a los servicios públicos y a una buena Administración.*

1. Todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos y a los servicios económicos de interés general. Las Administraciones públicas garantizarán las condiciones de acceso y los estándares de calidad de estos servicios, con independencia del régimen de su prestación; y asegurarán trámites simplificados y accesibles a la ciudadanía, dentro de un marco normativo predecible, claro y de certidumbre.

2. Los derechos reconocidos vinculan a todos los poderes públicos de la Comunidad de Madrid. Las disposiciones dictadas respetarán los derechos y se interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable para su plena efectividad.

3. Todas las personas tienen derecho a ser tratadas por los poderes públicos de la Comunidad de Madrid de forma imparcial y objetiva, y a que la actuación de los poderes públicos sea proporcionada a las finalidades que la justifican.

**Artículo XX.** *Equilibrio territorial.*

En el ámbito de sus competencias la Comunidad de Madrid impulsará un modelo de desarrollo equitativo, territorialmente equilibrado y sostenible, promoviendo la descentralización y creando relaciones recíprocas con los municipios de la región en base a los principios de coordinación, cooperación, información mutua, lealtad institucional y financiera y solidaridad interterritorial.

**Siete.** Se modifica el apartado 5 del artículo 10 que queda redactado del siguiente modo:

5. La circunscripción electoral es la Comunidad de Madrid.

**Ocho.** Se modifica el apartado 6 del artículo 10 que queda redactado del siguiente modo:

6. Para la distribución de escaños sólo serán tenidas en cuenta las listas que hubieran obtenido, al menos, 50.000 de los sufragios válidamente emitidos.

**Nueve.** Se modifica el apartado 7 del artículo 10 que queda redactado del siguiente modo:

7. Las elecciones tendrán lugar cada cuatro años, en los términos previstos en la Ley Orgánica que regule el Régimen Electoral General. El mandato de los diputados y diputadas finaliza cuatro años después de las elecciones, o el día de la disolución de la Cámara por el presidente o presidenta de la Comunidad de Madrid. A determinados efectos, el mandato de los diputados y diputadas finalizará el día antes de las elecciones. La sesión constitutiva de la Asamblea tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes a la proclamación de los resultados electorales.

**Diez.** Se modifica el apartado 6 del artículo 11 que queda redactado del siguiente modo:

6. Durante su mandato los miembros de la Asamblea no podrán ser detenidos ni retenidos por actos delictivos cometidos en el territorio de la Comunidad, sino en caso de flagrante delito.

**Once.** Se modifica el apartado 3 del artículo 14 que queda redactado de la siguiente manera:

3. Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas por el presidente de la Asamblea a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente, de una quinta parte de los diputados y diputadas o del número de Grupos Parlamentarios que el Reglamento determine. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado.

**Doce.** Se modifica el artículo 18 que queda redactado de la siguiente manera.

1. Después de cada renovación de la Asamblea, y en los demás supuestos en que se produzca vacante en la presidencia de la Comunidad, la Presidencia de la Asamblea abrirá el procedimiento de investidura, que se sustanciará en sesión plenaria.

2. Los grupos parlamentarios podrán presentar ante la Mesa de la Asamblea de Madrid sus propuestas de candidato o candidata con una antelación mínima de 72 horas respecto al inicio de la sesión plenaria.

3. Los candidatos o candidatas expondrán ante la Asamblea, por orden creciente de apoyos, el programa político del Gobierno que pretendan formar, y solicitarán la confianza de la Asamblea.

4. Resultará elegido presidente o presidenta el candidato o candidata que obtenga mayoría absoluta de votos.

5. Si ninguna de las candidaturas obtuviera mayoría absoluta, se repetirá la votación en cuarenta y ocho horas, obteniendo la investidura el candidato o candidata que obtenga mayor número de votos.

6. En caso de empate entre las candidaturas más votadas, se dirimirá mediante nueva votación en el plazo de 24 horas. La votación se realizará exclusivamente entre las candidaturas empatadas, saliendo elegida la que de entre ellas tenga el mayor número de votos.

7. Si persistiera el empate, la Mesa establecería un nuevo calendario de sesiones plenarias de investidura conforme al presente artículo.

8. En el supuesto de una única candidatura a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, y en el supuesto de que no alcanzara la mayoría absoluta en la primera votación, se repetirá la votación conforme al apartado 5, obteniendo la investidura la candidata o candidato si obtiene mayoría simple de votos.

9. Si transcurridos dos meses desde la primera fecha fijada para el pleno de investidura no hubiese obtenido la confianza ningún candidato o candidata conforme al presente artículo, la Asamblea quedará disuelta, convocándose de inmediato nuevas elecciones.

**Trece.** Se modifica el artículo 20 que queda redactado del siguiente modo:

1. La Asamblea puede exigir la responsabilidad política del presidente o presidenta del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura. Esta habrá de ser propuesta, al menos, por un diez por ciento de los diputados y diputadas y podrá incluir una candidatura a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

2. La moción de censura no podrá ser votada hasta que concurran cinco días desde su presentación y para su aprobación necesitará mayoría absoluta. Si la moción de censura no fuese aprobada por la Asamblea, sus signatarios y signatarias no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

3. Si la Asamblea adoptara una moción de censura, el presidente o presidenta junto con su Gobierno cesará. En el caso de que la moción de censura aprobada incluyese una candidata o candidato, se considerará aprobada su investidura para la Presidencia de la Comunidad de Madrid. Si la moción de censura aprobada no incluyese candidatura a la Presidencia, la Asamblea quedará disuelta, convocándose de inmediato nuevas elecciones.

**Catorce.** Se modifica el artículo 21 que queda redactado del siguiente modo:

1. El presidente o presidenta de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de la Asamblea con anticipación al



término natural de la Legislatura. La disolución se formalizará por Decreto, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo los requisitos que exija la legislación electoral aplicable.

2. El presidente o presidenta no podrá acordar la disolución de la Asamblea durante el primer período de sesiones de la Legislatura, cuando reste menos de un año para la terminación de la Legislatura, cuando se encuentre en tramitación una moción de censura o cuando esté convocado un proceso electoral estatal. No procederá nueva disolución de la Asamblea antes de que transcurra un año desde la anterior.

**Quince.** De supresión.

Se suprime el artículo 25.

**Dieciséis.** Se modifica el apartado 1.21 de artículo 26 que queda redactado del siguiente modo:

1.21 Promoción y ayuda a la tercera edad, migrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**Diecisiete.** Se modifica el artículo 44 que queda redactado del siguiente modo:

El control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Cámara de Cuentas estará formada por 3 consejeros o consejeras, elegidos y elegidas por la Asamblea de Madrid por mayoría de tres quintos.

Por ley de la Asamblea se regularán el funcionamiento y organización de la Cámara de Cuentas.

**Dieciocho.** De adición.

Se añade un nuevo artículo después del artículo 29 -corriendo la numeración- con el siguiente redactado:

**Artículo XX.**

Corresponderá a Radio Televisión Madrid la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid. Se regulará por ley la organización y el control parlamentario de Radio Televisión Madrid, así como la elección de la Dirección General y el Consejo de Administración, que requerirá mayorías de dos tercios de la Asamblea de Madrid y se realizará para mandatos de seis años.

**Diecinueve.** De supresión.

Se suprime la disposición transitoria quinta.

**Veinte.** Se modifica el artículo 61 que queda redactado del siguiente modo:

1. Corresponde al Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad de Madrid, y a la Asamblea, su examen, enmienda, aprobación y control. El Gobierno presentará el

proyecto de presupuesto a la Asamblea con una antelación mínima de tres meses a la fecha del inicio del correspondiente ejercicio.

2. El presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos de la Comunidad y de los organismos, instituciones y empresas de ella dependientes. Se consignará en el Presupuesto el importe de los beneficios fiscales que afecten a los Tributos de la Comunidad.

3. El total de créditos contemplados en el presupuesto de gastos no podrá ser inferior al quince por ciento del Producto Interior Bruto de la Comunidad de Madrid estimado para el ejercicio. Asimismo, dentro del presupuesto de gastos los créditos destinados a las políticas de Sanidad y Educación supondrán al menos treinta por ciento y el veinte por ciento del conjunto del presupuesto respectivamente.

**Veintiuno.** De modificación.

Se modifica el apartado i) del punto 3 del artículo 16.

La designación de los Senadores o Senadoras que han de representar a la Comunidad, según lo previsto en el artículo 69,5 de la Constitución. Los Senadores o Senadoras serán designados en proporción al número de miembros de los grupos políticos representados en la Asamblea. Los senadores o Senadoras serán designados entre los miembros de la Asamblea de Madrid, si bien su mandato en el Senado no estará vinculado a su condición de miembros de la Asamblea de Madrid.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

1. Quedan derogadas, a la entrada en vigor de la presente Ley, todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la misma.

2. Queda derogado expresamente el artículo 25 y la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

#### **DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

##### **Adaptación normativa**

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, se deberán adecuar a la misma las normas reguladoras autonómicas y locales de los distintos procedimientos normativos que sean incompatibles con lo previsto en esta Ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

##### **Entrada en vigor**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

**— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2022 RGEF.9438 Y RGEF.15411/2022, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.15411/2022), a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

D. Juan Lobato Gandarias, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y concordantes del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con texto alternativo a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con el artículo 147.1 de la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía constituyen la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma. Con ellos, se completa el diseño de la distribución del poder y de la organización territorial del Estado que la Constitución configura.

La reforma de los Estatutos requiere de un doble acuerdo del legislador autonómico y del estatal. En el caso de la Comunidad de Madrid, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, dedica a la reforma estatutaria el artículo 64, según el cual la iniciativa de la reforma corresponde al Gobierno o a la Asamblea de Madrid.

El mismo artículo determina que la propuesta de reforma solo será aprobada cuando cuente con el voto positivo de una mayoría de dos tercios en la Asamblea y la aprobación de las Cortes Generales mediante ley orgánica.

A tenor de la actual composición de la cámara autonómica madrileña, esa amplia mayoría requiere el consenso de al menos tres grupos parlamentarios, incluyendo a los dos con mayor representación. Por lo tanto, además de una adecuada justificación, la reforma solo podrá salir adelante con el diálogo y el pacto entre los grupos políticos de la Asamblea de Madrid, bajo un clima de distensión, consenso y voluntad de acuerdo, respetando las posturas iniciales y abriendo un espacio de entendimientos y concordia.

A punto de cumplir los 40 años desde su aprobación, la sociedad madrileña ha experimentado una profunda transformación social, económica, política, tecnológica y administrativa.

Las relaciones entre la ciudadanía, el Gobierno y la Administración Autónoma han cambiado radicalmente, evidenciando la necesidad de incorporar artículos que promuevan la regeneración democrática en términos de transparencia y participación ciudadana, como principios del concepto de “Buen Gobierno”.

La incorporación de estos principios en el Estatuto supone mejorar la efectividad del trabajo propio de la Asamblea, de la Administración pública autonómica en su lucha para erradicar la corrupción, devolviendo a la ciudadanía la confianza en las instituciones madrileñas.

Entre las medidas para el fomento de la transparencia y control se incluyen la celebración de audiencias públicas previas a los nombramientos de altos cargos públicos de la Administración autonómica, la convalidación de los Decretos leyes, el reconocimiento de otros órganos de control presupuestario, la posibilidad de reprobación a los miembros del Consejo de Gobierno, el control de cumplimiento de las iniciativas y la garantía de la imparcialidad y pluralidad del Ente Público de Radio Televisión Madrid.

La participación ciudadana se refuerza y blinda en todos los trámites legislativos garantizando el derecho a intervenir en la iniciativa y diseño de cualquier ley, de las estrategias y de los planes de la Comunidad de Madrid.

Por último, se propone eliminar los aforamientos de diputados y miembros del Gobierno como medida que facilite la investigación en casos de corrupción y delitos que afecten a los recursos de la Administración pública madrileña, así la incorporación de instrumentos que exijan la transparencia, la investigación y la fiscalización de estos casos.

La reforma del Estatuto madrileño, como ya hicieron otras Comunidades Autónomas, ha de servir para refrendar y reforzar las competencias autonómicas propias atribuidas por la Constitución Española en las materias que componen el Estado de Bienestar: educación, sanidad, dependencia y renta básica, último pilar en incorporarse.

La cita en el artículo actual referido a las competencias propias de la Comunidad ha de complementarse con un conjunto de artículos que constituyan la percha jurídica garantista de estos derechos de manera tácita, reforzando el escudo social de la población madrileña ante crisis económicas, sanitarias o energéticas.

Los informes relativos al riesgo de exclusión de la población madrileña, especialmente la población infantil, evidencian un preocupante aumento incompatible con la economía boyante y puntera que caracteriza a nuestra Comunidad. Es necesario proteger estatutariamente la lucha contra la pobreza y la exclusión social, como también hay que proteger a las personas dependientes, a las familias, a los mayores, a los menores y a las víctimas de violencia de género.

Es el momento de referirse a las personas con discapacidad con el término adecuado, cumpliendo con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Y tampoco podemos olvidar el papel clave de nuestra Comunidad para el fomento de la igualdad en todos los ámbitos, la protección de nuestra cultura y la conservación del medio ambiente frente al cambio climático.

Pero todo ello requiere de una garantía presupuestaria mínima que anualmente comprometa al Gobierno autonómico madrileño, como ya lo hacen otras Comunidades. Por ello, además de la garantía estatutaria del derecho subjetivo en temas sociales, culturales y medioambientales, es necesario su garantía financiera a través de artículos que afecten a los servicios de educación, de sanidad y de los servicios sociales del estado de bienestar.

Estos tres ejes de actuación - regeneración democrática, transparencia y participación; derechos de ciudadana y mejora de la calidad de vida; garantía presupuestaria - constituyen el núcleo de la propuesta materializada en aspectos más concretos, detallados a continuación.

En primer lugar, se garantiza el derecho a un sistema educativo de calidad que favorezca la formación integral y la igualdad de oportunidades. Asimismo, se reconoce y garantiza el derecho a la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal. Los poderes públicos de la Comunidad de Madrid asegurarán a quienes lo necesiten, con arreglo a lo dispuesto en la ley, una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna. Otros derechos que adquieren relevancia estatutaria con esta reforma son los relativos a la ayuda para las personas dependientes, la dignidad ante el proceso de la muerte, la protección contra la violencia de género, la vivienda, el trabajo, el derecho de los consumidores, el medio ambiente, el acceso a la justicia, la participación política, la cultura y la transparencia y derecho de acceso a la información pública y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En segundo lugar, procede una reforma de nuestras instituciones de autogobierno con la finalidad de acercarlas a los madrileños, mejorando y aumentando la democracia con nuevas formas de participación ciudadana que no se limiten a los comicios cada cuatro años.

En este sentido, la reforma más intensa ha de producirse en la regulación estatutaria de la Asamblea de Madrid, como órgano de representación del pueblo madrileño y garante de la legitimidad democrática de todas las instituciones autonómicas.

El valor del municipalismo madrileño se incorpora en el Estatuto a través de la creación de un nuevo título que aborde la organización territorial de la Comunidad. Este título define los principios de las relaciones entre los municipios y las entidades territoriales en su relación con la Comunidad, reconociendo su plena autonomía en el ámbito de sus intereses y garantizando su núcleo competencial propio, así como la autonomía de las haciendas locales. El Estatuto determina que la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad de Madrid se regule por ley.

Se dispone la determinación de un número máximo de diputados, que queda establecido en 129, por entender que es una cifra idónea y acorde a la población madrileña, de más de 6 millones de habitantes. Esta cifra garantiza suficientemente la proporcionalidad del sistema electoral y lo que ello conlleva en cuanto correcto reflejo de las opciones políticas de la ciudadanía en sede parlamentaria.

En lo relativo al estatuto de los parlamentarios, se modifica el Estatuto de Autonomía para que el conocimiento de las causas penales que se sigan contra un diputado de la Asamblea de Madrid o un miembro del Consejo de Gobierno de la Comunidad deje de atribuirse, según los casos, al Tribunal Superior de Justicia o al Tribunal Supremo y pase a conocer de las mismas en primera instancia el Juzgado o Tribunal que ordinariamente corresponda.

El aforamiento ha sido reiteradamente avalado por parte del Tribunal Constitucional como un instrumento para preservar la independencia y evitar potenciales presiones externas frente a determinados cargos políticos o institucionales. No obstante, dicha prerrogativa debe tener un carácter



excepcional, por lo que supone de alteración de las reglas generales de atribución de competencia a los órganos judiciales. En caso contrario, puede ser vista como un privilegio y como una muestra de desconfianza hacia la imparcialidad del juez ordinario predeterminado por la ley. Igualmente, conviene recordar que para el propio encausado el aforamiento implica una restricción del régimen de recursos de las resoluciones judiciales. Son estas razones las que, en línea con lo que ocurre en la mayoría de los países de nuestro entorno, llevan a suprimir los aforamientos de los representantes políticos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La Constitución Española establece en su artículo 69.5 que las Comunidades Autónomas designen a un Senador en representación de su territorio, y otro más por cada millón de habitantes. Estos Senadores se reparten entre los grupos políticos en proporción al número de miembros representados en la Asamblea. La persona designada como Senador en representación de la Comunidad de Madrid cesará automáticamente como diputado/a de la Asamblea, dedicándose única y exclusivamente a sus funciones como Senador.

Estatutariamente, el Ente Público de Radio Televisión Madrid ha de garantizar el derecho a la ciudadanía a una información veraz, imparcial y plural, sin inferencias políticas que la manipulen.

En la función de control el Estatuto de Autonomía prevé la posibilidad de que la Asamblea de Madrid pueda reprobado de forma individual a miembros del Consejo de Gobierno. Ello refuerza la posición institucional del Parlamento sobre el Gobierno y es conforme con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Constitución cuando afirma que “el presidente y los miembros del Consejo de Gobierno serán políticamente responsables ante la Asamblea”, sin establecer entre ellos distinción alguna en la forma de exigir la responsabilidad política.

Las iniciativas parlamentarias son el principal instrumento propositivo de la actividad en la Asamblea de Madrid. Canalizan las propuestas que son debatidas en Comisiones y Plenos. Su elaboración culmina en el mejor de los casos con su aprobación, lo que supone un importante número de horas de trabajo, diálogo y acuerdo entre los grupos. Las iniciativas aprobadas han de comprometer al Gobierno que dará cuentas sobre su ejecución en caso de incumplimiento.

En el ámbito de la Administración, se prevé la celebración de audiencias públicas en sede parlamentaria con carácter previo al nombramiento de los gerentes, consejeros-delegados y cargos equivalentes de los organismos autónomos, agencias, empresas públicas y cualesquiera otras entidades del sector público y de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid, así como de los altos cargos a los que sea exigible una independencia incuestionable por la naturaleza de sus funciones, singularmente los titulares de la Abogacía General y la Intervención General.

Por otro lado, se exige en el Estatuto que se efectúe mediante ley la creación y disolución de organismos autónomos, agencias, empresas públicas y cualesquiera otras entidades que formen parte del sector público y de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid.

La reforma estatutaria de nuestras instituciones de autogobierno concluye otorgando mayor relevancia al papel de los órganos de control. Hasta esta reforma solo tenía mención estatutaria la Cámara de Cuentas, ahora se incluyen también la Comisión Jurídica Asesora y el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comunidad de Madrid.

En materia de financiación autonómica se dispone una actualización del plan de financiación cada Legislatura y media y el establecimiento de relaciones bilaterales con el Estado a través de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad de Madrid,

sin perjuicio de las relaciones multilaterales del Consejo de Política Fiscal y Financiera en las materias que afecten al sistema estatal de financiación autonómica.

**Artículo único.** *Modificación de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.*

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

**UNO.** Se modifica el artículo 10.2, que queda redactado del siguiente modo:

“2. La Asamblea estará compuesta por un Diputado por cada 50.000 habitantes o fracción superior a 25.000, de acuerdo con los datos actualizados del censo de población, estableciendo un máximo de 129 Diputados. El mandato de los diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara en los supuestos previstos en este Estatuto. En ambos casos el mandato de los diputados titulares y suplentes que sean miembros de la Diputación Permanente se prorrogará hasta la constitución de la nueva Cámara.”

**DOS.** Se modifica el artículo 11.6, que queda redactado del siguiente modo:

“6. Durante su mandato los miembros de la Asamblea no podrán ser detenidos ni retenidos por actos delictivos cometidos en el territorio de la Comunidad, sino en caso de flagrante delito, debiendo decidir, en todo caso, sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio el juez que corresponda según las normas generales de determinación de la competencia”.

**TRES.** Se modifica el artículo 12, que queda redactado del siguiente modo:

“1. La Asamblea de Madrid goza de plena autonomía reglamentaria, presupuestaria, administrativa y disciplinaria. En el ejercicio de dicha autonomía, la Asamblea se dotará de su propio Reglamento, cuya aprobación o reforma requerirá el voto de la mayoría absoluta de los diputados miembros de la Cámara. Asimismo, la Asamblea elabora y aprueba su presupuesto en los términos que establezca el Reglamento parlamentario y posee plenas facultades para la modificación, ejecución liquidación y control del mismo.

2. El Reglamento parlamentario establecerá, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Estatuto, las reglas de organización y funcionamiento de la Asamblea, con la especificación de los siguientes extremos:

- a) Las relaciones entre la Asamblea y el Gobierno. En esta materia las disposiciones reglamentarias son de obligado cumplimiento para el presidente, los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid y el resto del personal al servicio de la Administración autonómica.
- b) El número mínimo de diputados necesario para formar grupo parlamentario.
- c) El procedimiento de elección del presidente o presidenta y de los miembros de la Mesa y de la Diputación Permanente.
- d) Las funciones de la Mesa, las Comisiones y la Diputación Permanente. Los grupos parlamentarios participarán en estos órganos en proporción al número de sus miembros en el Pleno.

- e) Las funciones de la Junta de Portavoces y el número máximo de miembros que los grupos parlamentarios puedan designar para este órgano.
- f) Los procedimientos de convocatoria y formación del orden del día del Pleno y las Comisiones, la ordenación de los debates, el quorum y las mayorías requeridas para la adopción de acuerdos.
- g) El procedimiento legislativo común y los procedimientos legislativos especiales.
- h) La convalidación o derogación de los Decretos leyes del Gobierno autonómico.
- i) El establecimiento de un trámite de audiencia pública en el procedimiento legislativo que permita la participación en el mismo de los ciudadanos, de las organizaciones y asociaciones en que se integran, así como de otras instituciones.
- j) El procedimiento de elección de los Senadores en representación de la Comunidad de Madrid.
- k) El trámite para que cualquier persona física o representante de persona jurídica residente en la Comunidad de Madrid pueda registrar propuestas de enmienda al articulado de los proyectos de ley, acompañadas de su motivación. Para su defensa deberán ser asumida por, al menos, uno de los grupos parlamentarios. En su defecto, la propuesta decaerá.

3. En todos los procedimientos el Reglamento parlamentario garantizará y velará por la protección de los derechos de los grupos minoritarios.”

**CUATRO.** Se añade el artículo 15 punto 4, que queda redactado del siguiente modo:

“4. En caso de extraordinaria y urgente necesidad, la Comunidad de Madrid podrá dictar disposiciones legislativas provisionales que tomarán la forma de Decretos-leyes y que no podrán afectar a la reforma del Estatuto, a la regulación y fijación de la sede o sedes de las instituciones básicas de la Comunidad, al régimen electoral, al presupuestario, al tributario y al de los derechos previstos en el presente Estatuto. Tampoco podrá utilizarse el Decreto-ley para la regulación de materias para las que el presente Estatuto exija expresamente la aprobación de una ley autonómica.

En el plazo improrrogable de treinta días desde su promulgación los Decretos-leyes deberán ser convalidados o derogados por la Asamblea de Madrid después de un debate y votación de totalidad.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Asamblea podrá acordar en el plazo más arriba señalado tramitar los Decretos leyes como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia.”

**CINCO.** Se modifica el artículo 16 punto 3 punto i, que queda redactado del siguiente modo:

- “i) La designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad, según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución. Los Senadores serán designados en proporción al número de miembros de los grupos políticos representados en la Asamblea y elegidos entre sus diputados electos. El diputado designado cesará

automáticamente en su mandato para dedicarse en exclusividad a sus funciones como Senador y su mandato estará ligado al periodo legislativo autonómico”.

**SEIS.** Se añade el artículo 16 punto 3 punto o):

“o) Convalidar los Decretos Leyes aprobados por la Comunidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del presente Estatuto.”

**SIETE.** Se modifica el artículo 17.1, que queda redactado del siguiente modo:

“1. El presidente de la Comunidad de Madrid ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en la misma, preside y dirige la actividad del Gobierno, designa y separa a los consejeros, de forma preceptiva en el caso de lo dispuesto en el artículo 23.2, y coordina la Administración”.

**OCHO.** Se modifica el artículo 23.2, que queda redactado del siguiente modo:

“2. El Gobierno responde políticamente ante la Asamblea de forma individual. La responsabilidad directa de cada consejero será exigible mediante una reprobación cuya aprobación determinará que el presidente deba cesar a dicho consejero.

Los requisitos y tramitación de esta reprobación contra un consejero se regularán en el Reglamento parlamentario”.

**NUEVE.** Se añade el artículo 23.4, que queda redactado del siguiente modo:

“4. El Gobierno, una vez finalizado el plazo fijado para dar cumplimiento a una moción o proposición no de ley aprobada, dará cuenta del mismo a la Comisión que corresponda por razón de la materia.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, la mesa ampliada de la Comisión podrá incluir una comparecencia sobre el asunto en el orden del día de la siguiente sesión que se convoque.”

**DIEZ.** Se modifica el artículo 25, que queda redactado del siguiente modo:

#### **Artículo 25.**

“1. La responsabilidad penal del presidente, de los vicepresidentes y de los consejeros será exigible ante el juez que corresponda según las normas generales de determinación de la competencia.

2. La responsabilidad civil en que dichas personas hubieran incurrido con ocasión del ejercicio de sus cargos será exigible, de conformidad con lo previsto en la Ley.”

**ONCE.** Se añade el TÍTULO PRIMERO BIS Derechos sociales con el siguiente articulado:

**DOCE.** Se añade un artículo 25 bis, que queda redactado del siguiente modo:

#### **“Artículo 25 bis.**

1. Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, garantizando su protección frente a cualquier forma de discriminación contras las mujeres.

2. Las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.”

**TRECE.** Se añade un artículo 25 ter, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 ter.**

1. Se garantiza la protección social, jurídica y económica de las familias. La ley regulará el acceso a las ayudas públicas para atender a las situaciones de las diversas modalidades de familia existentes según la legislación civil.

2. Todas las parejas no casadas tienen el derecho a inscribir en un registro público sus opciones de convivencia. En el ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, las parejas no casadas inscritas en el registro gozarán de los mismos derechos que las parejas casadas.”

**CATORCE.** Se añade un artículo 25 quáter, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 quáter.**

1. Las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

2. El beneficio de las personas menores de edad primará en la interpretación y aplicación de la legislación dirigida a éstos.”

**QUINCE.** Se añade un artículo 25 quinquies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 quinquies.**

1. Las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.”

**DIECISÉIS.** Se añade un artículo 25 sexies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 sexies.**

1. Se reconoce el derecho a declarar la voluntad vital anticipada que deberá respetarse, en los términos que establezca la ley. Todas las personas tienen derecho a recibir un adecuado tratamiento del dolor y cuidados paliativos integrales y a la plena dignidad en el proceso final de su vida, así como a los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.”

**DIECISIETE.** Se añade un artículo 25 septies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 septies.**

1. Todas las personas tienen derecho a una educación de calidad que favorezca su formación integral y a la igualdad de oportunidades en el acceso a la misma, en los términos reconocidos en la Constitución.

2. Los poderes públicos de la Comunidad garantizarán la gratuidad de la enseñanza en los niveles educativos obligatorios y en aquellos en los que se determine por ley.

3. Asimismo, el sistema garantizará el acceso a los restantes niveles educativos de todas las personas en función de sus recursos y aptitudes.

4. Las personas con necesidades educativas especiales tienen derecho a recibir el apoyo de los poderes públicos de la Comunidad para acceder a la educación de acuerdo con lo que determinen las leyes. Se reconoce el derecho de todas las personas adultas a la educación permanente, en los términos que legalmente se establezcan.”

**DIECIOCHO.** Se añade un artículo 25 octies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 octies.**

1. Se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal. Una la ley de la Asamblea de Madrid establecerá los términos, condiciones y requisitos del ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Acceder a todas las prestaciones del sistema.
- b) La información sobre los servicios y prestaciones del sistema, así como de los derechos que les asisten.
- c) Ser adecuadamente informados sobre sus procesos de enfermedad y antes de emitir el consentimiento para ser sometidos a tratamiento médico o de decidir no someterse al mismo.
- d) El respeto a su personalidad, dignidad humana e intimidad.
- e) El consejo genético y la medicina predictiva.
- f) La garantía de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos.
- g) Disponer de una segunda opinión facultativa sobre sus procesos.
- h) El acceso a cuidados paliativos, así como a los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- i) La confidencialidad de los datos relativos a su salud y sus características genéticas, así como el acceso a su historial clínico.
- j) Recibir asistencia geriátrica especializada.



- k) Las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.
- l) Las personas trans tendrán acceso, dentro del sistema sanitario público, a los tratamientos y cirugías recogidos en la ley.”

**DIECINUEVE.** Se añade un artículo 25 nonies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 nonies.**

- 1. Se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales.
- 2. Todos tienen derecho a una renta básica que garantice unas condiciones de vida digna y a recibirla, en caso de necesidad, de los poderes públicos con arreglo a lo dispuesto en la ley.”

**VEINTE.** Se añade un artículo 25 decies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 decies.**

- 1. Las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.”

**VEINTIUNO.** Se añade un artículo 25 undecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 undecies.**

- 1. Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten.
- 2. Se prohíbe la venta de vivienda protegida perteneciente al patrimonio público, bien sea de la Comunidad de Madrid o de cualquier otra Administración de rango territorial inferior.”

**VEINTIDÓS.** Se añade un artículo 25 duodecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 duodecies.**

- 1. En el ejercicio del derecho constitucional al trabajo, se garantiza a todas las personas:
  - a) El acceso gratuito a los servicios públicos de empleo.
  - b) El acceso al empleo público en condiciones de igualdad y según los principios constitucionales de mérito y capacidad.
  - c) El acceso a la formación profesional.
  - d) El derecho al descanso y al ocio.

2. Se garantiza a los sindicatos y a las organizaciones empresariales el establecimiento de las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que la Constitución les reconoce. Una ley regulará la participación institucional en el ámbito de la Comunidad de Madrid de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.”

**VEINTITRÉS.** Se añade un artículo 25 terdecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 terdecies.**

1. Se garantiza a los consumidores y usuarios de los bienes y servicios el derecho a asociarse, así como a la información, formación y protección en los términos que establezca la ley. Asimismo, la ley regulará los mecanismos de participación y el catálogo de derechos del consumidor.”

**VEINTICUATRO.** Se añade un artículo 25 quaterdecies, que queda redactado del siguiente modo:

**"Artículo 25 quaterdecies.**

1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes.

2. Se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.

3. Todas las personas tienen derecho a acceder a la información medioambiental de que disponen los poderes públicos, en los términos que establezcan las leyes.

4. La Comunidad de Madrid garantizará el derecho de las mujeres y hombres que viven en la Comunidad de Madrid a la adecuada conexión y suministro de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de la población en las fincas urbanas, conforme al ejercicio de la plenitud de su función legislativa conferida en el artículo 26 de su Estatuto de Autonomía, promoviendo las normas legales precisas que garanticen y aseguren la disponibilidad de un mínimo vital de agua, así como la prohibición de cortes de suministro para hogares en situación de vulnerabilidad económica y social, asegurando la gestión pública en todo momento del ciclo integral del agua en nuestra Comunidad.”

**VEINTICINCO.** Se añade un artículo 25 quincecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 quincecies.**

1. En el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las víctimas y el acceso a la justicia gratuita.”

**VEINTISÉIS.** Se añade un artículo 25 sexiesdecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 sexiesdecies.**

1. El derecho a participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de la Comunidad de Madrid, directamente o por medio de representantes, en los términos que establezcan la Constitución, este Estatuto y las leyes. Este derecho comprende:

- a) El derecho a elegir a los miembros de la Asamblea de Madrid y a concurrir como candidato a los mismos.
- b) El derecho a promover y presentar iniciativas legislativas ante la Asamblea de Madrid y a participar en la elaboración de las leyes, directamente o por medio de entidades asociativas, en los términos que establezca el Reglamento parlamentario.
- c) El derecho a promover la convocatoria de consultas populares por la Comunidad de Madrid o por los Ayuntamientos, en los términos que establezcan las leyes.
- d) El derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
- e) El derecho a participar activamente en la vida pública madrileña para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas.

2. La Comunidad de Madrid establecerá los mecanismos adecuados para hacer extensivo a los ciudadanos de la Unión Europea y a los extranjeros residentes en la Comunidad los derechos contemplados en el apartado anterior, en el marco constitucional y sin perjuicio de los derechos de participación que les garantiza el ordenamiento de la Unión Europea.”

**VEINTISIETE.** Se añade un artículo 25 septdecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 septdecies.**

1. Se garantiza el derecho a una buena administración, en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.”

**VEINTIOCHO.** Se añade un artículo 25 octodecies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 octodecies.**

1. Se garantiza el derecho de todas las personas al acceso, rectificación y supresión de sus datos personales en poder de las Administraciones públicas madrileñas.”

**VEINTINUEVE.** Se añade un artículo 25 novecies, que queda redactado del siguiente modo”

**“Artículo 25 novecies.**

1. Todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de la Comunidad de Madrid, al

desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural madrileño. La Comunidad de Madrid se encargará de:

- a) Establecer un régimen de garantías institucionales, jurídicas y económicas para la realización de este derecho.
- b) Regular las garantías para hacer efectiva la condición de la cultura como un bien básico y de primera necesidad. Entre dichas medidas se encuentra la de dedicar un mínimo del 2 % del total de los presupuestos de la región a cultura.
- c) Garantizar así mismo la igualdad de acceso y la no discriminación a la cultura por razón de edad, género, origen, raza, clase social, capacidades físicas o psíquicas, sexualidad y lugar de residencia, estableciendo las medidas compensatorias que sean necesarias.
- d) Proteger y promover la libertad de creación artística, la difusión de la cultura y la protección del patrimonio cultural. Con políticas adecuadas de apoyo a los creadores a través de sistemas de ayudas o en el marco de un avanzado Estatuto del Artista para la región de Madrid.
- e) Promover, de manera coordinada y eficaz, la difusión de la cultura a través de la regulación del sistema cultural y de las instituciones que prestan servicios públicos culturales, garantizando el acceso a la cultura también en el ámbito digital como parte del servicio público que tiene la cultura.
- f) Dictar la legislación necesaria para la protección del patrimonio cultural con clara vocación y eficacia conservadora, y en todo caso, se favorecerá la implicación de la ciudadanía con los bienes culturales en base a la función social del patrimonio, con especial atención a las zonas rurales.
- g) Contar con la dimensión cultural que tienen las políticas de sanidad, servicios sociales, educación, justicia, ordenación del territorio e innovación. Fomentando la transversalidad de la cultura a través de medidas concretas que promuevan la capacidad que tiene la cultura para mejorar la eficiencia de las políticas públicas en estos ámbitos.
- h) Promover la cooperación en materia de cultura entre los distintos niveles de la Administración que operan en el territorio, siempre en el más absoluto respeto a su reparto competencial.
- i) Fomentar la relación cultural de la región con otras regiones de Europa, Iberoamérica y África. Siendo de debido cumplimiento por parte del sistema cultural del Gobierno autonómico el fomento de una cultura democrática y para la paz, con especial atención a la diversidad cultural y a la cultura de las minorías que, en todo caso, deberán de estar representadas en los órganos consultivos del Gobierno autonómico.
- j) Fomentar la participación de los jóvenes, de los niños y de los mayores en la vida cultural, así como el conocimiento y mantenimiento de la memoria histórica de la región como testimonio de la lucha por los derechos y las libertades democráticas."

**TREINTA.** Se añade un artículo 25 vicies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 vicies.**

1. Se reconoce el derecho a acceder y usar las nuevas tecnologías y a participar activamente en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación, mediante los medios y recursos que la ley establezca.”

**TREINTA Y UNO.** Se añade un artículo 25 unvicies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 25 unvicies.**

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género. Los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho.”

**TREINTA Y DOS.** Se modifica el artículo 26 punto 1 punto 23, que queda redactado del siguiente modo:

“1.23 Promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.”

**TREINTA Y TRES.** Se modifica el artículo 27.1 que queda redactado del siguiente modo:

"1. Régimen local:

- a) Las relaciones entre las instituciones de la Comunidad de Madrid y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad de Madrid, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales.
- b) La determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios y de los demás entes locales, en los ámbitos especificados en el Título III.
- c) El régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de prestación de los servicios públicos.
- d) La determinación de los órganos de gobierno de los entes locales creados por la Comunidad de Madrid, el funcionamiento y el régimen de adopción de acuerdos de todos estos órganos y de las relaciones entre ellos.
- e) El régimen de los órganos complementarios de la organización de los entes locales.
- f) La regulación del régimen electoral de los entes locales creados por la Comunidad de Madrid, con la excepción de los constitucionalmente garantizados.
- g) En el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad de Madrid las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149.1.18' de la Constitución.”

**TREINTA Y CUATRO.** Se añade el TÍTULO II BIS Organización territorial de la Comunidad de Madrid con el siguiente articulado:

**TREINTA Y CINCO.** Se añade un artículo 33 bis, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 bis.**

1. La Comunidad de Madrid se organiza territorialmente en municipios y demás entidades territoriales que puedan crearse por ley.

2. La Administración de la Comunidad de Madrid y las Administraciones locales ajustarán sus relaciones a los principios de información mutua, coordinación, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el presente Estatuto, en la legislación básica del Estado y en la normativa autonómica de desarrollo, con plena observancia de la garantía institucional de la autonomía local reconocida por la Constitución y por la Carta Europea de la Autonomía Local.”

**TREINTA Y SEIS.** Se añade un artículo 33 ter, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 ter.**

1. La organización territorial de la Comunidad de Madrid se regirá por los principios de autonomía, responsabilidad, cooperación, desconcentración, descentralización, subsidiariedad, coordinación, suficiencia financiera y lealtad institucional.”

**TREINTA Y SIETE.** Se añade un artículo 33 quáter, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 quáter**

1. El municipio es la entidad territorial básica de la Comunidad de Madrid. Goza de personalidad jurídica propia y de plena autonomía en el ámbito de sus intereses. Su representación, gobierno y administración corresponden a los respectivos Ayuntamientos.

2. La alteración de términos municipales y la fusión de municipios limítrofes se realizarán de acuerdo con la legislación que dicte la Comunidad en el marco de la legislación básica del Estado.

3. Los municipios disponen de plena capacidad de autoorganización dentro del marco de las disposiciones generales establecidas por ley en materia de organización y funcionamiento municipal.”

**TREINTA Y OCHO.** Se añade un artículo 33 quinquies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 quinquies.**

1. El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad.

2. Los Ayuntamientos tienen competencias propias sobre las siguientes materias, en los términos que determinen las leyes:



- a) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- b) Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda de protección oficial.
- c) Gestión de los servicios sociales comunitarios.
- d) Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales; alumbrado público; recogida y tratamiento de residuos; limpieza viaria; prevención y extinción de incendios y transporte público de viajeros.
- e) Conservación de vías públicas urbanas y rurales.
- f) Ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas.
- g) Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del patrimonio histórico y artístico madrileño.
- h) Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.
- i) La regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- j) Defensa de usuarios y consumidores.
- k) Promoción del turismo.
- l) Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.
- m) Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.
- n) Cementerio y servicios funerarios.
- o) Las restantes materias que con este carácter sean establecidas por las leyes.”

**TREINTA Y NUEVE. Se añade un artículo 33 sexies, que queda redactado del siguiente modo:**

**“Artículo 33 sexies.**

1. Por ley, aprobada por mayoría absoluta, se regulará la transferencia y delegación de competencias en los Ayuntamientos siempre con la necesaria suficiencia financiera para poder desarrollarla y de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia, coordinación y lealtad institucional, quedando en el ámbito de la Comunidad de Madrid la planificación y control de las mismas.

2. Las competencias de la Comunidad de Madrid que se transfieran o deleguen a los Municipios madrileños, posibilitando que éstos puedan seguir políticas propias, deberán estar referidas sustancialmente a la prestación o ejercicio de las mismas. La Comunidad seguirá

manteniendo, cuando se considere conveniente, las facultades de ordenación, planificación y coordinación generales.”

**CUARENTA.** Se añade un artículo 33 septies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 septies.**

1. Una ley regulará las funciones de las áreas metropolitanas, mancomunidades, consorcios y aquellas otras agrupaciones de municipios que se establezcan, para lo cual se tendrán en cuenta las diferentes características demográficas, geográficas, funcionales, organizativas, de dimensión y capacidad de gestión de los distintos entes locales.”

**CUARENTA Y UNO.** Se añade un artículo 33 octies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 octies.**

1. Una ley de la Comunidad de Madrid regulará la creación, composición y funciones de un órgano mixto con representación de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos madrileños, que funcionará como ámbito permanente de diálogo y colaboración institucional, y será consultado en la tramitación parlamentaria de las disposiciones legislativas y planes que afecten de forma específica a las Corporaciones locales.”

**CUARENTA Y DOS.** Se añade un artículo 33 nonies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 33 nonies**

1. Una ley de régimen local, en el marco de la legislación básica del Estado, regulará las relaciones entre las instituciones de la Comunidad de Madrid y los entes locales, así como las técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma, incluyendo las distintas formas asociativas mancomunales, convencionales y consorciales, así como cuantas materias se deduzcan del artículo.

2. La ley de régimen local tendrá en cuenta las diferentes características demográficas, geográficas, funcionales, organizativas, de dimensión y capacidad de gestión de los distintos entes locales.”

**CUARENTA Y TRES.** Se añade al artículo 37 un apartado 3, que queda redactado del siguiente modo:

“3. La creación y disolución de organismos autónomos, agencias, empresas públicas y cualesquiera otras entidades que formen parte del sector público y de la Administración institucional de la Comunidad de Madrid requerirá su aprobación mediante ley de la Asamblea de Madrid”.

**CUARENTA Y CUATRO.** Se añade al artículo 37 un apartado 4, que queda redactado del siguiente modo:

“4. Los altos cargos de la Comunidad de Madrid a los que por razón de su función les sea exigible independencia política y, en todo caso, los titulares de la Abogacía General y de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, serán designados conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Consejo de Gobierno elevará a la Asamblea de Madrid una propuesta de candidato.
- b) La Asamblea, verificado que el candidato cumple con los requisitos exigidos legalmente, lo citará para que comparezca en sesión pública ante la Comisión parlamentaria a la que correspondan los asuntos de la Consejería de la que dependa orgánicamente. La comparecencia se tramitará de conformidad con lo establecido en el Reglamento parlamentario para comparecencias de altos cargos o funcionarios de la Comunidad de Madrid. Tras la comparecencia la comisión emitirá un dictamen no vinculante que se elevará al Pleno.
- c) El Pleno de la Asamblea de Madrid ratificará al candidato propuesto, por mayoría de tres quintos de los diputados. El acuerdo de ratificación será remitido al Consejo de Gobierno para que proceda al pertinente nombramiento.
- d) Si la Asamblea acordare no ratificar al candidato deberá motivar dicha decisión. El acuerdo de no ratificación será remitido al Consejo de Gobierno, que deberá realizar una nueva propuesta, la cual se tramitará conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores hasta que el candidato obtenga la ratificación de la Asamblea”.

**CUARENTA Y CINCO.** Se añade al artículo 37 un apartado 5, que queda redactado del siguiente modo:

“5. Los gerentes, consejeros-delegados y demás cargos equivalentes de los organismos autónomos, agencias, empresas públicas y cualesquiera otras entidades del sector público y Administración institucional de la Comunidad de Madrid requerirán para su nombramiento el procedimiento de ratificación por parte de la Asamblea de Madrid regulado en el apartado 4 de este precepto”.

**CUARENTA Y SEIS.** Se añade un artículo 41 bis, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 41 bis.**

Garantizar el carácter público, la pluralidad, la imparcialidad informativa y la neutralidad política de Ente Público de Radio Televisión Madrid asegurando a la ciudadanía madrileña el derecho a una información veraz”.

**CUARENTA Y SIETE.** Se modifica el artículo 44, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 44.**

1. El control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

Por ley de la Asamblea se regularán su composición y sus funciones, así como los criterios de idoneidad para la elección de sus miembros, garantizando la independencia e imparcialidad de la Cámara.

2. La Comisión Jurídica Asesora, como órgano colegiado superior consultivo de la Comunidad de Madrid, ejerce el control previo de legalidad de las disposiciones normativas de la Comunidad de

Madrid con autonomía jerárquica, orgánica y funcional, así como las demás funciones que le atribuye la ley que regula su composición y competencias.

3. El Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comunidad de Madrid es el órgano de fomento, análisis, control y protección de la transparencia pública y del derecho a la información pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por ley de la Asamblea se regulará su elección, régimen jurídico y competencias”.

**CUARENTA Y OCHO.** Se añade un Artículo 50 bis que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 50 bis.**

1. Es competencia de la Comunidad de Madrid, ejercer todas las funciones que sean necesarias para garantizar una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia.

2. Es competencia de la Comunidad de Madrid dotar de los medios materiales de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid. Esta competencia incluirá en todo caso:

- a) La construcción, la reforma y el mantenimiento digno de los edificios judiciales y de las fiscalías.
- b) La provisión de bienes muebles y materiales para las dependencias judiciales y de las fiscalías.
- c) La provisión, configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos, de los expedientes de gestión procesal electrónicos y de los sistemas de comunicación actualizados, sin perjuicio de las competencias de coordinación y homologación que corresponden al Estado para garantizar la compatibilidad del sistema.
- d) El depósito y la custodia de los archivos, de las piezas de convicción y de los efectos intervenidos, en todo aquello que no tenga naturaleza jurisdiccional.
- e) La creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, de las oficinas judiciales y fiscales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales, incluyendo la creación, regulación y dotación de las instituciones, los institutos y los servicios de medicina legal forense y de toxicología y de las unidades de valoración forense integral.
- f) La creación, el diseño, la organización y la dotación de las oficinas de asistencia a las víctimas.
- g) La creación, el diseño, la organización y la dotación de los equipos psicosociales adscritos a los órganos judiciales.
- h) La provisión de un servicio de calidad de traductores e intérpretes que asistan a los órganos judiciales.

- i) La creación, dotación y fomento de los servicios de mediación para resolver controversias en vía alternativa y voluntaria, a la judicial en todos los ámbitos salvo en violencia de género.
- j) Ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.”

**CUARENTA Y NUEVE.** Se modifica el artículo 51, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 51.**

1. Las relaciones de orden tributario y financiero entre el Estado y la Comunidad de Madrid se regulan por la Constitución, el presente Estatuto y la Ley Orgánica prevista en el apartado tercero del artículo 157 de la Constitución.

2. La Comunidad de Madrid dispondrá de los recursos necesarios para atender de forma estable y permanente el desarrollo y ejecución de sus competencias para que quede garantizado el principio de igualdad en el acceso y prestación de servicios y bienes públicos en todo el territorio español. Todo ello de acuerdo con los principios de:

- a) Autonomía financiera.
- b) Suficiencia financiera, en virtud de los artículos 157 y 158 de la Constitución Española, que atenderá fundamentalmente a la población real efectiva determinada de acuerdo con la normativa estatal y, en su caso, protegida, así como a su evolución. Junto a la población, para hacer efectivo este principio, se tendrán en cuenta otras circunstancias que pudieran influir en el coste de los servicios que se presten.
- c) Garantía de financiación de los servicios de educación, sanidad y otros servicios sociales esenciales del estado de bienestar para alcanzar niveles similares en el conjunto del Estado, siempre que se lleve a cabo, un esfuerzo fiscal similar expresado en términos de la normativa y de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución.
- d) Responsabilidad fiscal, de acuerdo con los principios constitucionales de generalidad, equidad, progresividad, capacidad económica, así como coordinación y transparencia en las relaciones fiscales y financieras entre las Administraciones Públicas. Para ello, la Comunidad de Madrid dispondrá de un espacio fiscal propio integrado por sus recursos de naturaleza tributaria, en el que desarrollará el ejercicio de sus competencias normativas de acuerdo con lo previsto en el artículo 157.2 de la Constitución Española y la gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación de los mismos.
- e) Lealtad institucional, coordinación y colaboración con la Hacienda estatal y con las restantes haciendas públicas.
- f) Solidaridad, de forma que se garantice el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, prevista en el artículo 138 de la Constitución. El Fondo de Compensación Interterritorial fijará las correspondientes asignaciones para colaborar a este propósito.
- g) Nivelación de los servicios a que se refiere el artículo 158.1 de la Constitución, en los términos previstos en la letra c) de este apartado.

- h) Libre definición del destino y volumen del gasto público para la prestación de los servicios a su cargo, sin perjuicio de las exigencias en materia de estabilidad presupuestaria y de los demás criterios derivados de la normativa de la Unión Europea y de la legislación del Estado.
- i) Prudencia financiera y austeridad.
- j) Participación mediante relaciones multilaterales en los organismos que proceda, relacionados con la financiación autonómica.”

**CINCUENTA.** Se modifica el artículo 52, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 52.**

1. La Comunidad de Madrid contará con patrimonio y hacienda propios para el desempeño de sus competencias.

2. Constituyen el patrimonio de la Comunidad de Madrid todos los bienes, derechos y acciones de los que sea titular, estén o no adscritos a algún uso o servicio y cualquiera que sea su naturaleza y el título de adquisición, así como todos los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto.

3. El patrimonio de la Comunidad de Madrid, su administración, defensa y conservación serán regulados por una ley de la Asamblea de Madrid.

4. Constituyen los recursos de la hacienda de la Comunidad de Madrid:

- a) Los de naturaleza tributaria definidos por el producto de:
  - i) Los rendimientos de sus impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás tributos propios.
  - ii) Los rendimientos de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto legislativo 1/2010, de 21 de octubre.
  - iii) Los recargos sobre los tributos estatales.
- b) Las asignaciones y transferencias con cargo a los recursos del Estado, y singularmente los provenientes de los instrumentos destinados, en su caso, a garantizar la suficiencia.
- c) El producto de emisión de deuda y las operaciones de crédito.
- d) La participación en los Fondos de Compensación Interterritorial, y en cualesquiera otros fondos destinados a la nivelación de servicios, convergencia y competitividad, infraestructuras y bienes de acuerdo con su normativa reguladora.
- e) Otras asignaciones con cargo a los presupuestos generales del Estado.
- f) Los recursos y transferencias procedentes de la Unión Europea y de programas comunitarios u otras Administraciones Públicas.



- g) Los rendimientos del patrimonio de la Comunidad de Madrid y otros ingresos de derecho privado, legados, donaciones y subvenciones que perciba.
- h) Los ingresos procedentes de multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- i) Cualquier otro recurso que le pertenezca en virtud de lo dispuesto por las leyes.

5. El establecimiento, regulación y aplicación de dichos recursos se efectuará cuando proceda en los términos y con los límites previstos o derivados de la ley orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución, de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo y preceptos concordantes.”

**CINCUENTA Y UNO.** Se modifica el artículo 53, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 53.**

1. El Estado y la Comunidad de Madrid procederán a la actualización del sistema de financiación tras la correspondiente revisión global, teniendo en cuenta la evolución del conjunto de recursos públicos disponibles y de las necesidades de gastos de las diferentes Administraciones. Esta actuación deberá efectuarse sin perjuicio del seguimiento y eventualmente puesta al día de las variables básicas utilizadas para la determinación de los recursos proporcionados por el sistema de financiación.

2. La actualización a la que hace referencia el anterior apartado deberá ser aprobada por la Comisión Bilateral de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Madrid.

3. La Comisión Bilateral de asuntos económicos y fiscales, desarrollada en el artículo 59 del presente Estatuto, será la encargada de establecer los mecanismos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Administración tributaria del Estado que sean precisos para el adecuado ejercicio de las funciones de revisión de los criterios de coordinación y de armonización fiscal de acuerdo con las características o naturaleza de los tributos cedidos.”

**CINCUENTA Y DOS.** Se modifica el artículo 54, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 54.**

1. Se cede a la Comunidad de Madrid el rendimiento de los siguientes tributos:

- a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial, en el porcentaje del 50 por ciento.
- b) Impuesto sobre el Patrimonio.
- c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- d) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- e) Los Tributos sobre el Juego.
- f) El Impuesto sobre el Valor Añadido, con carácter parcial, en el porcentaje del 50 por ciento.

- g) El Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- h) El Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- i) El Impuesto Especial sobre Productos Intermedios, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- j) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- k) El Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- l) El Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, con carácter parcial, en el porcentaje del 58 por ciento.
- m) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.
- n) El Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- o) El Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

2. La eventual supresión o modificación de alguno de dichos tributos implicará la extinción o modificación de la cesión.

3. El contenido de este artículo se podrá modificar mediante acuerdo del Estado con la Comunidad de Madrid, en la Comisión Bilateral de asuntos económicos y fiscales, que será tramitado como proyecto de ley, que fijará el alcance y condiciones de la cesión de tributos de titularidad estatal y, especialmente, los porcentajes de participación en el rendimiento de los tributos estatales cedidos parcialmente a la Comunidad de Madrid.”

**CINCUENTA Y TRES.** Se modifica el artículo 55, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 55**

1. En los términos contemplados en la Constitución y en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la misma, corresponde a la Asamblea de Madrid la potestad de establecer los tributos, así como la fijación de recargos.

2. La potestad tributaria se ejercerá con arreglo a los principios constitucionales de capacidad económica, justicia, generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria, progresividad y no confiscatoriedad.

3. Sin perjuicio de su función primordial de recursos para la recaudación de ingresos públicos, los tributos podrán ser instrumentos de política económica en orden a la consecución de un elevado nivel de progreso, cohesión, protección ambiental y bienestar social.

4. La Comunidad de Madrid actuará de acuerdo con los principios de armonización, preservando la unidad de mercado.”

**CINCUENTA Y CUATRO.** Se modifica el artículo 56, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 56.**

1. Con observancia de los límites establecidos en la Constitución y en la ley orgánica prevista en su artículo 157.3, corresponde a la Comunidad de Madrid el establecimiento y regulación de sus propios tributos, así como la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de estos. A tal fin, la Comunidad dispondrá de plenas atribuciones para la organización y ejecución de dichas tareas, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado, especialmente cuando así lo exija la naturaleza del tributo.

2. La Comunidad de Madrid ejerce las competencias normativas y, por delegación del Estado, de gestión, liquidación, recaudación, inspección y la revisión, en su caso, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución y concretados en la ley que regule la cesión de tributos, sin perjuicio de la colaboración que pueda establecerse con la Administración del Estado, de acuerdo con lo que establezca la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.

3. La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, en su caso, de los demás tributos del Estado recaudados en la Comunidad de Madrid corresponde a la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de la delegación que la Comunidad Autónoma pueda recibir de éste, y de la colaboración que pueda establecerse, cuando así lo exija la naturaleza del tributo, todo ello en los términos establecidos en la Constitución y en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la misma.”

**CINCUENTA Y CINCO.** Se modifica el artículo 57, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 57.**

1. La organización de la Administración de la Comunidad de Madrid en materia tributaria adoptará la forma que mejor responda a los principios previstos con carácter general en la Constitución y en el presente Estatuto, velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, corresponderá a la Consejería competente en materia de hacienda de la Comunidad de Madrid la cual, además, ejercerá dichas competencias para los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad de Madrid, por delegación del Estado.

3. La Comunidad de Madrid participará, en la forma que se determine, en los organismos tributarios del Estado responsables de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos parcialmente.”

**CINCUENTA Y SEIS.** Se modifica el artículo 58, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 58.**

1. Las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma con el Estado se regirán por los principios de transparencia, lealtad institucional y participación en las decisiones que les afecten.

2. La Comunidad de Madrid, atendiendo a sus intereses en materia de financiación, podrá decidir su vinculación al modelo de financiación autonómica en el modo y forma previstos en el artículo 184 de este Estatuto, respetándose, en todo caso, los principios enumerados en el artículo 175 anterior.

3. La Comunidad de Madrid colaborará o participará, en la forma que determine la normativa aplicable, en la gestión de la Agencia Tributaria Estatal.

4. Ambas Administraciones se facilitarán mutuamente el acceso a la información estadística y de gestión necesaria para el mejor ejercicio de sus respectivas competencias en un marco de cooperación y transparencia.

5. En el caso de reforma o modificación del sistema tributario español que implique una supresión de tributos o una variación del rendimiento en la participación en los ingresos de la Comunidad de Madrid, que dependen de los tributos estatales cedidos, la Comunidad Autónoma tiene derecho a que el Estado adopte las medidas de compensación oportunas para que ésta no vea reducidas las posibilidades de desarrollo de sus competencias ni de su crecimiento futuro.

6. De acuerdo con el principio de lealtad institucional, se valorará el impacto financiero, positivo o negativo, que las disposiciones generales aprobadas por el Estado tengan sobre la Comunidad Autónoma o las aprobadas por la Comunidad de Madrid tengan sobre el Estado, en forma de una variación de las necesidades de gasto o de la capacidad fiscal, con la finalidad de establecer los mecanismos de ajuste necesarios.

7. La Comunidad de Madrid participará en la forma en que se determine, en la realización de los estudios, análisis, informes o cualquier otro tipo de actuación que se estime precisa en materia de regulación, aplicación de los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

8. La Comunidad de Madrid mantendrá relaciones multilaterales, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en las materias que afecten, entre otras, al sistema estatal de financiación, y en la Comisión Mixta prevista en el artículo siguiente en relación con las cuestiones específicas madrileñas."

**CINCUENTA Y SIETE.** Se modifica el artículo 59, que queda redactado del siguiente modo:

**"Artículo 59.**

1. La Comisión Bilateral de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad de Madrid es el órgano bilateral de relación entre el Estado y la Comunidad de Madrid en el ámbito de la financiación autonómica. Le corresponde la concreción, aprobación, actualización y el seguimiento del sistema de financiación, así como la canalización del conjunto de relaciones fiscales y financieras de la Comunidad Autónoma y el Estado, y ejercerá sus funciones sin perjuicio de los acuerdos suscritos por la Comunidad en esta materia en instituciones y organismos de carácter multilateral.

2. La Comisión Bilateral estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad de Madrid. La presidencia de la misma será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales.

3. La Comisión Bilateral adoptará su reglamento interno y de funcionamiento por acuerdo entre las dos delegaciones.

4. Corresponde a la Comisión Bilateral de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad de Madrid:

- a. Acordar el alcance y condiciones de la cesión de tributos de titularidad estatal y, especialmente, los porcentajes de participación en el rendimiento de los tributos estatales cedidos parcialmente.
- b. Establecer los mecanismos de colaboración entre la Consejería competente en materia de hacienda de la Comunidad de Madrid y la Administración Tributaria del Estado, así como los criterios de coordinación y de armonización fiscal de acuerdo con las características o la naturaleza de los tributos cedidos.
- c. Negociar el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la distribución territorial de los fondos estructurales europeos.
- d. Estudiar las inversiones que el Estado realizará en la Comunidad de Madrid.
- e. Acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma.
- f. Establecer los mecanismos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado que sean precisos para el adecuado ejercicio de las funciones de revisión en vía económico-administrativa.
- g. Acordar los mecanismos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Estado para el ejercicio de las funciones en materia catastral.

5. La Comisión Bilateral propondrá las medidas de cooperación necesarias para garantizar el equilibrio del sistema de financiación que establece el presente Capítulo cuando pueda verse alterado por decisiones legislativas estatales o de la Unión Europea.”

**CINCUENTA Y OCHO.** Se modifica el artículo 60, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 60.**

1. Corresponde a la Comunidad de Madrid la gestión, planificación y ejecución de los fondos europeos que le sean destinados y, en general, de los que se canalicen a través de programas europeos, asignados a la misma, en especial de aquellos aprobados en aplicación de criterios de convergencia o derivados de la situación específica de Madrid.

2. Los fondos que se reciban en estos conceptos podrán ser modulados con criterios sociales y territoriales por la Comunidad de Madrid, dentro del respeto a las normas europeas aplicables.

3. La Comunidad de Madrid podrá negociar medidas temporales que requieran recursos adicionales procedentes de la Unión Europea o programas comunitarios ante circunstancias excepcionales o inhabituales que puedan conllevar una grave recesión económica o que escapen al control del Estado y de la Comunidad de Madrid, y que puedan tener importantes consecuencias para las finanzas públicas.”

**CINCUENTA Y NUEVE.** Se modifica el artículo 61, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 61.**

La Comunidad de Madrid gozará del mismo tratamiento fiscal que la legislación establezca para el Estado.”

**SESENTA.** Se modifica el artículo 62, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 62.**

1. La Comunidad Autónoma podrá emitir deuda pública para financiar gastos de inversión con arreglo a una ley de la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución.

2. El volumen y las características de las emisiones se establecerán de acuerdo con la ordenación general de la política crediticia y en colaboración con el Estado.

3. Los títulos emitidos tendrán la consideración de fondos públicos a todos los efectos.

4. La Comunidad Autónoma podrá realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución.

5. La Comunidad Autónoma podrá realizar también operaciones de crédito, por plazo superior a un año, cualquiera que sea la forma como se documenten, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el importe total del crédito sea destinado exclusivamente a la realización de gastos de inversión.
- b. Que el importe total de las anualidades de amortización por capital e intereses no exceda del veinticinco por ciento de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.”

**SESENTA Y UNO.** Se modifica el artículo 63, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63.**

1. El patrimonio de la Comunidad de Madrid estará integrado por:

- a. Los bienes y derechos de su titularidad en el momento de aprobarse el presente Estatuto.
- b. Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título jurídico válido.

2. El patrimonio de la Comunidad de Madrid, su administración, defensa y conservación serán regulados por una ley de la Asamblea de Madrid.”

**SESENTA Y DOS.** Se añade un artículo 63 bis, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63 bis.**



1. El gasto público de la Comunidad de Madrid realizará una asignación equitativa de los recursos disponibles en orden a la satisfacción de las necesidades a cubrir, teniendo en cuenta los fines constitucionales y estatutarios encomendados a los poderes públicos, así como los principios de estabilidad económica, eficiencia y economía que han de guiar su programación y ejecución. En todo caso se velará por la prestación de un adecuado nivel de los servicios públicos fundamentales y por la salvaguardia de los derechos sociales y la igualdad de oportunidades.

2. Asimismo, el gasto público garantizará, dentro del marco de sus competencias, la realización del principio de solidaridad, en cumplimiento de los artículos 2 y 138 de la Constitución, y velará por el equilibrio territorial y la realización interna de dicho principio en el seno de la Comunidad Autónoma, facilitando asimismo la cooperación exterior.

3. En su ejecución se observarán los principios de coordinación, transparencia, contabilización y un adecuado control económico-financiero y de eficacia, tanto interno como externo, así como la revisión e inspección de prestaciones y la lucha contra el fraude en su percepción y empleo.”

**SESENTA Y TRES.** Se añade un artículo 63 ter, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63 ter.**

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del presupuesto de la Comunidad de Madrid y a la Asamblea su examen, enmienda, aprobación y control. Toda proposición o enmienda que suponga un aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirá la conformidad del Consejo de Gobierno para su tramitación.

2. El presupuesto será único y se elaborará con criterios técnicos, homogéneos con los del Estado. Incluirá necesariamente la totalidad de los ingresos y gastos de la Comunidad de Madrid y de sus organismos públicos y demás entes, empresas e instituciones de ella dependientes, así como, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por la Asamblea.

3. Además de los correspondientes estados de gastos e ingresos y de las normas precisas para su adecuada inteligencia y ejecución, la ley del presupuesto sólo podrá contener aquellas normas que resulten necesarias para implementar la política económica del Gobierno.

4. El presupuesto tiene carácter anual. El proyecto de ley del presupuesto y la documentación anexa deben ser presentados a la Asamblea de Madrid al menos con tres meses de antelación a la expiración del presupuesto corriente.

5. Si el presupuesto no estuviere aprobado el primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo.

6. La ley del presupuesto no puede crear tributos. Podrá modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea.

7. La ley del presupuesto establecerá anualmente instrumentos orientados a corregir los desequilibrios territoriales y nivelar los servicios e infraestructuras.”

**SESENTA Y CUATRO.** Se añade un artículo 63 quater, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63 quater.**

1. Las haciendas locales madrileñas se rigen por los principios de suficiencia de recursos para la prestación de los servicios que les corresponden, autonomía, responsabilidad fiscal, equidad y solidaridad.

2. Las Administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijan por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras Administraciones.

3. Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora del sistema tributario local, la competencia para gestionar, recaudar e inspeccionar sus tributos, sin perjuicio de que puedan delegarla o establecer alguna otra forma de colaboración.

4. La Comunidad de Madrid, como autonomía uniprovincial, establecerá un marco de colaboración con las Entidades Locales.”

**SESENTA Y CINCO.** Se añade un artículo 63 quinquies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63 quinquies.**

1. Una ley regulará la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad de Madrid, que se instrumentará a través de un fondo de nivelación municipal, de carácter incondicionado.

2. Adicionalmente la Comunidad de Madrid podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas.

3. Corresponde a la Comunidad de Madrid la tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de las competencias del Estado y con respeto a la autonomía que a los mismos les reconoce la Constitución.

4. Los entes locales podrán delegar a favor de la Comunidad Autónoma la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus propios tributos o establecer alguna otra forma de colaboración.

5. Los ingresos de los entes locales consistentes en participaciones en ingresos y en subvenciones incondicionadas estatales se percibirán a través de la Comunidad de Madrid, que los distribuirá de acuerdo con los criterios establecidos en sus leyes, respetando los criterios fijados por la legislación del Estado en esta materia.

6. Las modificaciones del marco normativo de la Comunidad de Madrid que disminuyan los ingresos tributarios locales habrán de prever la compensación oportuna.

7. Cualquier atribución de competencias irá acompañada de la asignación de recursos suficientes.”

**SESENTA Y SEIS.** Se añade un artículo 63 sexies, que queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 63 sexies.**

1. La Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid establecerán los cauces de colaboración necesarios para asegurar la participación de ésta en las decisiones y el intercambio de información que sean precisos para el ejercicio de sus competencias.

2. Asimismo, se establecerán formas de gestión consorciada del Catastro entre el Estado, la Comunidad de Madrid y los municipios, de acuerdo con lo que disponga la normativa del Estado y de manera tal que se garantice la plena disponibilidad de las bases de datos para todas las Administraciones y la unidad de la información.”

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA** **Entrada en vigor y publicación**

La presente Ley orgánica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo ser publicada también en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

### **— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-2/2022 RGEF.9438 Y RGEF.15414/2022, DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141.3 y 5 y 151.6 y 7 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos (RGEF.15414/2022), a la Proposición de Ley PROP.L-2/2022 RGEF.9438, de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

Dña. Carolina Alonso Alonso, Portavoz del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid y D. Jacinto Morano González, Diputado del Grupo Parlamentario Unidas Podemos en la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 155 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid presenta enmienda a la totalidad con texto alternativo a la PROP.L-2/2022 RGEF.9438 “Proposición de Ley de modificación del artículo 10.2 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, para la reducción del número de diputados de la Asamblea de Madrid, mediante la fijación de una composición fija”.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 147.1 de la Constitución establece que los Estatutos serán la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma, que define sus órganos de autogobierno. En el caso de Madrid,

aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, no ha tenido, en casi cuatro décadas ninguna reforma que lo adecúe a la realidad institucional y al siglo XXI, siguiendo la estela de diversas reformas estatutarias que ha vivido España desde el año 2000.

Se hace imperativo abordar la correcta relación entre las instituciones autonómicas y las Administraciones municipales, garantizando la adecuada representación de estas últimas incluso en el caso de una Comunidad Autónoma uniprovincial como la madrileña. En el caso madrileño, la peculiaridad de la capitalidad de la Villa de Madrid hace necesaria una regulación autonómica particular, en consonancia con la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Las reformas estatutarias más recientes incorporan, dentro de los marcos competenciales, catálogos de derechos, que ordenan e inspiran la actuación de las instituciones autonómicas, así como la garantía, incluso presupuestaria de los servicios públicos esenciales, el Estatuto de la Comunidad de Madrid debe, igualmente, incorporar los.

La realidad institucional de las cuatro décadas del estatuto han servido para encontrar que había regulaciones perfectibles en el Estatuto de la Comunidad de Madrid, en supuestos tales como la disolución de la Asamblea de Madrid por parte de la Presidencia del Gobierno o cómo afrontar supuestos como la ausencia de candidato a la investidura, que deben ser abordados para mejorar la seguridad jurídica en el desenvolvimiento institucional.

De la misma manera hay determinados avances en materia de profundización democrática, como la eliminación de los aforamientos, la limitación de mandatos o la aplicación de un sistema electoral más proporcional que mejore la relación de los administrados con las Administraciones democráticas.

## **LEY DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Artículo 1.** *Modificación del artículo 5 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 5.

La capital de la Comunidad es la villa de Madrid, pudiendo sus organismos, servicios y dependencias localizarse en otros municipios del territorio de la Comunidad, de acuerdo con criterios de descentralización, desconcentración y coordinación de funciones. La sede de las instituciones autonómicas será la Villa de Madrid, salvo que una ley autonómica las fije en otro municipio del territorio de la Comunidad, de acuerdo a los mismos criterios de descentralización, desconcentración y coordinación de funciones.

**Artículo 2.** *Modificación del artículo 6 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 6.

La villa de Madrid por su condición de capital del Estado y sede de las Instituciones generales, tiene el régimen especial regulado por Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Una ley autonómica, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la Asamblea de Madrid, regulará las relaciones interadministrativas entre la Comunidad de Madrid y el

Ayuntamiento de Madrid, así como los mecanismos de transferencia o delegación de competencias entre ambas Administraciones, garantizando la adecuada financiación de las mismas.

**Artículo 3.** *Modificación del artículo 7 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 7.

1. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos de la Comunidad de Madrid son los establecidos en la Constitución.

2. A los efectos del presente Estatuto, gozan de la condición política de ciudadanos de la Comunidad los españoles que, de acuerdo con las leyes generales del Estado, tengan vecindad administrativa en cualquiera de sus municipios.

3. Como madrileños, gozan de los derechos políticos definidos en este Estatuto, los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en la Comunidad de Madrid y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la ley del Estado.

4. Las personas extranjeras madrileñas, esto es, las que posean vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid gozarán de todos los derechos contemplados en el ordenamiento jurídico, con la salvedad de aquellos que constitucionalmente queden reservados a los ciudadanos españoles.

5. Corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

6. Se Reconocen los siguientes derechos sociales de los madrileños y madrileñas, en el marco de las competencias que Constitucional y estatutariamente tiene atribuidas la Comunidad de Madrid:

- a) Se garantiza la igualdad entre hombres y mujeres. La Comunidad de Madrid establecerá políticas activas que la promuevan, buscando la erradicación de las violencias machistas, con medidas de concienciación, prevención y asistencia a las víctimas.
- b) La Comunidad de Madrid defenderá a todas las familias sea cual sea su forma. Las parejas de hecho tendrán, en la Comunidad de Madrid, el mismo reconocimiento y tratamiento que las parejas casadas.
- c) Tanto las personas mayores como la infancia tienen derecho a la protección y atención integral de sus necesidades, debiendo establecerse medidas para impulsar el desarrollo de su personalidad y autonomía.
- d) Todas las personas tienen derecho a vivir libremente su orientación sexual y su identidad de género, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por este motivo.

- e) Las personas con diversidad funcional y aquellas que estén en situación de dependencia tienen derecho a recibir de los poderes públicos cuantas ayudas sean precisas para garantizar su inclusión y autonomía personal.
- f) Se reconoce el derecho a la educación, que deberá garantizarse mediante un sistema educativo público, que será gratuito en los niveles obligatorios y, de acuerdo a las previsiones legales, en los no obligatorios. Los poderes públicos fomentarán la gratuidad de los libros de texto y el material escolar y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar el correcto tratamiento y la inclusión de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- g) Se reconoce el derecho a la protección de la salud, que deberá garantizarse mediante un sistema sanitario público de calidad, de acceso universal, centrado en los derechos de los y las pacientes y en la garantía de un tiempo máximo de acceso a las prestaciones y tratamientos.
- h) Se reconoce el derecho a una vivienda digna, debiendo ser garantizado por políticas públicas que fomenten el acceso universal a la misma, con promoción de la vivienda pública y un sistema de ayudas suficiente.
- i) Se garantiza el derecho a vivir en un Medio Ambiente saludable y sostenible, debiendo los poderes públicos garantizar una adecuada protección de la diversidad biológica, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales.
- j) Todas las personas tienen derecho al acceso a la cultura.
- k) Se garantiza el derecho de todas las personas a la participación política así como a que se respeten los principios de buena administración, transparencia, objetividad y eficacia.
- l) Los poderes públicos deben velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria democrática como patrimonio colectivo que atestigua la resistencia y la lucha por los derechos y las libertades democráticas. A tal fin, deben adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y la rehabilitación de todos los ciudadanos que han sufrido persecución como consecuencia de la defensa de la democracia.

**Artículo 4.** *Modificación del apartado 4 del artículo 10 de la LO 3/1983.*

4. Una ley de la Asamblea regulará las elecciones, que serán convocadas por el Presidente de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto. El reparto de escaños se realizará por el sistema de resto mayor, garantizando la máxima proporcionalidad entre los resultados electorales y la composición de la Asamblea.

**Artículo 5.** *Modificación del apartado 7 del artículo 10 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

7. La Asamblea de Madrid es elegida por cuatro años, en los términos previstos en la Ley Orgánica que regule el Régimen Electoral General, a salvo de las posibilidades de disolución anticipada de la Cámara previstas en el presente Estatuto. La sesión constitutiva de la Asamblea tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes a la proclamación de los resultados electorales.



**Artículo 6.** *Modificación del apartado 6 del artículo 11 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

6. Durante su mandato los miembros de la Asamblea no podrán ser detenidos ni retenidos por actos delictivos cometidos en el territorio de la Comunidad, sino en caso de flagrante delito.

**Artículo 7.** *Modificación del artículo 14 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 14.

1. La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Los períodos ordinarios de sesiones serán dos al año: el primero de septiembre a diciembre y el segundo de enero a julio.

2. Entre los períodos ordinarios de sesiones y en los supuestos de expiración del mandato o de disolución de la Asamblea funcionará la Diputación Permanente, a la que corresponde velar por los poderes de la Cámara y cuantas otras atribuciones le confiera el Reglamento. Tras la celebración de elecciones, la Diputación Permanente dará cuenta al Pleno de la Asamblea, una vez constituida ésta, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

3. Las sesiones extraordinarias habrán de ser convocadas por el Presidente de la Asamblea a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente, de una cuarta parte de los Diputados o de dos Grupos Parlamentarios. Las sesiones extraordinarias deberán convocarse sobre un orden del día determinado.

4. Para deliberar y adoptar acuerdos la Asamblea habrá de estar reunida reglamentariamente y con asistencia de la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes, salvo en aquellos supuestos para los que el Estatuto, el Reglamento o las leyes exijan mayorías especiales.

**Artículo 8.** *Modificación del artículo 16.3 i) de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

i) La designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad, según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución. Los Senadores serán designados en proporción al número de miembros de los grupos políticos representados en la Asamblea, entre los diputados y diputadas de la Asamblea de Madrid, perdiendo, en el momento en el que sean designados senadores, la condición de diputados o diputadas.

**Artículo 9.** *Modificación del artículo 17 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 17.

1. El Presidente de la Comunidad de Madrid ostenta la suprema representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en la misma, preside y dirige la actividad del Gobierno, designa y separa a los Vicepresidentes y Consejeros y coordina la Administración.

2. El Presidente podrá delegar funciones ejecutivas y de representación propias en los Vicepresidentes y demás miembros del Gobierno.

3. El Presidente es políticamente responsable ante la Asamblea.

4. No podrá ser elegido Presidente por la Asamblea de Madrid ninguna persona que haya desempeñado dicha función durante ocho años consecutivos.

**Artículo 10.** *Modificación del artículo 18 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 18.

1. Después de cada renovación de la Asamblea, y en los demás supuestos en que se produzca vacante en la Presidencia de la Comunidad el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación en la Asamblea, propondrá a ésta uno de sus miembros como candidato a la Presidencia de la Comunidad. En caso de no encontrar ninguna propuesta de candidato deberá proponer al diputado o diputada que cuente con el apoyo del grupo parlamentario más numeroso en la Asamblea de Madrid. Si éste renunciara a ser propuesto, deberá proponer al que cuente con el apoyo del siguiente grupo más grande, procediendo de esta forma ante sucesivas renunciaciones. En caso de no aceptar ningún diputado o diputada, se entenderá imposible la propuesta, empezando a computarse el plazo de dos meses previsto en el apartado 5 del presente artículo.

2. El candidato propuesto, conforme a lo previsto en el apartado anterior, expondrá ante la Asamblea el programa político del Gobierno que pretenda formar, y solicitará la confianza de la Asamblea.

3. Si la Asamblea otorgase por mayoría absoluta su confianza a dicho candidato, el Rey procederá a nombrarle Presidente de la Comunidad de Madrid. De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después y la confianza se entenderá otorgada si obtuviese mayoría simple.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores.

5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza de la Asamblea ésta quedará disuelta, convocándose de inmediato nuevas elecciones.

**Artículo 11.** *Modificación del artículo 21 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 21.

1. El Presidente de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Gobierno y bajo su exclusiva responsabilidad, podrá acordar la disolución de la Asamblea con anticipación al término natural de la Legislatura. La disolución se formalizará por Decreto, que entrará en vigor y surtirá efectos en el momento en que sea publicado, en el que se convocarán a su vez elecciones, conteniéndose en el mismo los requisitos que exija la legislación electoral aplicable.

2. El Presidente no podrá acordar la disolución de la Asamblea durante el primer período de sesiones de la Legislatura, cuando reste menos de un año para la terminación de la Legislatura, cuando se haya registrado una moción de censura o cuando esté convocado un proceso electoral estatal. No procederá nueva disolución de la Asamblea antes de que transcurra un año desde la anterior.

**Artículo 12.** *Modificación del artículo 22 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 22.

1. El Gobierno de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado que dirige la política de la Comunidad de Madrid, correspondiéndole las funciones ejecutivas y administrativas, así como el ejercicio de la potestad reglamentaria en materias no reservadas en este Estatuto a la Asamblea.

2. El Gobierno estará compuesto por el Presidente, el o los Vicepresidentes, en su caso, y los Consejeros. Los miembros del Gobierno serán nombrados y cesados por el Presidente. Para ser Vicepresidente o Consejero no será necesaria la condición de Diputado.

3. No podrán ser designado Vicepresidente ni Consejero ninguna persona que haya ostentado tal condición durante ocho años consecutivos.

**Artículo 13.** *Modificación del artículo 23.2 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

2. El Gobierno responde políticamente ante la Asamblea de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión. Esta podrá ser exigida por la Asamblea de Madrid, mediante un voto de censura a cada Consejero, que deberá realizarse por el procedimiento previsto en el Reglamento de la Asamblea de Madrid para el caso del Presidente. En caso de prosperar el voto de censura, el consejero censurado deberá ser separado por el Presidente en los términos del presente estatuto.

**Artículo 14.** *Supresión del artículo 25 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

**Artículo 15.** *Modificación del apartado 1.23 del artículo 26 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

1.23. Promoción y ayuda a las personas mayores, migrantes, personas con discapacidad y/o diversidad funcional, dependientes y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

**Artículo 16.** *Modificación del apartado 1.24 del artículo 26 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

1.24. Protección y tutela de niños, niñas y adolescentes y desarrollo de políticas de promoción integral de la juventud.

**Artículo 17.** *Modificación del apartado 4 del artículo 27 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

4. Sanidad e higiene, que incluye

- La promoción y protección de la Salud.
- Garantizar el acceso universal y equitativo a la asistencia sanitaria.
- Establecer un sistema de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público, de carácter programado y no urgente.
- Fomentar instrumentos de información en materia de lista de espera sanitaria.

**Artículo 18.** *Adición de un artículo 41 BIS de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 41 Bis.

Una ley autonómica regulará la creación de una institución de representación de los municipios de la Comunidad de Madrid, elegida por las personas integrantes de las corporaciones municipales, para garantizar una efectiva coordinación entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Administraciones locales en lo tocante al ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid vinculadas a la autonomía municipal.

**Artículo 19.** *Adición de dos apartados 3 y 4 del artículo 61 de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

3. El proyecto de presupuestos deberá establecer un mínimo del 7% del PIB de la Comunidad de Madrid para gasto sanitario público.

4. El proyecto de presupuestos deberá establecer un mínimo del 7 % del PIB de la Comunidad de Madrid para gasto educativo público.

**Artículo 20.** *Adición de un artículo 63 bis de la LO 3/1983 de 25 de febrero.*

Artículo 63 Bis.

1. El servicio y la gestión de la radiotelevisión de Madrid tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa. La Comunidad de Madrid gestionará directamente un servicio de radiotelevisión pública.

2. La Comunidad de Madrid ejercerá todas las competencias que le corresponden para garantizar que todos los desarrollos legislativos que afecten a la radio televisión pública protegerán la independencia del servicio público de radiodifusión.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### ——— PROP.L-6/2022 RGEP.12990 Y RGEP.15578/2022 ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, considerando la no conformidad con la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-6/2022 RGEP.12990, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, de cambio climático de la Comunidad de Madrid, manifestada por el Gobierno, toda vez que las actuaciones descritas representarían un impacto en el Presupuesto General de la Comunidad de Madrid para el presente ejercicio, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, acuerda la apertura de un plazo de cinco días desde la notificación de la disconformidad del Gobierno, para que el Grupo Parlamentario autor se pronuncie al respecto.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

## 2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### ———— PNL-241/2022 RGE.15381 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Que la Comunidad de Madrid adopte y trasponga de forma urgente el Real Decreto 3/2022, que permite aplicar en los contratos la cláusula de revisión. 2. A través de dicha trasposición garantice que las entidades locales de la Comunidad de Madrid queden incluidas en el ámbito de aplicación de modo que los Ayuntamientos dispongan de cobertura jurídica para revisar los precios. 3. Adopción de medidas propias adicionales desde las competencias y recursos del Gobierno de la Comunidad de Madrid para mitigar las consecuencias del incremento de los precios y que no se frene el desarrollo económico y la creación de empleo de inversión pública.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El BOE de 2 de marzo de 2022 publicó el Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo (RDL), que establece en su Título II, una serie de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras. El RDL introduce 5 artículos que regulan los supuestos en los que será posible esta revisión excepcional de precios, los criterios para el cálculo de la revisión, el procedimiento para su reclamación y la forma de pago.

Su objetivo principal es paliar el impacto negativo que han tenido las excepcionales circunstancias sociales y económicas producidas por la pandemia y que han repercutido de una manera directa en la ejecución de determinados contratos del sector público. El descenso experimentado en 2020, y el incremento de los precios de las materias primas en 2021 en un contexto de la recuperación económica, ha tenido como consecuencia que la ejecución de un número significativo de contratos públicos se haya dificultado notablemente, los contratistas han visto cómo se alteraba fuertemente la economía de los contratos, a causa del incremento de ciertos costes, incremento que en el momento de la licitación era imprevisible.

Es por ello, que CC. AA. como Castilla-La Mancha, región de Murcia, Cataluña, Aragón, La Rioja, Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Cantabria, Extremadura, Asturias, Castilla y León, País Vasco, Comunidad Foral de Navarra o Galicia, se han adherido, mediante decretos, resoluciones o acuerdos al sistema de revisión del RD-Ley 3/2022 (art. 6.3).

Sin embargo la insistencia en la no adhesión de la Comunidad de Madrid a la aplicación de estas medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios está teniendo un impacto negativo importante en los municipios de la región, ya que está afectando negativamente a la obra civil y a las inversiones, algunas de las cuales ya están paralizadas como es el caso de las

obras del Colegio de La Luna en Rivas-Vaciamadrid, y en multitud de casos las empresas se ven obligadas a rechazar directamente las licitaciones.

Según publican diversos medios con cifras procedentes de los representantes del sector (ya que no tenemos al respecto cifras oficiales) la problemática puede afectar en este momento a cerca de 80 contratos adjudicados por la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid entre 2020 y 2022, con un importe total cercano a los 3.000 millones de euros.

De este modo la confrontación permanente del Gobierno de la Comunidad de Madrid con el Gobierno Central está teniendo la injustificable consecuencia de conseguir perjudicar económica y socialmente a la práctica totalidad de sectores de la sociedad madrileña, desde los Gobiernos locales, pasando por las empresas y terminando en los trabajadores y las ciudadanas de a pie.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidas Podemos presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Que la Comunidad de Madrid adopte y trasponga de forma urgente el Real Decreto 3/2022, que permite aplicar en los contratos la cláusula de revisión.
2. A través de dicha trasposición garantice que las entidades locales de la Comunidad de Madrid queden incluidas en el ámbito de aplicación de modo que los Ayuntamientos dispongan de cobertura jurídica para revisar los precios.
3. Adopción de medidas propias adicionales desde las competencias y recursos del Gobierno de la Comunidad de Madrid para mitigar las consecuencias del incremento de los precios y que no se frene el desarrollo económico y la creación de empleo de inversión pública.

### **———— PNL-242/2022 RGEP.15496 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Llevar a cabo un programa cultural en torno al cómic coincidiendo con la celebración oficial del Día del Cómic (17 de marzo). Visibilizar el cómic y reforzar su identidad propia en las campañas de fomento de la lectura. Poner en valor y difundir a través de actividades específicas el Archivo de originales de cómic. Intensificar la presencia del cómic en las bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Promover el “turismo de cómic” visibilizando las librerías de cómic de la región. Promover que se introduzca el cómic como elemento pedagógico en los colegios, y cuestiones conexas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cómic en España es un producto cultural único, que a pesar de estar integrado en el sector del libro cuenta con unas características especiales, tanto por su proceso creativo como por su distribución, venta y forma de participación en la sociedad de sus lectores y aficionados.

Su nacimiento corre parejo a las primeras publicaciones que surgen en todo el mundo occidental a mediados del siglo XIX. Cuando la imprenta y las artes gráficas logran perfeccionar los



sistemas de reproducción de originales y empiezan a publicarse verdaderas obras de un nuevo arte que algunos sitúan en el lugar noveno tras el cine y la fotografía.

En los años del cambio del siglo XIX al XX, en varios países europeos, y sobre todo en los Estados Unidos, surgen creadores de primer nivel de este arte narrativo. Son los funnies, bandes dessineés, fumetti, quadrinhos, muñequitos, historietas y tebeos. Cada país le da un nombre, pero todos se refieren a un mismo tipo de publicaciones, los cómics.

Hoy en día el cómic en España es una industria creativa y editorial con más de 50 editoriales especializadas y una red de más de 250 librerías especializadas. En España se encuentran tres librerías ganadoras del Premio Eisner a Mejor Librería del Mundo, una de ellas situada en la Comunidad de Madrid. En cuanto a la región madrileña, es sede de 15 editoriales especializadas en cómic, 62 tiendas de cómic distribuidas por toda la región (44 en Madrid capital y 18 en el resto del territorio), y es hogar de al menos 144 autores de cómic, según datos de la Sectorial del Cómic.

Además, existe un incremento del interés social que suscita el sector y se refleja en la proliferación de eventos, en la creciente atención que prestan las publicaciones generalistas y en los canales especializados que van apareciendo. La novela gráfica también ha pasado a formar parte de las recomendaciones habituales de otros populares youtubers centrados en la promoción de la lectura.

Se trata, pues, de un sector industrial al alza ya que cada vez se producen y se leen más cómics en España. En 2013 se produjeron 3.000 cómics y en 2019, 4.200. Es decir, que en siete años la industria incrementó en un tercio sus novedades de tebeos. En cuanto a la venta de cómics, se ha experimentado un aumento del 70 % en España, según datos de 2021 de la Confederación Española del Gremio y Asociaciones de Libreros (CEGAL).

Además, España es un país con sumo talento artístico en el sector del cómic. Nuestros artistas son reconocidos en la industria del cómic norteamericano, incluyendo (en las prestigiosas Marvel y DC) y en el mercado europeo, con especial relevancia en el mercado franco-belga. La región madrileña es cuna y origen de autores de grandísimo talento. Carlos Giménez creador del cómic social a nivel nacional con su exitosa serie "Paracuellos"; Teresa Valero reconocida autora de gran prestigio en el mercado franco belga que reivindica la memoria historia a través de obras como "Contrapaso"; Juan Díaz Canales ejemplo de guionista relevante que aporta vida a "Blacksad" o a "Corto Maltés"; Mari Paz Villar auténtico fenómeno mediático en el mundo de los webtoons con "Miss Abbott & the Doctor" (800.000 descargas); Kenny Ruiz que ha introducido el grafismo español en el mercado japonés con el beneplácito de la familia de Osamu Tezuka; Raquel Córcoles que defiende la igualdad de género desde las viñetas de "Moderna de Pueblo"; Isaac Sánchez (Loulogio) que visibiliza al cómic realizando el cartel de 2022 de la Feria del Libro de Madrid; Aneke que volverá a dar vida al personaje de "Esther" de la gran Purita Campos; Pepe Larraz por cuyos lápices han pasado todos los grandes personajes de Marvel y un largo etcétera de autores plagados de éxito y prestigio internacional.

El cómic es, además, un lenguaje especialmente popular entre los jóvenes, que según los estudios suelen abandonar los libros a los 14 años, pero que se está observando que continúan leyendo gracias al cómic, y especialmente al manga.

Pero pese a este crecimiento que vive el sector del cómic y a su madurez como lenguaje artístico, la percepción social generalizada sitúa aún al cómic como un arte menor, infantil y sin la profundidad de otras obras literarias.

Desde el partido Socialista, consideramos que el cómic como arte goza de una gran madurez y relevancia creciente en nuestra sociedad, y es por ello el momento adecuado para promover el reconocimiento y la dignificación de este lenguaje como un medio artístico y cultural con identidad propia.

Queremos que la Comunidad de Madrid de los pasos necesarios para dotar al sector de personalidad propia en la región, apoyando a sus autores, librerías y editoriales e intensificando la presencia de este lenguaje artístico en las bibliotecas de la región.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate en el Pleno de la Asamblea de Madrid la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Llevar a cabo un programa cultural en torno al cómic coincidiendo con la celebración oficial del Día del Cómic (17 de marzo).
- Visibilizar el cómic y reforzar su identidad propia en las campañas de fomento de la lectura, en las ayudas a la creación, divulgación y edición literaria; y en todas aquellas actividades relacionadas con el libro que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considere apropiado.
- Poner en valor y difundir a través de actividades específicas el Archivo de originales de cómic que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte está realizando y que se encuentra en depósito en Complejo El Águila.
- Intensificar la presencia del cómic en las bibliotecas de la Comunidad de Madrid a través de campañas de compras, talleres, clubes de lectura, exposiciones y cualquier otro tipo de actividades específicas que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte considere apropiado.
- Promover el “turismo de cómic” visibilizando las librerías de cómic de la región y específicamente promoviendo el tradicional “barrio del cómic”.
- Promover que se introduzca el cómic como elemento pedagógico en los colegios. Por ejemplo, introduciendo cómics en las bibliotecas escolares o en el listado de lecturas obligatorias del currículo educativo de la Comunidad de Madrid.

#### **———— PNL-243/2022 RGEP.15552 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas: Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud. Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc. Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten. Para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La valoración de la agudeza visual es imprescindible para minimizar el riesgo de sufrir alguna deficiencia visual o evitar que esta se agrave. Por esta razón, someterse periódicamente a una valoración preventiva es fundamental para mantener una correcta salud visual, especialmente para detectar precozmente enfermedades visuales que suelen presentarse sin ningún síntoma.

Según el Libro Blanco de la Visión. Edición especial COVID-19, realizado por la Federación Española de Asociaciones del Sector Óptico (FEDAO) y la Asociación de Utilidad Pública Visión y Vida, seis de cada 10 personas en España necesitan equipamientos ópticos en su día a día para disfrutar de una buena visión. La necesidad se hace más patente conforme el ciudadano va envejeciendo, aunque esa realidad no se refleja en la cifra de personas mayores que efectivamente usa gafas o lentillas.

De la misma manera, esta publicación refleja cómo ha afectado la pandemia en la salud visual de la población así como las barreras para garantizar el cuidado preventivo de la salud visual, sobre todo en la población infantil.

Según el CNOO la mitad de los casos de pérdida visual se pueden prevenir con una detección temprana y el tratamiento correcto. A través de un examen visual, los y las optometristas pueden determinar si se requiere una ayuda visual (gafas, lentes de contacto, entrenamiento visual). Además, puede percibir una sospecha diagnóstica de posibles anomalías que afectan a la salud ocular, como cataratas, retinopatía diabética o deficiencias visuales, de las que no se es consciente, pero que pueden provocar una pérdida irreversible de la visión, refiriendo al paciente al especialista correspondiente.

En la Comunidad de Madrid, el número de plazas de Óptico-Optometrista existentes en la sanidad pública desde su aprobación como categoría estatutaria en la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas hasta la actualidad, es de únicamente 29, estando presentes solo en 14 hospitales de la red del SERMAS. Además, según los datos del portal estadístico de personal del Servicio Madrileño de Salud, a 30 de abril había únicamente 51 ópticos-optometristas para atender a toda la población de la Comunidad de Madrid.

De la misma manera, nos encontramos con que a 31 de marzo había más de 50.000 personas en lista de espera para una consulta de oftalmología, con una demora media de 35 días, llegando esta espera a casi 4 meses en el caso del Hospital de La Paz.

Por esta razón, no solo consideramos que es necesario el aumento de estos profesionales en la red de hospitales. Además, consideramos que se deberían incorporar unidades de Optometría en la Atención Primaria, tal y como reclama el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, lo cual permitiría ofrecer una atención precoz y efectiva a la población además de aligerar las ya saturadas listas de espera, ofreciendo una mejor coordinación en el abordaje de trastornos visuales, solucionando deficiencias refractivas y binoculares altamente prevalentes y remitiendo al paciente, en caso de observar una sospecha de patología, a consulta médica u oftalmológica. Una medida que ya recogió la OMS en el primer Informe Mundial sobre la Visión presentado en 2020.

Es fundamental ofrecer una atención de calidad en salud visual a la población. La inclusión de ópticos-optometristas en la sanidad pública en número suficiente, principalmente en Atención Primaria y también en especializada, permitiría disminuir la presión asistencial, aumentar la capacidad diagnóstica y quirúrgica de los oftalmólogos y lograr mayor rapidez en el tratamiento visual de los pacientes, disminuyendo con ello notablemente las listas de espera de causa visual.

A esta situación, debemos añadir la "pobreza visual". Aquellas situaciones en las que un menor de 18 años necesita gafas, lentes de contacto o terapia visual para poder ver bien, pero la situación económica de su familia le impide el acceso a una adecuada salud visual.

Según el informe Radiografía de la pobreza visual infantil en España en la Comunidad de Madrid el 6,7 % de los menores padecen este fenómeno.

Dicho informe reivindica que esta situación tiene "un alto impacto en el desarrollo de los niños y niñas afectados, teniendo una relación directa con sus posibilidades a la hora de estudiar, desarrollarse o relacionarse con los demás". Por esta razón, y teniendo en cuenta que uno de cada tres casos de fracaso escolar se debe a un problema de visión, se hace obligatorio actuar desde la Administración pública para paliar esta situación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidas Podemos presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas:
  - Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud.
  - Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc.
  - Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten.

### **— PNL-244/2022 RGEP.15553 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas: Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud. Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc. Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La valoración de la agudeza visual es imprescindible para minimizar el riesgo de sufrir alguna deficiencia visual o evitar que esta se agrave. Por esta razón, someterse periódicamente a una valoración preventiva es fundamental para mantener una correcta salud visual, especialmente para detectar precozmente enfermedades visuales que suelen presentarse sin ningún síntoma.

Según el Libro Blanco de la Visión. Edición especial COVID-19, realizado por la Federación Española de Asociaciones del Sector Óptico (FEDAO) y la Asociación de Utilidad Pública Visión y Vida, seis de cada 10 personas en España necesitan equipamientos ópticos en su día a día para disfrutar de una buena visión. La necesidad se hace más patente conforme el ciudadano va envejeciendo, aunque esa realidad no se refleja en la cifra de personas mayores que efectivamente usa gafas o lentillas.

De la misma manera, esta publicación refleja cómo ha afectado la pandemia en la salud visual de la población así como las barreras para garantizar el cuidado preventivo de la salud visual, sobre todo en la población infantil.

Según el CNOO la mitad de los casos de pérdida visual se pueden prevenir con una detección temprana y el tratamiento correcto. A través de un examen visual, los y las optometristas pueden determinar si se requiere una ayuda visual (gafas, lentes de contacto, entrenamiento visual). Además, puede percibir una sospecha diagnóstica de posibles anomalías que afectan a la salud ocular, como cataratas, retinopatía diabética o deficiencias visuales, de las que no se es consciente, pero que pueden provocar una pérdida irreversible de la visión, refiriendo al paciente al especialista correspondiente.

En la Comunidad de Madrid, el número de plazas de Óptico-Optometrista existentes en la sanidad pública desde su aprobación como categoría estatutaria en la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas hasta la actualidad, es de únicamente 29, estando presentes solo en 14 hospitales de la red del SERMAS. Además, según los datos del portal estadístico de personal del Servicio Madrileño de Salud, a 30 de abril había únicamente 51 ópticos-optometristas para atender a toda la población de la Comunidad de Madrid.

De la misma manera, nos encontramos con que a 31 de marzo había más de 50.000 personas en lista de espera para una consulta de oftalmología, con una demora media de 35 días, llegando esta espera a casi 4 meses en el caso del Hospital de La Paz.

Por esta razón, no solo consideramos que es necesario el aumento de estos profesionales en la red de hospitales. Además, consideramos que se deberían incorporar unidades de Optometría en la Atención Primaria, tal y como reclama el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, lo cual permitiría ofrecer una atención precoz y efectiva a la población además de aligerar las ya saturadas listas de espera, ofreciendo una mejor coordinación en el abordaje de trastornos visuales, solucionando deficiencias refractivas y binoculares altamente prevalentes y remitiendo al paciente, en caso de observar una sospecha de patología, a consulta médica u oftalmológica. Una medida que ya recogió la OMS en el primer Informe Mundial sobre la Visión presentado en 2020.

Es fundamental ofrecer una atención de calidad en salud visual a la población. La inclusión de ópticos-optometristas en la sanidad pública en número suficiente, principalmente en Atención Primaria y también en especializada, permitiría disminuir la presión asistencial, aumentar la capacidad diagnóstica y quirúrgica de los oftalmólogos y lograr mayor rapidez en el tratamiento visual de los pacientes, disminuyendo con ello notablemente las listas de espera de causa visual.

A esta situación, debemos añadir la "pobreza visual". Aquellas situaciones en las que un menor de 18 años necesita gafas, lentes de contacto o terapia visual para poder ver bien, pero la situación económica de su familia le impide el acceso a una adecuada salud visual.

Según el informe Radiografía de la pobreza visual infantil en España en la Comunidad de Madrid el 6,7 % de los menores padecen este fenómeno.

Dicho informe reivindica que esta situación tiene "un alto impacto en el desarrollo de los niños y niñas afectados, teniendo una relación directa con sus posibilidades a la hora de estudiar, desarrollarse o relacionarse con los demás". Por esta razón, y teniendo en cuenta que uno de cada tres casos de fracaso escolar se debe a un problema de visión, se hace obligatorio actuar desde la Administración pública para paliar esta situación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidas Podemos presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Elaborar y poner en marcha un Plan de Salud Visual que contemple las siguientes medidas:
  - Aumentar las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud.
  - Crear Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia, pediatras, etc.
  - Subvencionar y establecer bonos de ayuda para familias vulnerables para que puedan acceder y comprar las soluciones ópticas que necesiten.

### **———— PNL-246/2022 RGE.15604 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España. 2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. 3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid. 4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid. 5. Poner en marcha la denominada "receta deportiva" en la Comunidad de Madrid. 6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura. 7. Señalizar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022, y cuestiones conexas.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad física y el deporte son elementos imprescindibles en la constitución de una sociedad y una ciudadanía sostenibles.

Frente a diversos retos que afrontan nuestras comunidades en materia de salud, obesidad, sedentarismo, empeoramiento de la salud mental, aumento de los casos de soledad no deseada



especialmente entre personas mayores o el incremento en el número de suicidios, la actividad física puede convertirse en un elemento de socialización e integración social enormemente valioso.

De esto parece haber tomado buena nota la sociedad civil que ha experimentado un fuerte incremento en el desarrollo de la práctica deportiva individual y también en los negocios y empleos vinculados a la práctica deportiva.

Según la última Encuesta de Hábitos Deportivos en España el número de personas que realizan algún tipo de práctica deportiva ha aumentado en los últimos cinco años un 6,1 %, situando la tasa de actividad en un 60 % que asciende hasta el 80 % en el caso de los más jóvenes, aunque se mantiene una diferencia de 11 puntos en la participación entre hombres y mujeres lo que nos habla de una brecha de participación que las Administraciones públicas deben tener en cuenta.

También en el ámbito económico el Deporte es un factor importante, ya que en nuestro país contribuye al 3,3 % del PIB y genera 400.000 empleos directos e indirectos. Además, como ha reconocido el propio Consejo Superior de Deportes cada euro invertido en deporte y actividad física evita hasta 15 euros de gasto sanitario.

Por todos estos motivos, en enero de 2019 la Asamblea de Madrid aprobó una Declaración Institucional, a propuesta de Más Madrid, en la que se reconocía al deporte como un potente motor de transformación social y un promotor esencial de ciudadanía sostenible y se comprometía a llevar a cabo todos los esfuerzos para traducir ese reconocimiento oficial en medidas concretas y prácticas que potenciaron la actividad física y el deporte en nuestra región.

Sin embargo, el balance a la hora de pasar de las palabras a los hechos no puede ser más decepcionante.

La Comunidad de Madrid sigue con una dotación presupuestaria ínfima en relación con el deporte, dedicando menos de seis euros por habitante y año. A diferencia de otras Comunidades Autónomas como Navarra que dedica cerca de 60, La Rioja con más de 23 o Extremadura con cerca de 20 euros.

Tampoco contamos, a pesar de haberlo anunciado reiteradamente, ni con un Plan Director ni con un plan de infraestructuras deportivas, ni con medidas como la receta deportiva con las que se comprometió el Gobierno regional o el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte que estaba pendiente, todo esto sigue sin hacerse. Como también sigue sin señalizar el sendero GR10 a pesar de que en los presupuestos de 2019 ya se habilitó una partida para ello.

Seguimos con una ley del deporte de la Comunidad del año 1994 y las campañas de fomento del deporte brillan por su ausencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

1. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España.
2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. El Plan deberá contar con la participación y aportaciones del Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, centros de estudios con titulación Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportivas, el tejido asociativo y profesional deportivo, Ayuntamientos, así como con los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.
3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid.
4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid.
5. Poner en marcha la denominada “receta deportiva” en la Comunidad de Madrid, permitiendo a los médicos prescribir actividad física en centros deportivos antes de finalizar 2022.
6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura.
7. Señalar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022.

———— **PNL-247/2022 RGEP.15605** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas: 1. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España. 2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. 3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid. 4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid. 5. Poner en marcha la denominada “receta deportiva” en la Comunidad de Madrid. 6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura. 7. Señalar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022, y cuestiones conexas. Para su tramitación ante la Comisión de Turismo y Deporte.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actividad física y el deporte son elementos imprescindibles en la constitución de una sociedad y una ciudadanía sostenibles.

Frente a diversos retos que afrontan nuestras comunidades en materia de salud, obesidad, sedentarismo, empeoramiento de la salud mental, aumento de los casos de soledad no deseada

especialmente entre personas mayores o el incremento en el número de suicidios, la actividad física puede convertirse en un elemento de socialización e integración social enormemente valioso.

De esto parece haber tomado buena nota la sociedad civil que ha experimentado un fuerte incremento en el desarrollo de la práctica deportiva individual y también en los negocios y empleos vinculados a la práctica deportiva.

Según la última Encuesta de Hábitos Deportivos en España el número de personas que realizan algún tipo de práctica deportiva ha aumentado en los últimos cinco años un 6,1 %, situando la tasa de actividad en un 60 % que asciende hasta el 80 % en el caso de los más jóvenes, aunque se mantiene una diferencia de 11 puntos en la participación entre hombres y mujeres lo que nos habla de una brecha de participación que las Administraciones públicas deben tener en cuenta.

También en el ámbito económico el Deporte es un factor importante, ya que en nuestro país contribuye al 3,3 % del PIB y genera 400.000 empleos directos e indirectos. Además, como ha reconocido el propio Consejo Superior de Deportes cada euro invertido en deporte y actividad física evita hasta 15 euros de gasto sanitario.

Por todos estos motivos, en enero de 2019 la Asamblea de Madrid aprobó una Declaración Institucional, a propuesta de Más Madrid, en la que se reconocía al deporte como un potente motor de transformación social y un promotor esencial de ciudadanía sostenible y se comprometía a llevar a cabo todos los esfuerzos para traducir ese reconocimiento oficial en medidas concretas y prácticas que potenciaran la actividad física y el deporte en nuestra región.

Sin embargo, el balance a la hora de pasar de las palabras a los hechos no puede ser más decepcionante.

La Comunidad de Madrid sigue con una dotación presupuestaria ínfima en relación con el deporte, dedicando menos de seis euros por habitante y año. A diferencia de otras Comunidades Autónomas como Navarra que dedica cerca de 60, La Rioja con más de 23 o Extremadura con cerca de 20 euros.

Tampoco contamos, a pesar de haberlo anunciado reiteradamente, ni con un Plan Director ni con un plan de infraestructuras deportivas, ni con medidas como la receta deportiva con las que se comprometió el Gobierno regional o el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte que estaba pendiente, todo esto sigue sin hacerse. Como también sigue sin señalizar el sendero GR10 a pesar de que en los presupuestos de 2019 ya se habilitó una partida para ello.

Seguimos con una ley del deporte de la Comunidad del año 1994 y las campañas de fomento del deporte brillan por su ausencia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha las siguientes medidas:

2. Incluir en los próximos Presupuestos de la Comunidad de Madrid las partidas suficientes para situar la financiación de las políticas deportivas por habitante al año en la Comunidad de Madrid en la media del conjunto de Comunidades Autónomas de España.
2. Presentar antes de que finalice el año 2022 en la Asamblea de Madrid el Plan Rector del Deporte de la Comunidad de Madrid. El Plan deberá contar con la participación y aportaciones del Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid, centros de estudios con titulación Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportivas, el tejido asociativo y profesional deportivo, Ayuntamientos, así como con los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.
3. Presentar antes de que finalice el año 2022 un Plan de infraestructuras deportivas públicas de la Comunidad de Madrid.
4. Presentar antes de que finalice el año 2022 el reglamento de la Ley de profesiones del Deporte de la Comunidad de Madrid.
5. Poner en marcha la denominada “receta deportiva” en la Comunidad de Madrid, permitiendo a los médicos prescribir actividad física en centros deportivos antes de finalizar 2022.
6. Elaborar un estudio del peso del Deporte y la Actividad Física en la economía de la Comunidad de Madrid antes de finalizar la presente Legislatura.
7. Señalizar adecuadamente el sendero GR10 antes de que finalice 2022.

**———— PNL-249/2022 RGEP.15686 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente: 1. Deflactar, con efecto 1 de enero de 2022, los tramos del IRPF, así como las deducciones autonómicas de la cuota. 2. Modificar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para que incluya el índice de referencia adecuado para que la deflactación de los tramos del IRPF se pueda realizar de forma automática anualmente. 3. Instar al Gobierno de España a que realice la misma operación de deflactación sobre la parte estatal del IRPF y a que modifique la legislación estatal en materia de IRPF, y cuestiones conexas.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según las últimas estimaciones realizadas el aumento de recaudación fiscal derivado de la subida generalizada de precios puede alcanzar los diez mil millones de euros.

Las rentas bajas, con moderadas subidas de sueldo, incluso los beneficiarios del incremento del salario mínimo interprofesional pueden ver que, además del poder adquisitivo que pierden derivado de la subida generalizada de precios, aumenta el porcentaje de tributación. En los casos en los que la base imponible se sitúa próxima a la frontera entre los tramos para la tributación del IRPF, sea autonómico o nacional, cualquier subida de sueldo para a tributar en un tramo superior a la base imponible anterior a la subida.

Por ello, se produce un “acelerón” en el aumento de la tributación, mayor que el derivado de la subida de sueldos. Es decir, para una subida de sueldos entre el 2 y el 2,5 % se pueden producir aumentos de recaudación en IRPF mayores del 2,5 %.

Esto afecta más cuanto más bajo es el tramo en el que se tributa, pues las franjas están más próximas unas a otras.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Vox en Madrid presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo siguiente:

1. Deflactar, con efecto 1 de enero de 2022, los tramos del IRPF, así como las deducciones autonómicas de la cuota, asegurando que la recaudación por IRPF en el tramo autonómico no aumenta más que el aumento medio de los salarios, fundamentalmente la recaudación asociada a las rentas más bajas.

2. Modificar el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, para que incluya el índice de referencia adecuado para que la deflactación de los tramos del IRPF se pueda realizar de forma automática anualmente, y se incluyan los valores límite de los tramos en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad de Madrid.

3. Instar al Gobierno de España a que realice la misma operación de deflactación sobre la parte estatal del IRPF y a que modifique la legislación estatal en materia de IRPF para permitir, asimismo, la determinación del índice adecuado para permitir la deflactación automática de los tramos incluyendo los valores de los límites de los mismos en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado, asegurando que la tributación no aumenta más que el aumento de la renta.

## **2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA**

### **2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PE-952/2022 RGEP.15231 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid intención de promover alguna modificación en los estatutos de IFEMA.

**———— PE-954/2022 RGEP.15233 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que el actual funcionamiento de IFEMA, recogido en sus estatutos es susceptible de ser mejorado.

**———— PE-955/2022 RGEP.15234 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene intención el Gobierno de la Comunidad de Madrid de promover la privatización de IFEMA.

**———— PE-956/2022 RGEP.15235 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que IFEMA puede funcionar mejor bajo un sistema concesional.

**———— PE-957/2022 RGEP.15236 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto de los estatutos de IFEMA.

**———— PE-958/2022 RGEP.15357 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 47 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, alquiler de locales a emprendedores, en la que se pretendía llegar a 100 beneficiarios.

**———— PE-959/2022 RGEP.15358 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 55 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Promoción de los instrumentos de financiación disponibles para las personas emprendedoras individuales y colectivas, en la que se pretendía llegar a 520 beneficiarios.

**———— PE-960/2022 RGEP.15359 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 56 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Desarrollo de acciones formativas generalistas y específicas, en la que se pretendía llegar a 200 beneficiarios.



**———— PE-961/2022 RGEP.15360 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste que tuvo en 2021 la medida número 57 de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid, Asesoramiento profesional y personalizado que ayude a relanzar los negocios en crisis, en la que se pretendía llegar a 300 beneficiarios.

**———— PE-962/2022 RGEP.15382 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del incumplimiento de los plazos establecidos por ley que se están produciendo en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid para la inscripción de las asociaciones que se constituyen.

**———— PE-963/2022 RGEP.15383 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo del cierre de la oficina del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid durante el mes de marzo de 2022.

**———— PE-964/2022 RGEP.15384 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de la falta de información y asesoramiento a los usuarios de la Oficina del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.

**———— PE-965/2022 RGEP.15385 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo de la imposibilidad de presentar documentación dirigida al Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid a través de cualquier otro registro presencial o por cualquier otro medio que no sea la página web.

**———— PE-966/2022 RGEP.15386 ————**

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que la página web del Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid está experimentado incidencias técnicas.

**———— PE-967/2022 RGEP.15394 ————**

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el que se suprime una clase en educación infantil en el Colegio de Educación Infantil y Primaria CEIP Julián Marías, en el distrito de San Blas-Canillejas del municipio de Madrid, para el curso 2022/2023.

**———— PE-968/2022 RGEP.15403 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: entre los meses de febrero y marzo de este año, se produjeron unos tratamientos forestales consistentes en podas y talas sobre la fresneda situada en la finca Sacedón de Villaviciosa de Odón, en zona de máxima protección del Parque Regional del río Guadarrama y Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000; en relación con lo anterior, pregunta si ha iniciado la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura algún tipo de acción disciplinaria o expediente sancionador ante estos hechos.

**———— PE-969/2022 RGEP.15462 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la consolidación de la plataforma de vía en las Líneas 4, 5, 6, 7, 9 y 10.

**———— PE-970/2022 RGEP.15463 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid acometer la instalación de ascensores en las estaciones de la red que no disponen de ellos.

**———— PE-971/2022 RGEP.15464 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han realizado estudios sobre la calidad del aire en los andenes de Metro de Madrid.

**———— PE-972/2022 RGEP.15465 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando Metro de Madrid para preservar a sus trabajadores y los de contratistas que realizan trabajos por la noche de los humos provenientes de los vehículos auxiliares diésel utilizados en la red para la realización de trabajos.

**———— PE-974/2022 RGEP.15467 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión de incorporación de nuevos trenes a Metro de Madrid.

**———— PE-976/2022 RGEP.15469 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: metro de Madrid comenzó en 2002 con la Línea 8 el cambio de tensión de tracción de 600 a 1500 V., un cambio necesario para poder reducir subestaciones y permitir una mejora de la recuperación de energía; en relación con lo anterior, pregunta para cuándo el resto de las líneas que no disponen de esta tensión.

**———— PE-977/2022 RGEP.15470 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: los trenes de Metro de Madrid de las series 2000, 5000 y 6000 no pueden circular con tensión de 1500 V.; en relación con lo anterior, pregunta cuándo piensan sustituir este material móvil.

**———— PE-978/2022 RGEP.15471 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha recibido Metro de Madrid el pago correspondiente por el material vendido al Subte de Buenos Aires.

**———— PE-979/2022 RGEP.15472 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid terminar de acometer las obras necesarias referidas a la inversión realizada entre 1995-1999 en el telescopio que permitiría el paso de Línea 2 a una planta inferior de las futuras cocheras de Cuatro Caminos.

**———— PE-980/2022 RGEP.15473 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid dejar terminar de acometerla inversión de la obra de conexión del Metro a Navalcarnero con la estación de Móstoles Central llevada a cabo parcialmente en 2009.

**———— PE-981/2022 RGEP.15474 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: opciones que baraja la Comunidad de Madrid para el conocido como tren Móstoles-Navalcarnero.

**———— PE-982/2022 RGEP.15475 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo piensa la Comunidad de Madrid terminar la autovía MP-203 en Torrejón de Ardoz.

**———— PE-983/2022 RGEP.15476 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa la Comunidad de Madrid hacer uso de la infraestructura realizada en 1999 en Pitis para su conexión por debajo de las vías de Cercanías.

**———— PE-986/2022 RGEP.15479 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensan dar uso a la conexión de Cercanías con San Martín de la Vega realizada en el año 2001.

**———— PE-987/2022 RGEP.15480 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el año 2006 se presentó el tren auscultador de instalaciones, con una inversión de 3 millones de euros, en la actualidad paralizada por que este tren contiene amianto; en relación con lo anterior, pregunta qué opciones se están valorando.

**———— PE-989/2022 RGEP.15482 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene pensado Metro de Madrid retomar las obras inconclusas de 2016 para la consolidación de la plataforma de vía en Línea 1.

**———— PE-991/2022 RGEP.15588 ————**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas educativas ofertadas en el distrito de Ciudad Lineal en la ciudad de Madrid en el año 2022.

**———— PE-992/2022 RGEP.15589 ————**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazas educativas ofertadas en el distrito de Ciudad Lineal en la ciudad de Madrid en el año 2021.

**———— PE-993/2022 RGEP.15597 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno de la Comunidad de Madrid respecto a construcción y ubicación de las nuevas infraestructuras planificadas en la mancomunidad de gestión de residuos del Sur.

**———— PE-994/2022 RGEP.15598 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que sigue la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura para establecer los productos aceptados y sus cantidades en los diferentes puntos limpios de la región.

**———— PE-996/2022 RGEP.15600 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la entrada de residuos peligrosos en la planta de gestión de Residuos de Construcción y Demolición Salmedina.

**———— PE-997/2022 RGEP.15601 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: mecanismos que se han puesto en marcha para evitar la entrada de residuos peligrosos en la planta de gestión de Residuos de Construcción y Demolición Salmedina.

**———— PE-998/2022 RGEP.15640 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desarrollo y plazo que se plantea desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el Proyecto Artemisa, de fabricación de queroseno a partir de residuos urbanos en la planta de tratamiento de Pinto.

**———— PE-999/2022 RGEP.15663 ————**

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas implantadas en el primer semestre de 2022 para acabar con la desigualdad territorial existente en nuestra Comunidad y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de nacimiento o residencia.

**———— PE-1000/2022 RGEP.15678 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: líneas de actuación del proyecto que la Comunidad de Madrid ha impulsado en Valdemorillo para la instalación que va a permitir llevar el 5G a pequeños municipios.

## 2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### ———— PE-300/2022 RGEP.7850 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones organizativas y de reestructuración que hay previstas para las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública.

#### RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa que dio respuesta a la misma (PCOC-1429/2022 RGEP.9344) la Dirección General de Salud Pública, Dña. Elena Andradás Aragonés, en la Comisión de Sanidad celebrada el pasado 23 de mayo.

### ———— PE-301/2022 RGEP.7851 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de reestructuración organizativa que hay para los cuatro ámbitos de actuación: vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud, la higiene y la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental de las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

#### RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa la Dirección General de Salud Pública, Dña. Elena Andradás Aragonés dio respuesta a la misma en su intervención en la Comisión de Sanidad celebrada el pasado 23 de mayo.

### ———— PE-302/2022 RGEP.7852 ————

De la Diputada Sra. Díaz Ojeda, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ubicación que hay prevista para los cuatro ámbitos de actuación: vigilancia epidemiológica, prevención y promoción de la salud, la higiene y seguridad alimentaria y la sanidad ambiental de las Unidades Técnicas del Área de Salud Pública.

#### RESPUESTA

En relación a la cuestión planteada, se informa la Dirección General de Salud Pública, Dña. Elena Andradás Aragonés dio respuesta a la misma en su intervención en la Comisión de Sanidad celebrada el pasado 23 de mayo.

**PE-389/2022 RGEF.9964**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 3 de Metro de Madrid.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que con el fin de determinar el trazado de la ampliación de la Línea 3 de Metro de Madrid, de Villaverde Alto a El Casar en Getafe, fue necesario definir y redactar un proyecto básico con un documento ambiental que incluye un análisis multicriterio en el que se definen las alternativas y posteriormente un proyecto constructivo.

En junio de 2005 se redacta y aprueba el Proyecto Básico de la Infraestructura de la Prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar (Getafe). Clave: M-I-223.

En marzo de 2007 se recopilan las alegaciones del proceso de Información Pública del Proyecto Básico. En septiembre 2007 se formula Declaración de Impacto Ambiental del citado Proyecto Básico, dado el tiempo transcurrido dicha Declaración ha caducado por lo que se tramitó nuevamente.

En 2012 se redacta el "Proyecto de Construcción de la Infraestructura de la prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar".

Por otro lado, la entrada en vigor en diciembre de 2014 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ha cambiado el contenido y tramitación de este tipo de expedientes, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental redactado ha de adaptarse a los nuevos requisitos técnicos y procedimentales.

En el ámbito estatal de la legislación ambiental, el "Proyecto básico de la prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar" se encuentra incluido en el anexo II, grupo 7 f) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que deberá ser sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada.

El 20 de octubre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Directora General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de "Prolongación de la Línea 3 de Metro de Madrid a El Casar", en los términos municipales de Getafe y Madrid, promovido por la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Colectivo.

En dicho Documento Ambiental se ha realizado un estudio completo para 4 alternativas de ejecución diferentes, las cuales se detallan en el Estudio de Alternativas del Documento Ambiental.

El Documento Ambiental aborda las implicaciones ambientales que el Proyecto Básico de La Prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar puede tener con la conservación de los valores naturales del entorno de la actuación.

Como punto de partida se han detallado las principales características del Proyecto, así como las acciones con repercusión ambiental. Seguidamente se ha llevado a cabo un análisis de alternativas en el que se han considerado tres alternativas del proyecto, así como la "alternativa cero" o de "No ejecución del proyecto". De este análisis se ha concluido que la alternativa de la ejecución del proyecto



denominada Alternativa 2, es la mejor solución a partir del análisis multicriterio realizado, por lo que ha sido finalmente la alternativa seleccionada.

Esta alternativa 2 ha sido la finalmente desarrollada en el Proyecto Constructivo de Ampliación de Línea 3 del Metro de Madrid a El Casar, que actualmente se encuentra adjudicada, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el 27 de agosto de 2021 mediante la Resolución, de 11 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Obras de construcción de la prolongación de la Línea 3 de Metro de Madrid a El Casar”.

———— PE-390/2022 RGEF.9965 ————

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 5 de Metro Madrid.

**RESPUESTA**

Se informa a su señoría que el trazado definitivo de la ampliación de la Línea 5 de Metro de Madrid se encuentra en fase de Estudio Informativo, que acaba de ser sometido a Información Pública y una vez analizado se elaborará el proyecto constructivo con el trazado definitivo. El 19 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo “Ampliación de la Línea 5 del Metro de Madrid al Aeropuerto Adolfo Suarez-Madrid-Barajas”.

La Consejería de Transportes e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, está tramitando el expediente relativo al Estudio Informativo “Ampliación de la Línea 5 del Metro de Madrid al Aeropuerto Adolfo Suarez-Madrid-Barajas”, que afecta al municipio de Madrid, en un ámbito urbano y consolidado.

El proyecto objeto del Estudio informativo consiste en la ampliación de la Línea 5 del Metro de Madrid desde la estación de Alameda de Osuna hasta su conexión con la estación Aeropuerto T1-T2-T3 de la Línea 8 del Metro de Madrid, donde se establecerá una estación de intercambio.

Las alternativas estudiadas de prolongación de la Línea 5 incluyen en su recorrido 1 estación en el tramo comprendido entre la cola de maniobras existente de Línea 5 y el Aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid-Barajas. Como punto común a todas las alternativas, el nuevo trazado partirá de la cola de maniobras de la Línea 5 en Alameda de Osuna, contará con una estación de intercambio con la Línea 8 de Metro en la estación Aeropuerto T1-T2-T3, y finalizará su trazado en dicha estación Aeropuerto, disponiendo una cola de maniobras/depósito de trenes con capacidad para 8 composiciones. Además, de modo adicional, se proyectará una conexión técnica entre las Líneas 5 y 8.

Establecidos esos puntos comunes para las diferentes alternativas, durante la redacción del Estudio Informativo, se han analizado múltiples opciones de trazado, de las cuales 3 se han considerado susceptibles de analizar en profundidad con el objeto de determinar su viabilidad como opción a desarrollar constructivamente.

**PE-392/2022 RGE.9967**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales se ha optado por el trazado anunciado de la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que con el fin de determinar el trazado de la ampliación de la Línea 11 de Metro de Madrid de Plaza Elíptica a Conde de Casal fue necesario definir y redactar un estudio informativo y posteriormente un proyecto constructivo.

El Estudio Informativo de la Prolongación de la Línea 11 del Metro de Madrid entre Plaza Elíptica y Conde de Casal fue redactado en abril de 2019 y planteaba tres posibles alternativas de trazado para la citada prolongación:

Alternativa 1: La alternativa 1 planteaba una solución de trazado que buscaba, en primera instancia, ubicar una estación en el entorno de Madrid Río, lo más cerca posible del Paseo de Santa María de la Cabeza. Posteriormente, dada la necesidad de un intercambio con la Línea 3, el trazado buscaba acercarse lo más posible a la ubicación de la actual estación de Palos de la Frontera.

Seguidamente, siguiendo los requerimientos del encargo, buscaba intercambio con las Líneas L1 y L6 en Atocha Renfe y Conde de Casal respectivamente. La alternativa 1 tiene una longitud total de 6.350,00 m.

Alternativa 2: La alternativa 2 planteaba una solución de trazado que minimizase el tiempo de recorrido entre Plaza Elíptica y Conde de Casal. Para ello, buscaba en primera instancia ubicar una estación en el entorno de Madrid Río, para posicionarse bajo el eje del Paseo de Santa María de la Cabeza, sin abandonarlo hasta el entorno de Atocha Renfe, intercambiando con la Línea 3 en Palos de la Frontera. Seguidamente, siguiendo los requerimientos del encargo, buscaba intercambio con las Líneas L1 y L6 en Atocha Renfe y Conde de Casal respectivamente. La alternativa 2 tiene una longitud total de 6.013,21 m.

Alternativa 3: La alternativa 3 planteaba una solución de trazado que habilitaba una estación de doble correspondencia con las estaciones de Embajadores Línea 3 y Acacias Línea 5. Este requisito desplaza el trazado fuertemente hacia el oeste, alejándolo del entorno del Puente de Praga, menguando el atractivo de una estación en el entorno de Madrid Río, demasiado próxima a las estaciones de Marqués de Vadillo o Pirámides L5. Es por ello que la Alternativa 3 presentaba sólo 3 estaciones, la citada en Embajadores/Acacias y, siguiendo los requerimientos del encargo, dos estaciones más de intercambio con las Líneas L1 y L6 en Atocha Renfe y Conde de Casal respectivamente. La alternativa 3 tiene una longitud total de 6.074,10 m.

Dichas alternativas fueron valoradas mediante un análisis multicriterio que contempla factores funcionales, ambientales, económicos y territoriales. De dicho análisis se concluyó que la denominada Alternativa 1 presentaba una mejor valoración global.

Cabe destacar que las alternativas analizadas no contemplaban una nueva estación antes del paso del cauce del río Manzanares.

Este estudio informativo se sometió a información pública por plazo de 30 días hábiles, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de mayo de 2019. En este período de alegaciones, entre el 3 de junio y el 12 de julio de 2019, se recibieron un total de 27 alegaciones.

Respecto al recorrido proyectado de la ampliación de L11 distintas asociaciones vecinales (Asociación Vecinal Barrio de Comillas, Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, Asociación Grupo de Mujeres de Comillas, Asociación de Vecinos Barrio Moscardó) y particulares solicitaron la construcción de una estación de metro antes del cruce con el río Manzanares, en el barrio de Comillas y la construcción de una estación sobre Madrid Río, lo que daría servicio tanto a los vecinos de Arganzuela como a los vecinos de Carabanchel y Usera, en la zona del Puente de Praga.

Respecto a la segunda propuesta, la estación de Madrid Río propuesta en el Estudio Informativo estaba ubicada bajo el Paseo de las Yeserías, muy próxima al Puente de Praga, situándose el acceso a la estación en la confluencia del Paseo de Santa María de la Cabeza y al Paseo de la Chopera, si bien ubicar la estación en una posición más próxima al río Manzanares resulta desaconsejable por la presencia de los túneles de la M-30 y la cota inferior de las pantallas perimetrales de los mismos, lo que redundaría en una estación de excesiva profundidad.

Respecto a la primera propuesta, inclusión de una estación antes del paso del río Manzanares, motivó la reconsideración de los condicionantes del Estudio en dicho entorno.

En este sentido, en fecha 11 de noviembre de 2019, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, emitió "Informe relativo a la incorporación de la estación de Comillas en el proyecto de ampliación de la Línea 11".

En dicho informe, se procedió a revisar los condicionantes de esta estación frente a las ventajas e inconvenientes que ofrecía, entre las que cabe destacar la de completar la cobertura de la red de metro en los distritos de Carabanchel y Usera. Se replantea pues la posibilidad de incorporar al proyecto esta nueva estación previa al paso del río, con una modificación en el trazado del primer tramo de la Alternativa 1, entre Plaza Elíptica y Madrid Río, consistente básicamente en el aumento del desarrollo del túnel antes del paso bajo las infraestructuras soterradas existentes bajo el cauce.

El informe analizaba la demanda de la estación de Comillas en los distintos horizontes planteados sobre la hipótesis de su inclusión sobre el trazado de la Alternativa 1. Los resultados obtenidos mostraron valores por debajo del promedio de la red de metro, aunque superiores a numerosas estaciones existentes, y equiparable o superior a la mayoría de las estaciones actuales de la Línea 11.

Respecto a la cobertura territorial, la estación de Comillas daría cobertura a un área del distrito de Carabanchel insuficientemente servida (Comillas es el único barrio del distrito que no cuenta con una estación de metro).

Asimismo, se consideraba el valor de la estación de Comillas en clave de oportunidad, valorando la rentabilidad social que aportaría desde el punto de vista de la regeneración urbana.

Por lo tanto, se procedió a estudiar una solución técnica para la prolongación que contemplase, en base a la Alternativa 1, incorporar una estación intermedia entre las estaciones de Plaza Elíptica y Madrid Río.

Una vez desarrollada esta solución, denominada alternativa 1A, se llevó a cabo un nuevo análisis multicriterio, añadiendo esta cuarta alternativa a las tres alternativas previas existentes, y reconsiderando los criterios de evaluación, en base al informe del Consorcio Regional de Transportes de Madrid de 11 de noviembre de 2019. El resultado de dicho análisis mostró que la denominada alternativa 1A presentaba una mejor valoración global.

Es por ello, que se modificó el recorrido previsto en el Proyecto de Prolongación de la Línea 11 de Metro de Madrid, tramo Plaza Elíptica-Conde de Casal, para la inclusión de la nueva estación de Comillas sobre el trazado de la alternativa preseleccionada.

El principal condicionante de la Alternativa 1-A, en el tramo en el que difiere del trazado de la Alternativa 1, es el paso por el barrio de Comillas, y la ubicación de una nueva estación en el mismo. La estación debería ubicarse:

- (i) Ubicación de la estación en el Parque de Comillas, con los accesos hacia la Calle Baleares, sin afección a la vialidad en la misma. De esta forma, también se minimizarán los servicios afectados.
- (ii) La Alternativa 1A, del mismo modo que las otras, se inicia como continuación del fondo de saco de la Línea 11, tras la estación de Plaza Elíptica, bajo el Paseo de Santa María de la Cabeza en alineación recta.

Antes de llegar al primer pozo de ventilación, se produce un pequeño giro a la derecha con radio 1.250 m, hacia la calzada central de Santa María de la Cabeza, para después girar a la izquierda con un radio de 300 m bajo la calle Baleares. En todo este tramo, el trazado evita el paso bajo edificaciones.

La curva con radio 300 m finaliza antes de la llegada al parque de Comillas, y el cruce con la calle Miguel Soriano. A continuación, se encuentra un tramo en alineación recta, bajo el parque de Comillas, que es donde se ubica la estación de Comillas (133 m en alineación recta). La estación se encuentra posicionada en diagonal dentro del parque, entre el cruce de la calle Baleares con las calles María Guerrero y Eduardo Marquina.

Una vez fuera del parque, el trazado gira a la derecha con un radio de 300 m, pasando bajo edificaciones y hasta cruzar el río Manzanares y Calle 30 al este de la Pasarela de Arganzuela, alrededor del PK 1+400.

Una vez bajo el parque de Madrid Río, el trazado continúa en alineación recta hasta enfilarse el Paseo de Yserías, donde se ubica la estación de Madrid Río, en la misma posición que para la Alternativa 1 del Estudio Informativo.

Desde la estación de Madrid Río incluida, y hasta PK final, el trazado es coincidente con el de la Alternativa 1 del Estudio Informativo (incluyendo estaciones y pozos).

Este nuevo trazado aumenta la longitud de la línea en 650 m aproximadamente, pero mejora la cobertura territorial, la regeneración urbana e inclusión social del barrio de Comillas y la vertebración urbana y densidad de la propia red de metro.

Esta alternativa 1-A ha sido finalmente desarrollada en el Proyecto Constructivo de Ampliación de la Línea 11 del Metro de Madrid. Tramo: Plaza Elíptica-Conde de Casal, que actualmente se encuentra en licitación, con publicación en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid de fecha 24 de enero de 2022, y fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea de 26 de enero de 2022.

**PE-393/2022 RGEP.9968**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios por los cuales el Gobierno regional recomprará las licencias del servicio público de taxi, tal y como anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica que en el encuentro de la Presidenta de la Comunidad de Madrid con los representantes de las principales asociaciones del taxi, se entabló un dialogo abierto en el que se propusieron por ambas partes medidas a estudiar a futuro pendientes de un análisis y estimación de mayor profundidad.

**PE-394/2022 RGEP.9969**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: sistema por el que el Gobierno regional recomprará las licencias del servicio público de taxi, tal y como anunció la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica que en el encuentro de la Presidenta de la Comunidad de Madrid con los representantes de las principales asociaciones del taxi, se entabló un dialogo abierto en el que se propusieron por ambas partes medidas a estudiar a futuro pendientes de un análisis y estimación de mayor profundidad.

**PE-402/2022 RGEP.10394**

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión del Consorcio Regional de Transportes de Madrid ante la extinción del convenio de concesión a la empresa Alacuber, S.A. de las líneas 601 y 602 al barrio de El Pardo.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que en la actualidad se está ejecutando el contrato A/SER-006852/2020 "Definición y desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid" que definirá los nuevos esquemas de movilidad de la región, y dará debida respuesta a situaciones como la que se plantea.

**PE-406/2022 RGEP.10486**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el hecho de que las concesionarias de los tres tramos de la M45 y de la M501 no hayan asumido el riesgo de las explotaciones como se indicaba en el contrato.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que todas las sociedades concesionarias deben asumir de facto los riesgos de Construcción y Explotación, ya que en caso contrario el contrato no sería por definición un contrato de concesión (conforme al artículo 254 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El riesgo de explotación hace referencia, principalmente en este tipo de contratos de construcción de autovías, al riesgo de demanda del tráfico, que puede ser muy elevada o muy escasa. En el caso de las autovías M-45 y M-501 históricamente el tráfico real ha venido siendo muy superior al tráfico que se estimó para la licitación. Esto significa que la construcción de las mismas ha resultado ser un éxito desde el punto de vista de la demanda de tráfico, pero en ningún caso implica que los concesionarios no hayan asumido por ello el riesgo de explotación.

**———— PE-409/2022 RGEP.10489 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre los retrasos en las obligaciones de pago de la Comunidad de Madrid a las empresas concesionarias de las Carretera M45.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que estos retrasos son provocados, de forma puntual, por la falta de liquidez en la Tesorería, en determinados momentos del año, o por la priorización de pagos en la misma, ya que una diligente gestión del presupuesto obliga a abonar unos compromisos antes que otros.

**———— PE-410/2022 RGEP.10490 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la Comunidad de Madrid no cuenta con un director facultativo o de explotación que asuma las funciones de vigilancia y control de los aspectos financieros de la concesión así como de la inspección de la explotación de las obras y su estado de conservación en las infraestructuras concesionadas bajo el modelo de peaje sombra.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que la ausencia de nombramientos de directores de contrato no implica que las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones de las sociedades concesionarias se hayan visto menoscabadas. Conforme a lo indicado, dos funcionarios, cualificados y especializados en la materia, adscritos a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, responsable de la coordinación y supervisión de dichos contratos, han asumido dichas funciones, realizando todas las labores que figuran en los Pliegos en materia de Conservación y Explotación, y supervisión del estado de la misma, hasta que se ha procedido con fecha de 22 de abril a su nombramiento definitivo.

**———— PE-411/2022 RGEP.10491 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que tiene el Gobierno sobre los datos publicados en la Cámara de Cuentas “Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid” en relación con el presupuesto destinado a las mismas representen en 2017 el 82 % del total del programa 453A mientras que al resto de carreteras de toda la región se haya destinado un 4 %.



**RESPUESTA**

En primer lugar, conviene aclarar que los datos de la pregunta formulada son erróneos, y no se corresponden con los recogidos en el informe de la Cámara de Cuentas. Conforme al informe de la Cámara de Cuentas, el gasto en otras carreteras en 2017 no sería del 4 %, sino de un 14 %.

En segundo lugar, el gasto del 82 % del total del programa 453 A, correspondiente a 2017, se debió al abono en ejecución de sentencia firme, por importe de 97.150.207 euros, motivado por reequilibrio de sobrecostos de expropiaciones del tramo I.

———— **PE-412/2022 RGEP.10492** ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre lo indicado en el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid" donde se indica que entre 2016 y 2018 el 38 % de lo facturado por las mismas se ha debido a la generación de intereses de demora.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se precisa que el informe de la Cámara de Cuentas no dice que el 38 % de lo facturado en dicho periodo sea en concepto de demoras, sino que el 38 % de lo facturado se ha abonado con alguna demora, lo que es radicalmente distinto. Se recoge seguidamente y de forma literal lo que asevera dicho informe:

"Se observa que, para las cinco carreteras, se han abonado fuera del plazo establecido un total de 74 facturas, con el detalle que figura en el Anexo IV, el 40 % de las emitidas en el periodo 2016 a 2018 y 38 % del importe facturado, lo que ha supuesto la generación de intereses de demora...".

———— **PE-413/2022 RGEP.10493** ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el hecho de que, de acuerdo con el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid", a 31-12-18, el coste que ha tenido que soportar la Comunidad de Madrid (y en consecuencia los y las madrileñas) en relación con las concesiones de la M45 y la M501 sea un 95 %, un 135 %, un 78 % y un 30 % del que han soportado las sociedades.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica que el coste de estos contratos para la Comunidad de Madrid depende fundamentalmente de los tráficos reales que han venido circulando por las carreteras y, es la consecuencia de la asunción del riesgo de demanda por el concesionario, consustancial a todo contrato de concesión.

Adicionalmente, es preciso señalar que en la M-45 y M-501 (no así en la M-407) al haber asumido la Administración el riesgo del coste de las expropiaciones por encima de cierto límite

contractual, dicho sobrecoste (sobre lo estimado inicialmente a firma del contrato) debe asumirlo la Administración.

**———— PE-415/2022 RGEP.10495 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre que sea la propia concesionaria de la carretera M45 la encargada de vigilar y controlar todos los aspectos derivados de la ejecución del contrato, como por ejemplo el conteo de vehículos, tal y como se recoge en el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid".

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que la concesionaria no es, ni puede ser, en ningún caso, la responsable de controlar los aspectos críticos del contrato, cuya supervisión corresponde a la Administración, como la ejecución económica del mismo, o la supervisión del conteo de tráfico. Dicha afirmación no figura recogida en el informe de la Cámara de Cuentas.

Todo ello, sin perjuicio de las funciones de vigilancia de la carretera que por el propio contrato le puedan corresponder al concesionario, como vigilar la autopista para la detección de accidentes u otro tipo de incidentes, mediante video vigilancia, o con los vehículos dedicados al efecto circulando por la autovía las 24 horas del día.

En cuanto al conteo, la concesionaria es responsable del registro de los tráfico con un sistema propio de conteo que se verifica por la Administración, a efectos de su control y calibrado, conforme al pliego concesional.

**———— PE-416/2022 RGEP.10496 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que pudieran derivarse responsabilidades personales de algún tipo por la falta de control en la vigilancia y ejecución de los contratos que se recogen en el "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid".

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que no existe, en absoluto, falta de control y vigilancia, en la ejecución de los citados contratos. Las actuaciones de control y vigilancia que figuran en los Pliegos se están llevando a cabo a entera satisfacción, conforme a lo estipulado en los mismos.

**———— PE-418/2022 RGEP.10498 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la ausencia de comprobación de la ejecución de los gastos de conservación que se indica en el informe de la Cámara de Cuentas "Informe de fiscalización de la

conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid".

#### **RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que los gastos de conservación y los costes de reposiciones que la sociedad concesionaria incluyó en su día en el modelo económico financiero son una estimación a priori de los mismos. Por parte de la Comunidad de Madrid, lo que se ha inspeccionado a dichos efectos es que el estado de conservación de la carretera se ajuste a lo exigido en los pliegos, lo que viene efectuándose anualmente principalmente mediante las auscultaciones de firmes [Regularidad longitudinal (IRI), Resistencia al Desplazamiento (CRT), deflexiones], y de la señalización vertical y horizontal, así como de las inspecciones de instalaciones y estructuras, todas ellas realizadas por los concesionarios y revisadas por la Administración, así como por las propias revisiones in situ de la infraestructura.

En cualquier caso, los Directores de Explotación comprueban que se han ejecutado las actuaciones programadas, que se cumplen las condiciones técnicas, y se han ejecutado con las máximas garantías de seguridad.

#### **———— PE-419/2022 RGEP.10499 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre el exceso de rentabilidad obtenido por las concesionarias de las infraestructuras con peaje sobre en la Comunidad de Madrid, tal y como se recoge en el "Informe de fiscalización de la conservación, gestión y explotación del servicio público de las carreteras financiadas mediante el sistema de peaje en la sombra y de las concesiones de obra pública para la redacción de proyecto y construcción de la M-404 y M-407, en la Comunidad de Madrid".

#### **RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que las rentabilidades obtenidas hasta la fecha son en todo caso conformes con el contrato, y con el riesgo de tráfico asumido por el concesionario, riesgo operacional que por definición debe asumirse en todo contrato de concesión.

#### **———— PE-420/2022 RGEP.10500 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno sobre la ausencia de auditorías a los que la M-407 está obligada a realizar según los pliegos.

#### **RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que mensualmente se realizan controles operativos al concesionario, tanto por la asistencia técnica contratada como por el Director de explotación.

#### **———— PE-498/2022 RGEP.10733 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: presupuesto que queda disponible del importe global de 300.000 euros de la línea de Ayudas para la

promoción industrial en el medio rural de la Comunidad de Madrid cuya convocatoria se extendía de octubre de 2020 hasta marzo de 2023, por lo tanto, para los próximos once meses.

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el crédito disponible, que puede ser ampliado si el número de solicitudes recibidas así lo requiere, se halla publicado, y a disposición de la Diputada solicitante, en la página web de la Comunidad de Madrid, en el apartado de ayudas, becas y subvenciones (Ayudas a la promoción industrial del medio rural).

**———— PE-499/2022 RGEP.10734 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: conclusiones que ha sacado el Gobierno de la evaluación y revisión del Instrumento 6.5 “Programa de CPI y CPP” del Plan de Industria de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la evaluación es positiva, pues se han promovido los cambios administrativos necesarios para facilitar este tipo de compra, por ejemplo, en el ámbito sanitario.

**———— PE-666/2022 RGEP.11249 ————**

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si apuesta la Consejería de Transportes e Infraestructuras por incorporar a la EMT las Líneas 601 y 602 una vez finalizada la prórroga con la empresa adjudicataria.

**RESPUESTA**

En respuesta a la iniciativa de referencia, se informa que en la actualidad se está ejecutando el contrato A/SER-006852/2020 “Definición y desarrollo del nuevo mapa concesional del transporte regular de viajeros por carretera de la Comunidad de Madrid” que definirá los nuevos esquemas de movilidad de la región, y dará debida respuesta a situaciones como la que se plantea.

**———— PE-695/2022 RGEP.11518 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería para el convenio firmado con el Ayuntamiento de Majadahonda para el funcionamiento del Centro de Atención a Drogodependencias una vez este finalice.

**RESPUESTA**

Con el objetivo de actualizar la realidad y la situación de las adicciones garantizando una prestación homogénea de los pacientes mediante la implantación de protocolos asistenciales en toda la red, recientemente se han mantenido reuniones entre la Oficina Regional de Coordinación en Salud Mental y Adicciones, la Concejalía de Sanidad y la Dirección del CAID de Majadahonda en las que se ha presentado el documento de trabajo que recoge las obligaciones de ambas partes y que servirá como documento de Convenio de Colaboración con el objetivo de continuar la colaboración mantenida hasta el momento.

**———— PE-727/2022 RGEP.12054 ————**

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y plazo previsto para el inicio y la finalización de las obras del CEIP Ángel Nieto en el distrito de Villa de Vallecas del municipio de Madrid.

**RESPUESTA**

El proyecto de obra de la terminación de este centro se va a redactar próximamente.

**———— PE-728/2022 RGEP.12055 ————**

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: proyecto de obra y fecha prevista de inauguración del segundo instituto público en el Ensanche de Vallecas del municipio de Madrid.

**RESPUESTA**

No se puede dar fecha cierta de inauguración ni copia del proyecto de obra porque a la fecha se están iniciando los trámites administrativos para la construcción de este segundo instituto público en el Ensanche de Vallecas.

**———— PE-729/2022 RGEP.12056 ————**

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivos por los que se van a instalar tres aulas prefabricadas más en el CEIP Dulce Chacón del municipio de Rivas Vaciamadrid.

**RESPUESTA**

Para atender en septiembre las necesidades de escolarización de los alumnos del CEIP Hispanidad, cuyas obras están en ejecución.

### **3. TEXTOS RECHAZADOS**

#### **3.1 PROYECTOS DE LEY**

**———— PL-6/2022 RGEP.12125, RGEP.14306/2022, RGEP.14307/2022 Y RGEP.14312/2022 ————**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, tras la tramitación acumulada de las enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista (RGEP.14306/2022), Más Madrid (RGEP.14307/2022) y Unidas Podemos (RGEP.14312/2022), al Proyecto de Ley PL-6/2022 RGEP.12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid:

- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.14306/2022).

- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEF.14307/2022).
- Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos (RGEF.14312/2022).

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### **3.2 PROPOSICIONES DE LEY**

#### **— PROP.L-5/2022 RGEF.10894 —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-5/2022 RGEF.10894, presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, de reducción de la escala de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### **3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

#### **— PNL-183/2022 RGEF.12023 —**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-183/2022 RGEF.12023, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Poner en marcha, en el plazo de un año, plazas suficientes de técnicos de juventud de la Comunidad de Madrid en forma de mancomunidades que den asistencia a varios municipios sobre todo a los pequeños con ausencia de profesionales para elaborar y desarrollar políticas de juventud.
2. Impulsar desde la Dirección General de Juventud un Plan Estratégico de Juventud autonómico, así como planes estratégicos de juventud en todos los municipios de la Comunidad de Madrid en colaboración con Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios.
3. Crear una red de técnicos de juventud, que sirva como espacio de seguimiento de políticas públicas de juventud de las diferentes Administraciones y de coordinación.
4. Creación de un observatorio para el seguimiento de la política autonómica de juventud implicando a los municipios, con el estilo que se propone desde el Youth European Forum.
5. Puesta en marcha de un Plan de formación y capacitación continuada para los diferentes perfiles profesionales que trabajan en los servicios de juventud que sirva para el desarrollo y la mejora de los profesionales, así como para la renovación, transformación e innovación de los recursos y



servicios juveniles. Dicho plan será elaborado teniendo en cuenta las necesidades de los profesionales e incluirá, en todo caso, capacitación en competencias relacionadas con la intervención con los jóvenes, metodologías participativas y con el desarrollo de las políticas públicas de juventud.

6. Fomento de las metodologías participativas en todos los recursos de juventud de nuestra Comunidad, de forma que se integre a las personas jóvenes en su actividad, planificación y programación de actividades de cara a hacer de estos recursos espacios más atractivos para la participación de los mismos. De igual forma se pondrán en marcha estas metodologías para el diseño y la ejecución de las políticas públicas de juventud.

7. Dotación, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023, de un presupuesto suficiente para hacer frente a los gastos de la puesta en marcha de las medidas contenidas en la presente Proposición No de Ley.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— **PNL-225/2022 RGEP.14527** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-225/2022 RGEP.14527, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Garantizar la construcción de infraestructuras públicas sanitarias, educativas, deportivas, de seguridad y emergencias, culturales y servicios sociales, pertenecientes a las redes de equipamientos de los barrios de nueva construcción, en los primeros cinco años desde el inicio de la llegada de los primeros habitantes a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Realizar los cambios legislativos necesarios para que la aprobación definitiva por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid de nuevos núcleos de desarrollo urbanístico en un municipio de dicha región no pueda llevarse a cabo si existen infraestructuras sanitarias o educativas públicas cuyo terreno haya sido cedido por parte del municipio en cuestión hace más de 5 años y que aún no estén funcionantes.

3. Crear una línea de financiación autonómica para incrementar el ajardinamiento y la dotación de zonas verdes en las zonas urbanas de nueva construcción con el objetivo de evitar o disminuir los efectos "isla de calor".

4. Realizar los estudios de movilidad necesarios para los barrios de nueva construcción. En base a dichos estudios, se planificará, construirá y pondrá en marcha los sistemas de transporte público imprescindibles, en coordinación con el resto de Administraciones implicadas. Estos sistemas de transporte fomentarán la intermodalidad, la interconexión entre diferentes desarrollos urbanísticos y la movilidad activa.

5. Elaborar un Plan de Impulso al Pequeño Comercio que tendrá vigencia en los primeros cinco años de llegada de habitantes a los nuevos desarrollos urbanísticos, con estímulos para la adecuación de nuevos locales y apertura de los mismos.

6. Dotar del suelo público necesario para construir infraestructuras educativas públicas en todos los nuevos desarrollos urbanísticos de la Comunidad de Madrid, evitando la cesión del mismo a empresas privadas con ánimo de lucro, de acuerdo con la legislación vigente.

7. Realizar la construcción de los equipamientos públicos en una fase única de construcción que contemple una duración máxima de tres años, de modo que no se dilate el proceso de construcción de equipamientos e infraestructuras públicas una vez iniciada la fase de obra.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PNL-227/2022 RGEF.14531**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2022, rechazó la Proposición No de Ley PNL-227/2022 RGEF.14531, de los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Que se elabore un Plan Regional de Movilidad Ciclista cuyo objetivo mínimo sea que, en el reparto modal de viajes en la Comunidad, la bici represente un 10 % en 2030.

2. Constituir una mesa de trabajo permanente con todos los actores vinculados al sector de la movilidad ciclista y su uso intermodal en el ámbito de la Comunidad de Madrid (CM).

3. Realizar un plan de carriles bici protegidos del tráfico motorizado asegurando condiciones óptimas para la ciclabilidad teniendo en cuenta la orografía y el trazado directo, cuyo calendario de implantación priorice la conexión de las localidades de mayor población y más cercanas entre sí.

4. Poner en marcha todas las acciones de coordinación necesarias con el Estado y otros organismos titulares de vías y espacio por los que han de discurrir vías ciclistas.

5. Desarrollar un plan de ayudas y/o cofinanciación a los municipios para la construcción de redes de carriles bici.

6. Desarrollar un programa de incentivos para empresas, instituciones y particulares que promueva la movilidad ciclista al trabajo.

7. Desarrollar a corto plazo un programa del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) para fomentar la intermodalidad transporte público/bici pública, generando un sistema tarifario único en todos los sistemas de bici pública de la CM con tarifas ventajosas para los usuarios de bicis públicas que realizan viajes intermodales y cuyos pagos se realicen a través de la tarjeta transportes del CRTM.

8. Fomentar la intermodalidad metropolitana con un programa específico tren/bici, creando a medio plazo un sistema de bici pública único en toda la CM al que se incorporen todos los municipios cuando empiecen a ofrecer el servicio o, si ya lo tienen, cuando su sistema llegue al punto de obsolescencia operativa y tenga que ser renovado.

9. Que el CRTM incluya en toda planificación de transporte la movilidad activa a pie y en bici, incluyendo en sus informes técnicos la implementación de las infraestructuras pertinentes.

10. Que la CM introduzca normativa sobre aparcamiento para bicis estableciendo un mínimo obligatorio de entre el 5 % y el 10 % del espacio de parkings en centros laborales, educativos, comerciales y de ocio existente, así como en nuevos desarrollos residenciales.

Sede de la Asamblea, 2 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

## **5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

### **5.1 COMPARENCIAS**

#### **5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1234/2022 RGEP.15461 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación económica de Metro de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1241/2022 RGEP.15495 ————**

Presentada por el Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar acerca del Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) para el año 2022. (Por vía art. 208.2 a) RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la

Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### **5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1159/2022 RGEP.15193 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia del Sr. D. Carlos Freixa, investigador principal del Proyecto Transgang, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos de investigación de especial interés para esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1161/2022 RGEP.15195 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparencia de un representante del Colegio de Educadores Sociales de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y trabajo diario con jóvenes que entran en el perfil de bandas. (Por vía art. 211 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las

bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1170/2022 RGEP.15210 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Suyae ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus propuestas de prevención en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1175/2022 RGEP.15215 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Raquel Bartolomé, Criminóloga en la Universidad de Castilla La Mancha, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y propuestas de prevención en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1177/2022 RGE.15217 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante del INJUCAM (Red de Entidades de Infancia y Juventud de la Comunidad de Madrid) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento y experiencia en relación con el fenómeno objeto de estudio de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

**— C-1179/2022 RGE.15219 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación de Directores de Servicios Sociales ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento y experiencia en la materia objeto de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

**— C-1181/2022 RGE.15221 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jose Luis Berrón Velasco, Educador Social, Experto en gestión de la Diversidad e Intervención en ámbito local, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis y experiencia en relación con el fenómeno objeto de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las



bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1182/2022 RGEP.15222 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Unidad de Coordinación Judicial de Policía Municipal de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia y trabajo diario en casos relacionados con el fenómeno de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1183/2022 RGEP.15223 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vladimir Paspuel, Presidente de la Asociación Rumiñahui, o persona en quien delegue, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis, experiencia y propuestas en relación con el fenómeno objeto de estudio de la Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1184/2022 RGEF.15224 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Bárbara Escardioglo, de la Universidad Autónoma de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento, experiencia y propuestas en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— C-1185/2022 RGEF.15225 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la FRAVM (Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su análisis, experiencia y propuestas en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— C-1186/2022 RGEF.15226 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Katia Núñez, Profesora de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus trabajos de investigación, y experiencias en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las

bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1187/2022 RGEP.15227 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del D. Pedro Núñez Morgades, ex-Delegado de Gobierno en la Comunidad de Madrid, entre los años 1996 y 2000, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre su experiencia en la materia objeto de esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1188/2022 RGEP.15228 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Oliver Torres, Investigadora del Proyecto Transgang, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: trabajos de investigación de especial interés para esta Comisión. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1189/2022 RGEP.15237 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Cubero Herranz, Secretario General de Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESTE), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 6/22 RGEP 12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1190/2022 RGEP.15238 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rubén Martín Lázaro, Secretario General de Asociación de Empresarios de Farmacia de Madrid (ADEFARMA), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 6/22 RGEP 12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1193/2022 RGEP.15293 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un/una especialista en bandas juveniles de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: datos, actuaciones, planes y proyectos de interés para esta Comisión que está llevando a cabo la Guardia Civil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— C-1194/2022 RGEP.15294 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Javier Antonio Susin Bercero, Jefe de Brigada Policial de Información de la Policía Nacional en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: datos, actuaciones, planes y proyectos de interés para esta Comisión que está llevando a cabo la Policía Nacional en Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— C-1195/2022 RGEP.15361 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Martínez del Peral, Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid (COF), ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: informar sobre su conocimiento en la materia en relación con el Proyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid. (Por vía arts. 144 y 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 6/22 RGEP 12125, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— C-1196/2022 RGEP.15391 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de la Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED) ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1202/2022 RGEP.15425 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carles Feixa Pàmols, Catedrático de Antropología Social, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra y Director del Grupo de Investigación de la Red de Estudios sobre Juventud y Sociedad, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre sus informes en los proyectos de investigación de la juventud. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1204/2022 RGEP.15431 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carles Feixa Pàmols, Catedrático de Antropología Social y Profesor de la Universitat Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: análisis del fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1205/2022 RGEP.15432 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Gómez Araque, Presidenta de la Asociación Culturas Unidas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: análisis de aspectos vinculados entre población desfavorecida y desarrollo cultural y social. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1206/2022 RGEP.15433 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Daniel Sansó-Rubert Pascual, criminólogo, politólogo y jurista, Director de Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Europea (Madrid), Secretario Académico del Centro de Estudios de Seguridad de la Universidad de Santiago de Compostela (USC) y el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), y Especialista en Crimen Organizado e Inteligencia Criminal, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportaciones en materia de organización criminal. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la

invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1207/2022 RGE.15434 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Josep María Lahosa i Cañellas, Ex Director de Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Barcelona, que impulsó el proceso de pacificación de las bandas latinas en Barcelona 2005-2009, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportación de propuestas y soluciones a adoptar en relación a las bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1208/2022 RGE.15435 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Lluís Paradell Fernández, Subinspector de los Mossos de Esquadra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: aportar aspectos policiales relevantes en materia de bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1209/2022 RGE.15436 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis de la Corte Ibáñez, Profesor Titular de la Facultad de Psicología y Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Ciencias Forenses y de la Seguridad de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), especialista en Inteligencia Estratégica y Seguridad, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudio y valoración de los aspectos de seguridad que afectan al fenómeno de las bandas juveniles. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1210/2022 RGE.15437 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Sonia Alda Mejías, Profesora en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Pontificia Comillas y Especialista en Seguridad en Latinoamérica, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: tipología latinoamericana en el origen del fenómeno. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1211/2022 RGE.15438 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Vladimir Paspuel Revelo, Presidente de la Asociación Rumiñahui Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: experiencia y análisis sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la

Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1212/2022 RGE.15439 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Begoña Aramayona Quintana, Investigadora de la Universidad Nova (UN) de Lisboa, Investigadora de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), e Investigadora en el Proyecto LEBAN sobre bandas juveniles de la Universidad Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### **———— C-1213/2022 RGE.15440 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Carlos Julio Moya Ortiz, Psicólogo con experiencia en el trabajo en Colombia y en materia de prevención de la violencia con jóvenes y en centros educativos en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### ———— C-1214/2022 RGEP.15441 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dra. Aliany Concepción Abreu, Psiquiatra que trabaja con jóvenes pertenecientes a bandas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: estudio de cuestiones psiquiátricas en la tipología de los integrantes de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### ———— C-1215/2022 RGEP.15442 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Gonzalo Gárate Prieto, Coordinador del Proyecto "El Barrio Más Joven" desarrollado por la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, Federación para la promoción de la infancia y la juventud en la Comunidad de Madrid (INJUCAM) y Scouts de Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento en relación al fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la

invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1216/2022 RGEP.15443 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Héctor Grad Fuchsel, Profesor Titular en el Departamento de Antropología Social y Pensamiento Español de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: prácticas políticas y sociales han propiciado en las dos últimas décadas mayor integración en la sociedad y una disminución en criminalización, estigmatización y violencia. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1217/2022 RGEP.15444 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis García Villameriel, Psicólogo con amplia experiencia en el trabajo con personas vinculadas a bandas en Sudamérica y América Central y en España, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA



———— C-1218/2022 RGE.15445 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Torres Oliver, Investigadora en el proyecto TRANSGANG ("transnational gangs") de la Universidad Pompeu Fabra, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: experiencia como investigadora en un proyecto que estudia las bandas juveniles en 12 ciudades del mundo, incluyendo Madrid y Barcelona, y para aportar su conocimiento de aspectos sociales de desarraigo y culturales relacionados con el fenómeno de las bandas juveniles violentas. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1219/2022 RGE.15446 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Pilar Alvarado Ballesteros, Subinspectora del Cuerpo Nacional de Policía, experta en bandas, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: conocimiento sobre el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

———— C-1220/2022 RGE.15447 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes González Fernández, Delegada del Gobierno en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con

el siguiente objeto: fenómeno de las bandas juveniles violentas desde la perspectiva de la coordinación global del mismo. (Por vía art. 211 RAM y Regla Tercera de las Reglas Básicas sobre la composición y funcionamiento de la Comisión). Se acompaña motivación de la solicitud de comparecencia.

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

#### **———— C-1227/2022 RGEP.15454 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Mercedes González, en calidad de Delegada del Gobierno en Madrid, ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas tomadas para abordar la violencia juvenil en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

#### **———— C-1228/2022 RGEP.15455 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ángeles Triano Rodríguez ante la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: informar de su experiencia como víctima de delitos de odio de la situación de la violencia juvenil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

#### **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio para abordar el fenómeno de las bandas juveniles violentas en la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva sobre la

invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1233/2022 RGEP.15460 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: situación económica de Metro de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1235/2022 RGEP.15485 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Interior y Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 ante la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior, con el siguiente objeto: Plan de Protección Civil contra incendios forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA) para el año 2022. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1236/2022 RGEP.15486 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Transportes e Infraestructuras ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del contrato con número de expediente 6012100158 y con denominación suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1237/2022 RGEP.15487 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Silvia Roldán Fernández, Consejera Delegada de Metro de Madrid, S.A., ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios de adjudicación del contrato con número de expediente 6012100158 y con denominación suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023. (Por vía art. 221 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— C-1242/2022 RGEP.15610 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Cristina Aparicio Maeztu, Directora General de Economía Circular, ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro de la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1244/2022 RGEP.15639 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Rafael Sánchez Acera, Presidente de la Mancomunidad del Noroeste, ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro de la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1245/2022 RGEP.15671 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Óscar García, de la Asociación Empresarial de Entidades Madrileñas en Defensa de Colectivos con Especiales Dificultades (AEMED), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación actual en la atención de personas con discapacidad con especiales dificultades. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**— C-1246/2022 RGEP.15672 —**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Tremiño Gómez, Director General de Atención a Personas con Discapacidad, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actual situación en la atención de personas con discapacidad con especiales dificultades. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la

Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

**———— C-1247/2022 RGE P.15673 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Ignacio Tremiño Gómez, Director General de Atención a Personas con Discapacidad, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: actual situación en los centros de atención temprana de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA

**———— C-1248/2022 RGE P.15677 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Administración Local y Digitalización ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: proyecto piloto que va a permitir llevar el 5G a pequeños municipios y que la Comunidad de Madrid ha impulsado en Valdemorillo. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Administración Local y Digitalización, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED O BERLANGA



## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### ———— PCOP-1865/2022 RGEF.15412 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación del programa Accede en la Comunidad de Madrid.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### ———— PCOP-1866/2022 RGEF.15417 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la educación de calidad en el CEIP Miguel Hernández de Getafe.

#### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

#### ———— PCOP-1867/2022 RGEF.15426 ————

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los acuerdos marco y contratos de prestación de servicios de atención a personas adultas con discapacidad intelectual.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1868/2022 RGEF.15483 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación económica de Metro de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1869/2022 RGEF.15528 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las medidas del Gobierno en relación con la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la población de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1870/2022 RGEF.15529 ————**

Del Diputado Sr. Padilla Bernáldez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora las medidas del Gobierno para disminuir el impacto del consumo de bebidas alcohólicas en la salud de la población de nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1871/2022 RGEP.15531 ————**

De la Diputada Sra. Jalloul Muro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué van a consistir las obras que se van a llevar a cabo en el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Severo Ochoa, de Leganés.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1872/2022 RGEP.15533 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que el derecho a la cultura está reconocido en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1873/2022 RGEP.15537 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se reconoce el derecho al ejercicio de los derechos culturales en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1874/2022 RGEP.15538 ————**

De la Diputada Sra. Beirak Ulanosky, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: iniciativas legislativas que se están desarrollando para garantizar el derecho a la cultura en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1875/2022 RGEP.15556 ————**

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno poner un límite temporal mínimo a los contratos de sustitución subvencionables.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1876/2022 RGEP.15557 ————**

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno suprimir el carácter subvencionable de los contratos de sustitución.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1877/2022 RGEP.15558 ————**

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno poner un límite temporal mínimo a los contratos de cobertura de vacaciones.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1878/2022 RGEP.15559 ————**

De la Diputada Sra. Zurita Ramón, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si prevé el Gobierno suprimir el carácter subvencionable de los contratos de cobertura de vacaciones.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1880/2022 RGEP.15584 ————**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué considera contenido sectario en los libros de texto.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PCOP-1881/2022 RGEF.15585**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que existe un problema de sectarismo en los actuales libros de texto.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1883/2022 RGEF.15593**

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar y ampliar la calidad del servicio en el transporte público interurbano.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1884/2022 RGEF.15595**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de las políticas puestas en marcha en esta Legislatura relativas al Medio Ambiente de la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA



**———— PCOP-1888/2022 RGEF.15615 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto la Comunidad de Madrid, en aras a una igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres, de aquí a que acabe la Legislatura, poner en marcha algún servicio que atienda a los hombres maltratados.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1897/2022 RGEF.15630 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno suficientemente informados a los padres de las actividades no lectivas dentro de las aulas mediante el hecho de remitirlos a la Programación General Anual del Centro.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1898/2022 RGEF.15632 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado el Gobierno para informar a los padres de la existencia de la Programación General Anual de Centro como garantía de que van a estar plenamente informados sobre actividades no lectivas y poder ser los responsables últimos de la educación de sus hijos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1909/2022 RGEF.15694 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la inversión de la Comunidad de Madrid por alumno en enseñanza no universitaria en comparación al resto de comunidades autónomas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1910/2022 RGEF.15695 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el importe de las tasas universitarias en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1911/2022 RGEF.15696 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el importe de las tasas de los ciclos de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1915/2022 RGE.15704**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la política en materia de exclusión social del Gobierno Regional.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1916/2022 RGE.15705**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la política en materia de lucha contra la LGTBIfobia del Gobierno Regional.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1918/2022 RGE.15708**

De la Diputada Sra. García Villa, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Comunidad de Madrid para luchar con la estigmatización del colectivo LGTBI.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**PCOP-1920/2022 RGE.15722**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación educativa del municipio de Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1921/2022 RGEP.15723 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando para garantizar la educación inclusiva en el municipio de Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1922/2022 RGEP.15724 ————**

De la Diputada Sra. García Gómez, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora su política en materia de transporte público.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1923/2022 RGEP.15748 ————**

Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de la actual situación política y económica de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1924/2022 RGEP.15749 ————**

Del Diputado Sr. Núñez Guijarro, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la relación con el Gobierno de España en el marco de los trabajos realizados en la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1925/2022 RGEP.15750 ————**

De la Diputada Sra. Estrada Madrid, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la candidatura de un municipio de la región para albergar la Agencia Espacial Española.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1926/2022 RGEP.15751 ————**

De la Diputada Sra. Castell Díaz, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: balance que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la Conferencia General de Política Universitaria celebrada el pasado jueves 2 de junio.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1927/2022 RGE.15752 ————**

Del Diputado Sr. González Pereira, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el estado y funcionamiento de las infraestructuras viales del norte de la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1928/2022 RGE.15753 ————**

Del Diputado Sr. Pezuela Cabañes, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Gobierno Regional para favorecer la creación y desarrollo de las start-up en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1929/2022 RGE.15754 ————**

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de las políticas de deporte de su Gobierno.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA



**———— PCOP-1930/2022 RGEF.15755 ————**

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace de los datos de mayo de este año de creación de empleo en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1931/2022 RGEF.15756 ————**

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas legislativas que tiene previstas para este año.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1932/2022 RGEF.15761 ————**

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Presidente del Gobierno que su ejecutivo está a la altura de las necesidades de las familias madrileñas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1933/2022 RGEP.15762 ————**

De la Diputada Sra. Monasterio San Martín, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué considera la señora Presidente que luchar ahora contra el adoctrinamiento escolar es una prioridad de la acción de su Gobierno.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1934/2022 RGEP.15774 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta bajo qué parámetros o requisitos éticos busca el Gobierno de la Comunidad de Madrid “impulsar las relaciones comerciales entre Israel, Emiratos Árabes Unidos y España e identificar, en este nuevo entorno geopolítico, las oportunidades de negocio y colaboración en los sectores de mayor proyección y futuro para las comunidades empresariales de los tres países” en la primera cumbre empresarial Madrid and The New Middle East, que se celebrará en Madrid el próximo 20 de junio.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1935/2022 RGEP.15778 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional del servicio de “taxi a demanda” en los municipios de la sierra norte de Madrid en la A-1.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1938/2022 RGEF.15784 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han puesto en marcha desde el Gobierno de la Comunidad de Madrid para mejorar el estado del medio ambiente.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1940/2022 RGEF.15786 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1941/2022 RGEF.15787 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los residuos en la Comunidad de Madrid con respecto a la ley estatal de residuos aprobada el pasado mes de abril.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PCOP-1942/2022 RGEF.15788**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree que está desarrollando políticas públicas útiles para con la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PCOP-1943/2022 RGEF.15789**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: criterios que ha usado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para establecer el número de aulas por nivel en el Centro Educativo de Infantil y Primaria Julián Marías, del distrito de San Blas-Canillejas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**PCOP-1944/2022 RGEF.15790**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la ratio establecida para el curso 2022/2023 para el nivel de 4 años en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías del distrito de San Blas-Canillejas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1945/2022 RGEF.15791 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno que la organización de aulas para el curso 2022/2023 en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías, en el distrito de San Blas-Canillejas, es la correcta.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1947/2022 RGEF.15793 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Melero, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid de la eliminación de una línea en el curso de 4 años en el Centro de Educación Infantil y Primaria Julián Marías, del distrito de San Blas-Canillejas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1949/2022 RGEF.15795 ————**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que van a desarrollar ante el aumento de denuncias por violación en nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOP-1950/2022 RGEF.15796 ————**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno la situación económica de Metro de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1951/2022 RGEF.15797 ————**

De la Diputada Sra. Alonso Alonso, del GPUP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la confianza transmitida por su Gobierno.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOP-1952/2022 RGEF.15798 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsión que tiene el Gobierno Regional respecto del Hospital de Lozoyuela comprometido en 2019.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

## 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### ———— PCOC-2031/2022 RGEP.15296 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas de Programas e Incentivos a la contratación de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 161.840.000 euros.

### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### ———— PCOC-2032/2022 RGEP.15297 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Jóvenes de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 25.000.000 euros.

### ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### ———— PCOC-2033/2022 RGEP.15299 ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Parados de larga duración de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 39.000.000 euros.



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2034/2022 RGEP.15301 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Personas con discapacidad de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 58.280.260 euros.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2035/2022 RGEP.15303 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al colectivo de Trabajadores Autónomos de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 17.530.000 euros.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2036/2022 RGEP.15305 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas al sector de la Economía social de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 9.290.000 euros.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2037/2022 RGEP.15308 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas dirigidas a las Corporaciones locales de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 58.280.260 euros.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2038/2022 RGEP.15312 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Empleo, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la ejecución y resultados de las medidas de Formación de la Estrategia de Empleo 2021-2023 que tenían previsto un coste para 2021 de 155.200.000 euros.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Economía y Empleo, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2039/2022 RGEP.15392 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previsto el Gobierno Regional desarrollar para solucionar la situación del ámbito urbanístico “El Ensanche de El Escorial” gestionado por la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2040/2022 RGEP.15401 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que la participación de municipios y entidades sociales es suficiente en la gobernanza de los espacios protegidos de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2041/2022 RGEP.15405 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el estado de conservación de la fauna de peces en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2044/2022 RGEP.15413 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación del programa Accede en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2045/2022 RGEP.15418 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está garantizando la educación de calidad en el CEIP Miguel Hernández de Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2046/2022 RGEP.15427 ————**

De la Diputada Sra. Conejero Palero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: situación de los acuerdos marco y contratos de prestación de servicios de atención a personas adultas con discapacidad intelectual.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2047/2022 RGEP.15428 ————**

Del Diputado Sr. Mbaye Diouf, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Cultura, con el siguiente objeto: valoración sobre la conservación del Monasterio de Santa María de Valdeiglesias.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y

siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2048/2022 RGEP.15488 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: criterios empleados en la adjudicación del contrato con número de referencia 6012100158, cuya denominación es Suministro de energía eléctrica con garantía de origen procedente de fuentes de energía renovables en los puntos de suministro alimentados en alta y baja tensión, para el período 2022 y 2023.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2049/2022 RGEP.15492 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que con la actualización del convenio de Caixabank para la prestación del servicio en la oficina móvil bancaria en distintos municipios de la Comunidad de Madrid supone dar cumplimiento a la PNL-4/2022 RGEP.331, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobada por unanimidad en el Pleno de la Asamblea de Madrid de 3-02-22, para instalar cajeros automáticos en 64 municipios de la región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2050/2022 RGEP.15509 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta cómo pretende el Gobierno utilizar el Plan de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización para hacer frente al reto demográfico tratando de paliar los desequilibrios sociales y territoriales, especialmente la brecha urbana/rural en relación con los problemas de acceso a los servicios en zonas con baja densidad de población.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2051/2022 RGEP.15510 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno de la línea del Plan de Subvenciones de la Consejería de Administración Local y Digitalización dirigida a municipios de la Comunidad de Madrid con población inferior a 5.000 habitantes para financiar los gastos de inversión en infraestructuras y equipamientos que resulten necesarios para la gestión municipal.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2054/2022 RGEP.15549 ————**

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: valoración que hace de la situación de los menores en acogimiento residencial.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2055/2022 RGEP.15550 ————**

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Familia y Política Social, con el siguiente objeto: razones que han provocado los recientes cambios anunciados en la red residencial de protección a la infancia de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Familia y Política Social, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2057/2022 RGEP.15566 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la libertad sindical establecido en el artículo 28 de la Constitución Española.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2058/2022 RGEP.15567 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la participación en la vida política recogido en el artículo 23 de la Constitución Española.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2059/2022 RGEP.15568 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre las garantías de ejercicio en la Agencia de la Vivienda Social autonómica del derecho a la libertad de expresión establecido en el artículo 20 de la Constitución Española.



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2061/2022 RGE.15594 ————**

Del Diputado Sr. Moreno García, del GPUP, al Gobierno ante la Comisión de Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta qué va a hacer el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar y ampliar la calidad del servicio en el transporte público interurbano.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2062/2022 RGE.15596 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2063/2022 RGE.15612 ————**

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: medidas que piensa llevar a cabo la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía para garantizar que no se produce adoctrinamiento en las aulas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2065/2022 RGEP.15617 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: sistema de auditoría que emplea la Comunidad de Madrid para comprobar que el dinero público se destina efectiva y verdaderamente a igualdad entre sexos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2066/2022 RGEP.15622 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: criterios que va a utilizar el Gobierno para considerar inadecuado o adoctrinador un contenido publicado en un libro de texto escolar.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2071/2022 RGEP.15631 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno suficientemente informados a los padres de las actividades no lectivas dentro de las aulas mediante el hecho de remitirlos a la Programación General Anual del Centro.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2072/2022 RGEP.15633 ————**

De la Diputada Sra. Rubio Calle, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: acciones que ha realizado el Gobierno para informar a los padres de la existencia de la Programación General Anual de Centro como garantía de que van a estar plenamente informados sobre actividades no lectivas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2074/2022 RGEP.15638 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, con el siguiente objeto: planes de futuro que tiene la Mancomunidad del Noroeste en relación con el vertedero de Colmenar Viejo.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

**———— PCOC-2075/2022 RGEP.15662 ————**

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Administración Local y Digitalización, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las obras, dentro del Plan de Inversiones Regionales 2022-2026, que han obtenido el visto bueno por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Administración Local y Digitalización, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2076/2022 RGEP.15667 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se refiere el Gobierno con “adoctrinamiento en los libros de texto”, tal y como aparece reseñado en la nota del 31 de mayo en la página web de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2077/2022 RGEP.15668 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que los libros de texto propuestos para la Educación Secundaria y Bachillerato adoctrinan.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2078/2022 RGEP.15669 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del Plan Accede.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2079/2022 RGEP.15670 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la climatización de los centros de educación de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2080/2022 RGEP.15675 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto van a bajar los ratios en la educación secundaria pública durante el curso 2022/2023.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2081/2022 RGEP.15682 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la puesta en marcha el Decreto 29/2022 de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2082/2022 RGEP.15683 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que se deben aplicar los mismos criterios de evaluación en la Comunidad de Madrid que en el resto de comunidades autónomas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2083/2022 RGEP.15684 ————**

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno Regional que la repetición de curso mejora siempre los resultados académicos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

**———— PCOC-2084/2022 RGEP.15685 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Domínguez, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra el Decreto 29/2022, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOCM el viernes 20 de mayo.

## **ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación, Universidades y Ciencia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

## **5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLEDO BERLANGA

### **———— PI-6285/2022 RGEP.14548 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes derivados de las visitas realizadas por la Dirección General de Patrimonio o cualquier otra instancia competente en la materia dependiente de la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural y su entorno, reconocido como la Ermita de Santa María la Antigua, en la ciudad de Madrid, para comprobar su estado de conservación en el año 2020.

### **———— PI-6292/2022 RGEP.14556 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes derivados de las visitas realizadas por la Dirección General de Patrimonio o cualquier otra instancia competente en la materia dependiente de la Comunidad de Madrid al Bien de Interés Cultural y su entorno, reconocido como la Ermita de Santa María la Antigua, en la ciudad de Madrid, para comprobar su estado de conservación en el año 2019.

### **———— PI-6523/2022 RGEP.15191 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 33 Extensión y programación de los Centros Integrados de Formación, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

### **———— PI-6524/2022 RGEP.15192 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 150.000 € indicados como coste para 2021 de la medida número 33 Extensión y programación de los Centros Integrados de Formación, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.



**———— PI-6525/2022 RGEP.15204 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 25.000 indicados para 2021, de la medida Número 34, Extensión de las Ayudas al Transporte de todos los Desempleados que realicen la Formación para el Empleo (Ayudas a la Conciliación 2022), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6526/2022 RGEP.15205 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 5.000.000€ indicados como coste para 2021 de la medida Número 34, Extensión de las Ayudas al Transporte de todos los Desempleados que realicen la Formación para el Empleo (Ayudas a la Conciliación 2022), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6527/2022 RGEP.15206 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida Número 35, Formación y Habilitación de Personal Asesor y Evaluador de Competencias Profesionales de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6528/2022 RGEP.15207 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 200.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 35, Formación y Habilitación de Personal Asesor y Evaluador de Competencias Profesionales de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6529/2022 RGEP.15208 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 16.000 indicados para 2021, de la medida Número 39 Desarrollo de Acciones de Difusión y Acercamiento Informativo y Sensibilizador dirigidos a Personas Trabajadores, Agentes Sociales y Empresas, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6530/2022 RGEP.15209 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 2.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 39 Desarrollo de Acciones de Difusión y Acercamiento Informativo y Sensibilizador dirigidos a Personas Trabajadores, Agentes Sociales y Empresas, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6531/2022 RGEP.15229 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 15.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida Número 40, Procedimientos de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6533/2022 RGEP.15239 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 44 Difusión del contrato de

formación y aprendizaje (Formación de tutores de empresa), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6534/2022 RGEPI.15240** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 50.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 44 Difusión del contrato de formación y aprendizaje (Formación de tutores de empresa), de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6535/2022 RGEPI.15241** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.000 indicados para 2021, de la medida número 45 Difusión de las posibilidades del emprendimiento individual y colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6536/2022 RGEPI.15242** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 90.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 45 Difusión de las posibilidades del emprendimiento individual y colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6537/2022 RGEPI.15243** ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de Pediatría vacantes en Atención Primaria a fecha de hoy, desagregado por Centro de Salud.

———— **PI-6538/2022 RGEPI.15244** ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de plazas de Medicina Familiar y Comunitaria vacantes en Atención Primaria a fecha de hoy, desagregado por Centro de Salud.

———— **PI-6539/2022 RGEPI.15245** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 400.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 46 Asesoramiento personalizado sobre emprendimiento individual y colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6540/2022 RGEPI.15246** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.500 indicados para 2021, de la medida número 46 Asesoramiento personalizado sobre emprendimiento individual y colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PI-6541/2022 RGEPI.15247** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida número 47 Alquiler de locales a emprendedores, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6542/2022 RGEP.15248 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 4.000 indicados para 2021, de la medida número 49 Fomento del emprendimiento individual y colectivo y de la cultura emprendedora, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6543/2022 RGEP.15251 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 90.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 49 Fomento del Emprendimiento Individual y Colectivo y de la Cultura Emprendedora de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6544/2022 RGEP.15257 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 9 indicados para 2021, de la medida número 50 Programa ESA BIC Comunidad de Madrid, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6545/2022 RGEP.15258 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 240.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 50 Programa ESA BIC Comunidad de Madrid, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6546/2022 RGEP.15259 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 1.500 indicados para 2021, de la medida número 51 Ayudas a Personas Emprendedoras que se constituyan por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6547/2022 RGEP.15260 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 4.500.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 51 Ayudas a Personas Emprendedoras que se constituyan por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6548/2022 RGEP.15261 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 7.000 indicados para 2021, de la medida número 52 Ayudas para la Ampliación de la Tarifa Plana, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6550/2022 RGEP.15263 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 800 indicados para 2021, de la medida número 53 Ayudas a Personas Emprendedoras que capitalicen la totalidad de la Prestación por Desempleo con el fin de constituirse

por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6551/2022 RGEPI.15264 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 1.000.000 € indicados como coste para 2021, de la medida número 53 Ayudas a Personas Emprendedoras que capitalicen la totalidad de la Prestación por Desempleo con el fin de constituirse por Cuenta Propia, de manera Individual o Colectiva, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6552/2022 RGEPI.15265 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 660 indicados para 2021, de la medida número 54 Ayudas al Impulso de los Negocios de las Personas Trabajadoras Autónomas que han encontrado alguna dificultad o impedimento en el Desarrollo Normal de su Negocio, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6553/2022 RGEPI.15266 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 200 indicados para 2021, de la medida número 56 Desarrollo de Acciones Formativas Generalistas y Específicas, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6554/2022 RGEPI.15267 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 300 indicados para 2021, de la medida número 57 Asesoramiento Profesional y Personalizado que ayude a Relanzar los Negocios en Crisis, de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6555/2022 RGEPI.15268 ————**

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe del Ministerio de Política Territorial, relativo al “Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid”. La información se facilitará en formato digital.

**———— PI-6556/2022 RGEPI.15269 ————**

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la solicitud remitida al Ministerio de Política Territorial, relativa a la realización de un informe del “Anteproyecto de Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid”. La información se facilitará en formato digital.

**———— PI-6557/2022 RGEPI.15270 ————**

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del borrador del texto de los convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y diversas entidades locales que aparecen en el Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 donde se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza la celebración de los 31 convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y diversas Entidades Locales para el desarrollo de la Atención Social

Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales para el año 2022, y su gasto por importe 30.796.892,82 euros..

**———— PI-6558/2022 RGEPI.15271 ————**

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de personas a las que afectan los servicios de “Atención residencial con Centro de día para personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas” que aparecen en el acuerdo marco del Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 donde se describe el siguiente contenido: Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del Acuerdo marco que fija las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de “Atención residencial con Centro de día para personas adultas con discapacidad intelectual gravemente afectadas”, con un valor estimado de 220.976.483,76 euros y un plazo de ejecución de cuatro años.

**———— PI-6559/2022 RGEPI.15272 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 520 indicados para 2021, de la medida número 55 Promoción de los instrumentos de financiación disponibles para las personas emprendedoras individuales y colectivas, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6560/2022 RGEPI.15273 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 1.000 indicados para 2021, de la medida número 58 Programa Persevera, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6561/2022 RGEPI.15274 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 200.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 58 Programa Persevera de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6562/2022 RGEPI.15275 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 10.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 59 Relevos de los negocios de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6563/2022 RGEPI.15276 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 20.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 60 Elaboración de una estrategia madrileña por la Economía social de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6564/2022 RGEPI.15277 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 400 indicados para 2021, de la medida número 62 Asesoramiento especializado en materia de emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6565/2022 RGEP.15278 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 170.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 62 Asesoramiento especializado en materia de emprendimiento colectivo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6566/2022 RGEP.15279 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 100 indicados para 2021, de la medida número 63 Formación especializada en materias de la economía social, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6567/2022 RGEP.15280 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 100.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 63 Formación especializada en materias de la economía social, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6568/2022 RGEP.15281 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 300 indicados para 2021, de la medida número 64 Ayudas para el fomento del emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6569/2022 RGEP.15282 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 3.000.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 64 Ayudas para el fomento del emprendimiento colectivo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6570/2022 RGEP.15283 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 500.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 69 Plan anual de trabajo para un mejor conocimiento del mercado de trabajo madrileño de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6571/2022 RGEP.15284 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: número final de beneficiados, de los 32.000 indicados para 2021, de la medida número 74 Foros y ferias de empleo, de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6572/2022 RGEP.15285 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 600.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 74 Foros y ferias de empleo de la Estrategia para el Empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6573/2022 RGEP.15287 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ejecución real final de los 100.000 euros indicados como coste para 2021 de la medida número 72 Impulso de actuaciones en el ámbito de la transición justa, la economía circular y el empleo verde de la Estrategia para el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6574/2022 RGEP.15292 ————**

De la Diputada Sra. Sánchez Maroto, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones mantenidas con el grupo de trabajo de transición justa en el empleo de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6581/2022 RGEP.15353 ————**

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a cuantas personas afecta el informe del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 25-05-22 por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación con la Fundación Manantial de los servicios de atención especializada derivados del dispositivo de alojamiento de emergencia para personas con discapacidad por enfermedad mental desplazadas a la Comunidad de Madrid provenientes del "Internado de Pokrovskiy", con motivo de la invasión rusa de Ucrania, por un plazo estimado de 3 meses y un importe estimado de 210.000 euros.

**———— PI-6584/2022 RGEP.15356 ————**

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: municipios de la Comunidad de Madrid a los que se van a dedicar los servicios de respuesta integral ante situaciones de emergencia social que aparecen en el informe del acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 25/05/2022 donde se describe el siguiente contenido: Informe por el que se da cuenta de la tramitación de emergencia de la contratación de un servicio de respuesta integral ante situaciones de emergencia social de las poblaciones de los municipios de la Comunidad de Madrid, con la entidad Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid, por un plazo estimado de 4 meses y un importe estimado de 293.975,40 euros.

**———— PI-6585/2022 RGEP.15387 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Alcobendas correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas.

**———— PI-6586/2022 RGEP.15388 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de San Sebastián de los Reyes correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas.

**———— PI-6587/2022 RGEP.15389 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Madrid correspondientes al proyecto "Arco Verde" con detalle de la inversión empleada en las mismas.



———— **PI-6588/2022 RGEPI.15390** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Boadilla del Monte correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6589/2022 RGEPI.15393** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Pozuelo de Alarcón correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6590/2022 RGEPI.15395** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Fuenlabrada correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6591/2022 RGEPI.15396** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Getafe correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6592/2022 RGEPI.15397** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Leganés correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6593/2022 RGEPI.15398** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Pinto correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6594/2022 RGEPI.15399** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de San Fernando de Henares correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

———— **PI-6595/2022 RGEPI.15400** ————

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: acciones realizadas por la Comunidad de Madrid en el municipio de Paracuellos del Jarama correspondientes al proyecto “Arco Verde” con detalle de la inversión empleada en las mismas.

**———— PI-6596/2022 RGEP.15402 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente por el que se autorizó la tala y poda de la fresneda situada en la finca Sacedón de Villaviciosa de Odón, en zona de máxima protección del Parque Regional del río Guadarrama y Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000.

**———— PI-6597/2022 RGEP.15404 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los convenios o protocolos de colaboración firmados con los 25 ayuntamientos por los que va a pasar el trazado del proyecto “Arco Verde”.

**———— PI-6598/2022 RGEP.15409 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una granja experimental en el municipio de Hoyo de Manzanares, dentro del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, promovido por Saluvet Innova S.L.

**———— PI-6599/2022 RGEP.15416 ————**

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia en formato electrónico del Informe citado en los acuerdos de Gobierno de 11-05-22, del dictamen de la Comisión jurídica asesora de la Comunidad de Madrid, sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.

**———— PI-6600/2022 RGEP.15484 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los estudios llevados a cabo por Metro de Madrid en relación a la calidad del aire en los andenes.

**———— PI-6618/2022 RGEP.15497 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2020.

**———— PI-6619/2022 RGEP.15498 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

**———— PI-6620/2022 RGEP.15499 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el año 2021.

**———— PI-6621/2022 RGEP.15500 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2020.

**———— PI-6622/2022 RGEP.15501 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2021.

**———— PI-6623/2022 RGEP.15502 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

**———— PI-6624/2022 RGEP.15503 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2020.

**———— PI-6625/2022 RGEP.15504 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2021.

**———— PI-6626/2022 RGEP.15505 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda que se hubieran remitido, en su caso, a Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

**———— PI-6627/2022 RGEP.15506 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2021.

**———— PI-6628/2022 RGEP.15507 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2022 hasta la fecha de recepción de la presente petición de información.

**———— PI-6629/2022 RGEP.15508 ————**

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de Diputados y Diputadas de la Asamblea de Madrid a los que se facilitó desde la Comunidad de Madrid información en cualquier formato respecto a las comunicaciones entre la Comunidad de Madrid y la Alcaldía del Ayuntamiento de Arganda en el año 2020.

**———— PI-6631/2022 RGEP.15512 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas vacías de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid AVS a fecha 1-05-22.

**———— PI-6632/2022 RGEP.15513 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas, en el municipio de Madrid y desagregadas por Distritos de la ciudad, dadas de alta o registradas como viviendas turísticas en la Comunidad de Madrid, a fecha 1-05-22.

**———— PI-6633/2022 RGEP.15514 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de viviendas, desagregadas por Municipios, dadas de alta o registradas como viviendas turísticas en la Comunidad de Madrid, a fecha 1-05-22.

**———— PI-6634/2022 RGEP.15515 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid, desagregados en municipios, afectados por amianto.

**———— PI-6635/2022 RGEP.15516 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación de los edificios públicos de la Comunidad de Madrid situados en la ciudad de Madrid y desagregados por Distritos Municipales, afectados por amianto.

**———— PI-6636/2022 RGEP.15517 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, prorrogado a 2020, en el municipio de Getafe.

**———— PI-6637/2022 RGEP.15518 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, en el municipio de Getafe.

**———— PI-6638/2022 RGEP.15519 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento que se va a producir en el precio de las viviendas adscritas al Plan Vive de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la subida de precio de materiales para su construcción en los últimos meses.

**———— PI-6639/2022 RGEP.15520 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las viviendas del Plan Vive de la Comunidad, desagregado los datos por municipios.

**———— PI-6640/2022 RGEP.15521 ————**

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución de las viviendas de la ciudad de Madrid adscritas al Plan Vive de la Comunidad, desagregado los datos por distritos municipales de Madrid.

**———— PI-6641/2022 RGEP.15542 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 3.896.353,75 €.

**———— PI-6642/2022 RGEP.15543 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Administración Local y Digitalización en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 33.082,93 €.

**———— PI-6643/2022 RGEP.15544 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Transportes e Infraestructuras en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 19.164.573,02 €.

**———— PI-6644/2022 RGEP.15545 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 2.333.025,07 €.

**———— PI-6645/2022 RGEP.15546 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Sanidad en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 79.562,8 €.

**———— PI-6646/2022 RGEP.15547 ————**

De la Diputada Sra. Monterrubio Hernando, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las inversiones por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el municipio de Boadilla del Monte durante el periodo comprendido entre el 1-01-20 y el 15-07-21, hasta alcanzar los 66.011,07 €.

**———— PI-6653/2022 RGEP.15569 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del Acuerdo del Consejo de Gobierno del 4-05-22, por el que se acuerda el Decreto 27/2022, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Comisión de Evaluación Financiera de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6658/2022 RGEP.15574 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle del número de cursos y trabajadoras/es que los han recibido, en los años 2018 a 2021, en formación en riesgos psicosociales y ergonómicos en el sector de la dependencia.

**———— PI-6659/2022 RGEP.15575 ————**

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las Cuentas Económicas correspondientes al ejercicio 2021, debatidas en el Consejo de Administración del SERMAS.

**———— PI-6660/2022 RGEP.15587 ————**

Del Diputado Sr. Pastor Barahona, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación e informes técnicos relativos al número de plazas educativas ofertadas y su distribución entre los diferentes centros educativos, en el distrito de Ciudad Lineal de la ciudad de Madrid, durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

**———— PI-6662/2022 RGEP.15603 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las 100 medidas de la Estrategia para la Revitalización de los Municipios Rurales incluyendo su grado de cumplimiento desde su aprobación hasta el 31-05-22.

**———— PI-6664/2022 RGEP.15641 ————**

De la Diputada Sra. Pérez Muñoz, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: expediente completo del proyecto Artemisa que se proyecta construir en la planta de tratamiento de residuos de Pinto para fabricar queroseno para aviación.

**———— PI-6665/2022 RGEP.15664 ————**

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las medidas implantadas en el primer semestre de 2022, desglosado por importe, para acabar con la desigualdad territorial existente en nuestra Comunidad y garantizar la igualdad de oportunidades de las personas, independientemente del lugar de nacimiento o residencia.

**———— PI-6666/2022 RGEP.15665 ————**

De la Diputada Sra. Torija López, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle de las obras, desglosado por municipio e importe, dentro del Plan de Inversiones Regionales 2022-2026, que han obtenido el visto bueno por parte de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

**———— PI-6667/2022 RGEP.15666 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo por el que se autoriza la celebración del convenio entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la Unión de Cooperativas Agrarias Madrileñas (UCAM), por el que se regula la concesión directa de una subvención para el fomento de la comercialización y distribución de productos hortofrutícolas madrileños, mediante un centro logístico de productos frescos, bajo la denominación de “Madridrural”, como canal corto de comercialización, en los años 2022 y 2023, así como el gasto plurianual por un importe total de 160.000 euros.

**———— PI-6668/2022 RGEP.15679 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado con American Tower para cubrir la conectividad con tecnología 5G en los municipios de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-6669/2022 RGEP.15680 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto piloto impulsado en Valdemorillo para permitir llevar el 5G a pequeños municipios.

**———— PI-6670/2022 RGEP.15681 ————**

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio firmado con Cellnex para cubrir la conectividad con tecnología 5G en los municipios de la Comunidad de Madrid.



## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### — CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, a la vista del escrito RGEF.15608/2022, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular,

#### ACUERDA

**Primero.** Admitir el escrito presentado y su calificación conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Asamblea.

**Segundo.** Tomar conocimiento de que la Presidencia del mismo corresponderá a Dña. Isabel Díaz Ayuso; la Vicepresidencia a D. Alfonso Serrano Sánchez-Capuchino; la Portavocía a D. Pedro Muñoz Abrines; la Portavocía Adjunta Primera a Dña. Noelia Núñez González; la Portavocía Adjunta Segunda a D. José Enrique Núñez Guijarro; la Secretaría General a D. José Virgilio Menéndez Medrano; la Tesorería a D. Jorge Rodrigo Domínguez; la Coordinación de Comisiones a D. Ángel Ramos Sánchez; la Coordinación Territorial a Dña. Yolanda Estrada Madrid y la Coordinación Institucional a Dña. Almudena Negro Konrad.

**Tercero.** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, a tenor de lo que establece el artículo 97.1 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

### — SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO EN COMISIÓN —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, ha tomado conocimiento del escrito RGEF.15698/2022, del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembro de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, se declara formalmente la modificación, según se relaciona a continuación; ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la citada Comisión.

Sede de la Asamblea, 6 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

### COMISIÓN DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO

Baja: D. Jorge Rodríguez Domínguez.

Alta: D. Alfonso Serrano Sánchez-Capuchino (se le propone como Presidente de la Comisión).

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

#### — RESOLUCIÓN NÚM. 12/2022 —

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE ARCHIVEROS-BIBLIOTECARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A la vista del Acuerdo de fecha 28 de abril de 2022 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva (Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 14 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid) por el que se acuerda aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en el mencionado cuerpo funcional, y una vez verificadas por el Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral, la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 124, de 29 de noviembre de 2001, y en virtud de las facultades conferidas en su artículo 6.2,

#### RESUELVE<sup>1</sup>

**Primero.** Nombrar como funcionarios de carrera del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios, Escala Ejecutiva, de la Asamblea de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 14 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, a:

- Dña. Eugenia López Martínez, con D.N.I.: \*\*\*4219\*\*
- D. Marcos Manuel Jiménez Rojo, con D.N.I.: \*\*\*407\*\*

**Segundo.** Para adquirir la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal de la Cámara, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del presente nombramiento, a cuyo efecto deberán presentarse en la Dirección de Gestión Administrativa de la Asamblea de Madrid, Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad, Seguridad y Salud Laboral, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo.

Sede de la Asamblea, 1 de junio de 2022.  
La Presidenta de la Asamblea  
EUGENIA CARBALLED0 BERLANGA

---

<sup>1</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

— RESOLUCIÓN NÚM. 13/2022 —  
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 f) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

**CONSIDERANDO** el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

**CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia de 28 de septiembre de 2007, por la que se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.

**CONSIDERANDO** el escrito de la Ilma. Sra. Directora de Gestión Parlamentaria, de 3 de mayo de 2022, por el que se traslada a la Ilma. Sra. Secretaria General la propuesta para la cobertura del puesto núm. 124, "Administrativo del Negociado de Registro General, turno de tarde".

**CONSIDERANDO** el informe de gestión de la lista de espera realizado por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Salud Laboral y Accesibilidad de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de junio de 2022,

**RESUELVE<sup>2</sup>**

**Primero.** Nombrar como funcionaria interina del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid, a Dña. Alicia Sánchez Zaldivar, para el desempeño del puesto de trabajo núm. 124, "Administrativo del Negociado de Registro General, turno de tarde", por un plazo máximo de tres años.

**Segundo.** Señalar como efectos económicos y administrativos del nombramiento los de la fecha de toma de posesión de la citada funcionaria interina.

**Tercero.** El puesto de trabajo se encuentra incluido en la Oferta Pública de Empleo 2022, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 30 de mayo de 2022. La relación de servicios se extinguirá cuando se den algunas de las razones establecidas en el artículo 43.3 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y, en todo caso, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sede de la Asamblea, 1 de junio de 2022.  
El Vicepresidente Primero de la Asamblea  
(Por Delegación según Resolución de  
Presidencia, de 2 de julio de 2021)  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

---

<sup>2</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

— RESOLUCIÓN NÚM. 14/2022 —  
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, esta Presidencia

**RESUELVE<sup>3</sup>**

**Primero.** Convocar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid, el puesto de trabajo núm. 113, “Letrado Coordinador de Gestión Parlamentaria” (Grupo A1; NCD 30; CE anual: 45.192,53 €; localidad: Madrid), cuyas características figuran en los documentos Anexos.

**Segundo.** Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Madrid, en el Registro General de la Cámara, Plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose hacer constar los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que se deseen alegar.

**Tercero.** El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Sede de la Asamblea, 3 de junio de 2022.  
El Vicepresidente Primero de la Asamblea  
(Por Delegación según Resolución de  
Presidencia, de 2 de julio de 2021)  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	NÚM.	VN/P	G/CU.	NCD	C.E.	R.T.	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA</b>								
<b>Dirección de Gestión Parlamentaria/</b>								
Letrado Coordinador de Gestión Parlamentaria	113	FUCA/L	A1/L	30	45.192,53€	85.213,94€		Asamblea de Madrid

<sup>3</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

<b>DATOS PERSONALES:</b>
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

<b>DATOS PROFESIONALES:</b>
<b>Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:</b>
Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
<b>Forma de ocupación:</b> <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
<b>Situación administrativa:</b> <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA:</b>
FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS** (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_


Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:**

<b>GESTIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS</b>		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
<b>“Responsable” (del Tratamiento)</b>	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u>  Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u>  C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u>  ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u>  DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: <a href="mailto:dpd.lopd@asambleamadrid.es">dpd.lopd@asambleamadrid.es</a>
<b>“Finalidad” (del Tratamiento)</b>	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u>  Recursos Humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u>  Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Actividades preparatorias de los procedimientos de provisión de puestos.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los datos:</u>  Manual: hasta la terminación del procedimiento, incluyendo el plazo de resolución de recursos, en su caso. Mínimo 3 años.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u>  No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
<b>“Legitimación” (del Tratamiento)</b>	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u>  Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del Tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u>  Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u>  Sí, en caso de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento de provisión.
<b>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</b>	<u>Previsión o no de Cesiones:</u>  Las legales.	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u>  Junta de méritos; BOCM; BOA; web corporativa.
	<u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u>  No se prevén.	<u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u>

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

<b>“Derechos” (de las personas interesadas)</b>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos.</p> <p>Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos; y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p>
		<p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p>
		<p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercerlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p><a href="http://www.agpd.es/">http://www.agpd.es/</a>                  Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17                  C/ Jorge Juan, 6                  28001-Madrid.</p>
<b>“Procedencia” (de los datos)</b>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>AA.PP.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p>Expediente personal del empleado público. Acuerdos de Mesa, instrucciones de Secretaría General o Dirección de Gestión Administrativa, oficios, formularios. Publicaciones Oficiales.</p>
		<p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>DNI/NIF. Firma manual o digitalizada. Firma electrónica. Nombre y apellidos. Teléfono. Dirección postal o electrónica. Núm. Registro de personal. Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.</p>



— RESOLUCIÓN NÚM. 15/2022 —  
DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, oído el Consejo de Personal de la Cámara, y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 6.2 d) del referido Estatuto de Personal, esta Presidencia

**RESUELVE<sup>4</sup>**

**Primero.** Convocar para su provisión por el sistema de libre designación entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Gestión o Administrativos de la Asamblea de Madrid, el puesto de trabajo núm. 372, “Coordinador de la Secretaría General” (Grupo A2/C1; NCD 24; CE anual: 20.153,65 €; localidad: Madrid), cuyas características figuran en los documentos Anexos.

**Segundo.** Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea de Madrid, en el Registro General de la Cámara, Plaza de la Asamblea de Madrid, núm. 1, en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose hacer constar los datos del puesto que viniera desempeñando y los méritos que se deseen alegar.

**Tercero.** El aspirante seleccionado habrá de aportar, si fuese requerido para ello, la acreditación de los méritos alegados.

Sede de la Asamblea, 3 de junio de 2022.  
El Vicepresidente Primero de la Asamblea  
(Por Delegación según Resolución de  
Presidencia, de 2 de julio de 2021)  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

**ANEXO I**

DENOMINACIÓN	NÚM.	VN/P	G/CU.	NCD	C.E.	R.T.	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>								
<b>Secretaría General /</b>								
Coordinador de la Secretaría General	372	FUCA/L	A2-C1/ TG-AD	24	20.153,65€	47.622,26€	A plena disposición art. 2.9 del Acuerdo de Mesa, regulador del horario del personal al servicio de la Asamblea de Madrid	Asamblea de Madrid

<sup>4</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

REGISTRO DE ENTRADA

<b>DATOS PERSONALES:</b>
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

<b>DATOS PROFESIONALES:</b>
<b>Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:</b> Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
<b>Forma de ocupación:</b> <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
<b>Situación administrativa:</b> <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA:</b>
FECHA DE LA CONVOCATORIA: _____ / _____ / _____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: _____ / _____ / _____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. _____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS** (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T.	Denominación	Nº	N.P.T.	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:**

<b>GESTIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS</b>		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
<b>“Responsable” (del Tratamiento)</b>	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u>  Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u>  C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u>  ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u>  DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: <a href="mailto:dpd.lopd@asambleamadrid.es">dpd.lopd@asambleamadrid.es</a>
<b>“Finalidad” (del Tratamiento)</b>	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u>  Recursos Humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u>  Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Actividades preparatorias de los procedimientos de provisión de puestos.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los datos:</u>  Manual: hasta la terminación del procedimiento, incluyendo el plazo de resolución de recursos, en su caso. Mínimo 3 años.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u>  No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
<b>“Legitimación” (del Tratamiento)</b>	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u>  Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del Tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u>  Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u>  Sí, en caso de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento de provisión.
<b>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</b>	<u>Previsión o no de Cesiones:</u> Las legales.	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u>  Junta de méritos; BOCM; BOA; web corporativa.
	<u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u>  No se prevén.	<u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u>

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

<b>“Derechos” (de las personas interesadas)</b>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos.</p> <p>Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos; y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p>
		<p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p> <p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercerlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p><a href="http://www.agpd.es/">http://www.agpd.es/</a>                  Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17                  C/ Jorge Juan, 6                  28001-Madrid.</p>
<b>“Procedencia” (de los datos)</b>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>AA.PP.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p>Expediente personal del empleado público. Acuerdos de Mesa, instrucciones de Secretaría General o Dirección de Gestión Administrativa, oficios, formularios. Publicaciones Oficiales.</p>
		<p><u>Categorías de datos que se tratan:</u></p> <p>DNI/NIF. Firma manual o digitalizada. Firma electrónica. Nombre y apellidos. Teléfono. Dirección postal o electrónica. Núm. Registro de personal. Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.</p>

— RESOLUCIÓN NÚM. 16/2022 —

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS PUESTOS DE TRABAJO NÚM. 185, “JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL” Y NÚM. 373, “JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL”**

Vacantes los puestos de trabajo núm. 185, “Jefe de la Sección de Régimen Económico, Seguridad Social y Previsión Social” y núm. 373, “Jefe de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal” y siendo necesario proceder a su provisión mediante concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y en el Anexo I de las presentes bases donde se detallan las características de los puestos de trabajo.

**CONSIDERANDO** el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 26 de mayo de 2022,

En virtud, de las facultades conferidas en el artículo 6.2, apartado 2 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, (BOAM núm. 124, de 29 de noviembre de 2001).

**DISPONGO<sup>5</sup>**

**Artículo 1.-** Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo citados, que se incluyen en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera de esta Cámara del Cuerpo de Técnicos de Gestión y Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dichos puestos de trabajo son las contempladas en los artículos 26 y 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupan provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúnan los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

---

<sup>5</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

La representación de mujeres y hombres en los cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo, para el caso de Técnicos de Gestión corresponde a una situación de equilibrada, el 55,56 % de mujeres, frente al 44,44 % de hombres y en el cuerpo de Administrativos estaríamos ante una situación de desequilibrio a favor de las mujeres, 87,72 % frente el 12,28 % de hombres.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**FASE PRIMERA**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B.*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.

B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.

B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.

B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal:**

- Por estar en posesión de un determinado grado personal: máximo 2 puntos.
- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

**Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:



- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas:**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación exigida por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.
- Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo.
  - 4 puntos por cada titulación superior.
  - 2 puntos por cada diploma universitario o equivalente.
- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de “Máster Universitario”.
  - 1 punto por titulación de “Especialista Universitario”.
  - 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad:**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

## **FASE SEGUNDA**

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una titulación de un curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los "Méritos Específicos de la Convocatoria" son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas, funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de "Otros Méritos", con una puntuación no superior al 5 % de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar méritos no preestablecidos y que guarden relación directa con el puesto de trabajo ofertado a juicio de la "Junta de Méritos", motivando la valoración del mismo.

### **Artículo 3.-**

1.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

### **Artículo 4.-**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán conjuntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o

puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa.

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

#### **Artículo 5.-**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea de Madrid, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid
- Dos representantes a designar por la Junta de Personal y dos suplentes, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala de objeto de la convocatoria. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretaría:

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

#### **Artículo 6.-**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

#### **Artículo 7.-**

1.- El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de la Resolución del concurso.

#### **Artículo 8.-**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 3 de junio de 2022.  
El Vicepresidente Primero de la Asamblea  
(Por Delegación según Resolución de  
Presidencia, de 2 de julio de 2021)  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

**ANEXO I**

<b>PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>								
<b>P.T.</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NCD</b>	<b>C.E.</b>	<b>CUERPO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>LOCALIZACIÓN DEL PUESTO</b>
185	Jefatura de la Sección de Régimen Económico, Seguridad Social y Previsión Social	Servicio de RR.HH., Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral	A2/C1	24	20.153,65 €	Técnicos de Gestión/ Administrativos	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
<b>MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO</b>								
<b>Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta</b>								
1.- Experiencia en la gestión y tramitación del Régimen Económico del personal de la Asamblea de Madrid: elaboración y tramitación de la nómina, sus variaciones, las retenciones efectuadas al personal a favor de la Hacienda Pública, así como de aquellos otros gravámenes derivados de la nómina, así como gestión de expedientes de reconocimiento de gratificaciones por servicios extraordinarios.....								4 puntos
2.- Experiencia en la gestión y tramitación del Régimen General de la Seguridad Social del personal de la Asamblea de Madrid, contemplado en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, afiliación, cotización, liquidación, recaudación, acción protectora, incapacidad temporal. ....								3 puntos
Experiencia en la tramitación, gestión y control de las primas por enfermedad por AT y EP a través de entidad colaboradora. ....								1 punto
3.- Experiencia en la gestión y tramitación del régimen asistencial y de prestaciones sociales del personal de la Asamblea de Madrid. ....								4 puntos
<b>Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto</b>								
4.- Conocimientos en el ámbito de las Administraciones públicas de la normativa de la gestión y planificación de los Recursos Humanos. ....								1,25 puntos
Conocimientos en el ámbito de las Administraciones públicas en la normativa de protección, acción social y Seguridad Social. ....								1,25 puntos
Conocimiento en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.....								0,5 puntos
<b>Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos propios del puesto de trabajo</b>								
5.- Conocimiento y/o experiencia y manejo de la aplicación informática SIRIUS, gestión de nóminas del empleado público. ....								1,5 puntos
Conocimiento y/o experiencia y manejo de la aplicación informática SIRIUS, gestión de seguridad social del empleado público. ....								1,5 puntos
Conocimiento y /o experiencia en la aplicación informática NEXUS S.A.P, control y gestión de cuentas extrapresupuestarias, anticipos y préstamos.....								1 punto
Aplicaciones del Servicio Estatal de Empleo (certic@2 y contrat@) para la tramitación de certificados y comunicaciones de empresa. ....								1 punto
<b>Otros méritos</b>								
6.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública.....								0,50 puntos
Conocimientos en materia de Salud Laboral. ....								0,50 puntos

<b>PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>								
<b>P.T.</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NCD</b>	<b>C.E.</b>	<b>CUERPO</b>	<b>HORARIO</b>	<b>LOCALIZACIÓN DEL PUESTO</b>
373	Jefatura de la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo del Personal	Servicio de RR.HH., Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral	A2/C1	24	20.153,65 €	Técnicos de Gestión/ Administrativos	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
<b>MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO</b>								
<b>Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta</b>								
1.- Experiencia en la gestión y tramitación del Régimen jurídico y administrativo del personal de la Asamblea de Madrid: elaboración y tramitación de expedientes de reconocimiento de servicios previos, trienios, antigüedades, reconocimiento de grado personal, carrera administrativa, situaciones administrativas, incompatibilidades, régimen disciplinario, (...)								5 puntos
2.- Experiencia en la gestión y tramitación de procedimientos selectivos de ingreso, promoción interna, provisión de puestos (concursos de méritos, libre designación, comisiones de servicio), ordenación de puestos (RPT), así como en expedientes en materia sindical y de negociación colectiva.								5 puntos
3.- Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes relacionados con el régimen de vacaciones, permisos, licencias y control horario del personal de la Asamblea de Madrid.								2 puntos
<b>Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto</b>								
4.- Conocimientos en el ámbito de las Administraciones públicas, de la normativa de la gestión y planificación de los Recursos Humanos.								1,25 puntos
Conocimientos en el ámbito de las Administraciones públicas, de la normativa en materia de procedimientos de ingreso, provisión de puestos de trabajo y situaciones administrativas.								1,25 puntos
Conocimiento en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.								0,5 puntos
<b>Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos propios del puesto de trabajo</b>								
5.- Conocimiento y/o experiencia y manejo de la aplicación informática SIRIUS, gestión de puestos, situaciones y estructura orgánica de empleados públicos.								2 puntos
Conocimientos y /o experiencia en la aplicación S.G.P., gestión de personal Asamblea de Madrid.								2 puntos
Conocimiento y/o experiencia en la aplicación de seguimiento y control horario, DORLET.								1 punto
<b>Otros méritos</b>								
6.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración pública.								0,50 puntos
Conocimientos en materia de Salud Laboral.								0,50 puntos



ASAMBLEA DE MADRID

**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**REGISTRO DE ENTRADA**

**DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ ; **D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**DATOS PROFESIONALES:**

**Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:**  
 Nº PTO.: \_\_\_\_\_ / Denominación: \_\_\_\_\_ Grupo/Nivel: \_\_\_\_\_

**Forma de ocupación:**  Titular  Adscripción provisional  Comisión de servicios

**Situación administrativa:**  Activo; Excedencia:  Voluntaria  Forzosa ;  Suspense;  Servicios Especiales

**DATOS DE LA CONVOCATORIA:**

**FECHA DE LA CONVOCATORIA:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM:** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. \_\_\_\_\_ Denominación \_\_\_\_\_**

**FORMA DE PROVISIÓN:**  Concurso de méritos;  Libre designación

**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS** (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T	Denominación	Nº	N.P.T	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**





## ANEXO IV

ASAMBLEA DE MADRID

**DÑA. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO**, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

**CERTIFICA:** Que hasta el \_\_\_\_\_, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

### 1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:

Núm. de Registro de Personal:

Cuerpo/Escala:

### 2. DATOS DE DESTINO:

a) Destinos anteriores:

<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
----------------	---------------------	------------------	------------	--------------	--------------

b) Destino actual:

Unidad:

Fecha Toma de Posesión:

Núm. Puesto:

Grupo/NCD:

Provisión:

### 3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:

Fecha de consolidación:

**4. TITULACIONES ACADÉMICAS:**

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

**5. CURSOS DE FORMACIÓN:**

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

**6. ANTIGÜEDAD:**

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a \_\_\_\_\_, para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha \_\_\_\_\_, BOAM núm. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:**

<b>GESTIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS</b>		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
<b>“Responsable” (del Tratamiento)</b>	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u>  Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u>  C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u>  ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u>  DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: <a href="mailto:dpd.lopd@asambleamadrid.es">dpd.lopd@asambleamadrid.es</a>
<b>“Finalidad” (del Tratamiento)</b>	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u>  Recursos Humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u>  Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Actividades preparatorias de los procedimientos de provisión de puestos.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los datos:</u>  Manual: hasta la terminación del procedimiento, incluyendo el plazo de resolución de recursos, en su caso. Mínimo 3 años.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u>  No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
<b>“Legitimación” (del Tratamiento)</b>	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u>  Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del Tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u>  Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u>  Sí, en caso de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento de provisión.
<b>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</b>	<u>Previsión o no de Cesiones:</u> Las legales.	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u>  Junta de méritos; BOCM; BOA; web corporativa.
	<u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u>  No se prevén.	<u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u>

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

<b>“Derechos” (de las personas interesadas)</b>	<u>Referencia al ejercicio de derechos:</u>  Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos.  Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.	<u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos; y la limitación u oposición a su tratamiento:</u>  Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a> , con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.
		<u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u>  <u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u>  Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).  Sobre su derecho y cómo ejercerlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:  <a href="http://www.agpd.es/">http://www.agpd.es/</a> Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17 C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid.
<b>“Procedencia” (de los datos)</b>	<u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u>  AA.PP.	<u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u>  Expediente personal del empleado público. Acuerdos de Mesa, instrucciones de Secretaría General o Dirección de Gestión Administrativa, oficios, formularios. Publicaciones Oficiales.
		<u>Categorías de datos que se tratan:</u>  DNI/NIF. Firma manual o digitalizada. Firma electrónica. Nombre y apellidos. Teléfono. Dirección postal o electrónica. Núm. Registro de personal. Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.

— RESOLUCIÓN NÚM. 17/2022 —

**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA LA PROVISIÓN  
POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EL PUESTO DE TRABAJO NÚM. 374,  
“JEFE DEL NEGOCIADO DE INFRAESTRUCTURAS, GESTIÓN ENERGÉTICA  
Y MEDIOAMBIENTAL”**

Vacante el puesto de trabajo núm. 374, “Jefe del Negociado de Infraestructuras, Gestión Energética y Medioambiental”, y siendo necesario proceder a su provisión mediante concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal de la Cámara y en el Anexo I de las presentes bases, donde se detallan las características del puesto de trabajo.

**CONSIDERANDO** el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 10 de junio de 2002, por el que se aprueban las bases generales para convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos en la Asamblea, y una vez celebrado el Consejo de Personal el 26 de mayo de 2022,

En virtud, de las facultades conferidas en el artículo 6.2, apartado 2 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, (BOAM núm. 124, de 29 de noviembre de 2001),

**DISPONGO<sup>6</sup>**

**Artículo 1.-** Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo citado, que se incluye en el Anexo I, a cubrir mediante el sistema de concurso de méritos, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid. Las funciones de dicho puesto de trabajo son las contempladas en el artículo 32 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en relación con las unidades de pertenencia.

El baremo para la puntuación de los méritos preferentes será el que figura en el artículo 2 y siguientes de la convocatoria.

Todos los méritos alegados serán considerados a la fecha de finalización de la presentación de instancias.

Para la participación en los procedimientos de provisión mediante concurso de méritos no será exigible como requisito la permanencia de un tiempo mínimo en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o desde la toma de posesión, en este último caso para los funcionarios de nuevo ingreso.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a puestos de trabajo incluidos en esta convocatoria tendrán la obligación de participar en la misma, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros reservados a su Cuerpo o Escala que le interesen, siempre que reúna los requisitos de participación, indicando el orden de preferencia en la adjudicación, no siendo obligatorio que la plaza que aparezca en primer lugar en la elección sea la que tenga asignada.

La representación de mujeres y hombres en los cuerpos de pertenencia del puesto de trabajo, para el caso del Cuerpo de Administrativos estaríamos ante una situación de desequilibrio a favor de las mujeres, 87,72 % frente al 12,28 % de hombres.

---

<sup>6</sup> Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. Sra. Presidenta de la Asamblea o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**Artículo 2.-**

Fases de la convocatoria.

**FASE PRIMERA**

La puntuación máxima de esta primera fase será de 32 puntos.

**Trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid:**

El trabajo desarrollado en la Asamblea de Madrid tendrá dos apartados, con una puntuación máxima de 5 puntos por apartado, teniendo en cuenta para la puntuación máxima la permanencia de 3 años en los puestos de trabajo a valorar, reduciéndose proporcionalmente en fracciones iguales o superiores al mes. La valoración máxima por trabajo desarrollado será 10 puntos, con la siguiente distribución:

*Apartado A.*

Por el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

- A1. Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- A2. Por el desempeño de un puesto de trabajo igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- A3. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
- A4. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- A5. Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

*Apartado B.*

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el puesto convocado:

- B1. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 5 puntos.
- B2. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 4 puntos.
- B3. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en uno o dos niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
- B4. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en tres niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.

B5. Por el desempeño de un puesto de trabajo, perteneciente al área funcional al que corresponda el convocado, inferior en más de tres niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

**Grado Personal:**

Por estar en posesión de un determinado grado personal: máximo 2 puntos.

- Por tener un grado personal superior al puesto convocado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal igual al puesto convocado: 1,5 puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 1 punto.
- Por tener un grado personal inferior en tres o más niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

**Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración pública, organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

- Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 2 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre procedimiento administrativo, contratación administrativa, práctica procesal, actividad parlamentaria, gestión parlamentaria, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos, salud laboral o cursos sobre cualquier otra área relacionada con la Asamblea de Madrid. Máximo 1,5 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.
- Cursos o jornadas sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:
  - 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.
  - 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.
  - 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.



- Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 0,5 puntos.

**Titulaciones Académicas:**

No se valorarán títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos. No se valorarán los títulos académicos exigidos para el ingreso en el Cuerpo o Escala de funcionarios correspondiente. La puntuación exigida por titulaciones académicas será de 6 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Titulaciones académicas genéricas:
  - 2 puntos por cada titulación superior.
  - 1,5 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.
  - 0,5 puntos por título de bachiller o equivalente.
- Titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 4 puntos por cada titulación superior.
  - 2 puntos por cada diploma universitario o equivalente.
- Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:
  - 1,5 puntos por titulación de "Máster Universitario".
  - 1 punto por titulación de "Especialista Universitario".
  - 0,75 puntos por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

**Antigüedad:**

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 6 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.
- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

**FASE SEGUNDA**

La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Siempre que se valore como mérito en la primera fase una

titulación de un curso específico, no podrá valorarse simultáneamente en esta segunda fase. Los “Méritos Específicos de la Convocatoria” son los detallados en el apartado Méritos del Anexo I adjunto. La puntuación máxima de esta segunda fase será de 21 puntos.

Cuando en un epígrafe se haga constar como mérito la experiencia en tareas, funciones, herramientas o contenidos del puesto de trabajo convocado, se valorará, con la puntuación máxima el desempeño de puestos de trabajo con las tareas, funciones, herramientas o contenidos a valorar. Se realizará la parte proporcional por fracción igual o superior a 1 mes, si el tiempo de desempeño fuese inferior a tres años.

Se valorará como conocimientos la realización de cursos o formación específica relacionada con las áreas de conocimiento detalladas en la convocatoria.

La valoración individual se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe Cursos de Formación o Perfeccionamiento de la fase primera. La puntuación máxima por este mérito vendrá determinada por la establecida en el correspondiente apartado del Anexo I.

Se establece un apartado de “Otros Méritos”, con una puntuación no superior al 5 % de la puntuación total de esta segunda fase, con el objeto del poder valorar méritos no preestablecidos y que guarden relación directa con el puesto de trabajo ofertado a juicio de la “Junta de Méritos”, motivando la valoración del mismo.

### **Artículo 3.-**

1.- Las solicitudes para tomar parte en este concurso de méritos, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de la presente Resolución, y dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Asamblea de Madrid, se presentarán en el Registro General de la misma, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

### **Artículo 4.-**

Todos los méritos alegados deberán ser acreditados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas por la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea, salvo que se trate de méritos que obren en el expediente personal de cada funcionario, en cuyo caso, se certificarán conjuntamente con los datos profesionales, de oficio, por la Ilma. Sra. Directora de Gestión Administrativa (Anexo IV).

La experiencia desarrollada en la Asamblea de Madrid será igualmente certificada por la Dirección de Gestión Administrativa, en función de las tareas y funciones encomendadas al puesto o puestos de trabajo desempeñados en la Cámara por el funcionario solicitante, de acuerdo con las funciones reseñadas en la Relación de Puestos de Trabajo.

A estos efectos la Dirección de Gestión Administrativa expedirá de oficio las referidas certificaciones aportándolas al expediente del concurso, debiendo remitir una copia al interesado. Asimismo, en el supuesto de que sea necesario la pormenorización de las funciones, tareas o

herramientas propias del puesto de trabajo, la Dirección de Gestión Administrativa podrá requerir a la Dirección de la que dependa el puesto de trabajo la correspondiente certificación sin que se haga mención al funcionario que ocupe o haya ocupado el puesto y no podrá contener tareas impropias a su naturaleza o asignadas a otros puestos o departamentos, de conformidad con lo recogido en el Estatuto de Personal y en el Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea de Madrid y que completará, en su caso, a la expedida por la Dirección de Gestión Administrativa.

No se considerarán a efectos de valoración de méritos las certificaciones emitidas por cualquier otro responsable administrativo, ni las aportadas por los interesados que no se he hayan expedido para este procedimiento de provisión.

La experiencia desarrollada en otras Administraciones públicas será certificada por el órgano de personal correspondiente de cada Administración.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

#### **Artículo 5.-**

Para la valoración del presente concurso de provisión de puestos de trabajo se constituirá una Junta de Méritos, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- La Secretaria General de la Asamblea de Madrid, o funcionario de la Asamblea en quien delegue.
- La Directora de Gestión Administrativa o el funcionario en quien delegue.
- Un funcionario del Cuerpo de Administrativos de la Asamblea de Madrid.
- Dos representantes a designar por la Junta de Personal y dos suplentes, que cuenten, al menos, con el mismo nivel de la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala de objeto de la convocatoria. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretaría:

- El Jefe del Servicio de Recursos Humanos, Accesibilidad y Seguridad y Salud Laboral.

La Junta de Méritos podrá solicitar el asesoramiento de expertos que colaboren en la valoración de los méritos, actuando con voz pero sin voto.

**Artículo 6.-**

La Junta de Méritos en el plazo no superior a un mes desde el fin del plazo de presentación de instancias, publicará en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de Madrid, relación de los aspirantes, presentados al concurso, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos.

Contra dicha resolución podrán los interesados interponer reclamación ante la Junta de Méritos, en el plazo de 5 días hábiles.

En un plazo no superior a 15 días, la Junta de Méritos resolverá las reclamaciones presentadas, si las hubiere, notificando el resultado de las mismas a los interesados, y elevará Propuesta de Resolución a la Presidencia de la Asamblea de Madrid.

**Artículo 7.-**

1.- El presente concurso se resolverá por Resolución de la Presidencia de la Asamblea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en la que figurarán los siguientes datos:

- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y complemento específico del puesto adjudicado.
- Datos identificativos del funcionario seleccionado: nombre y apellidos, cuerpo y/o escala, grado personal. Situación administrativa de procedencia.
- Denominación, número, cuerpo y/o escala, nivel del complemento de destino y el complemento específico del puesto liberado.

2.- El plazo de toma de posesión empezará a contarse desde el día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de la Resolución del concurso.

**Artículo 8.-**

La publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, de la resolución del concurso conteniendo la adjudicación del puesto convocado, servirá de notificación a los interesados comenzando a contarse los plazos establecidos.

Sede de la Asamblea, 3 de junio de 2022.  
El Vicepresidente Primero de la Asamblea  
(Por Delegación según Resolución de  
Presidencia, de 2 de julio de 2021)  
JORGE RODRIGO DOMÍNGUEZ

## ANEXO I

PUESTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA								
P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADSCRIPCIÓN	GRUPO	NCD	C.E.	CUERPO	HORARIO	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO
374	Jefatura del Negociado de Infraestructuras, Gestión Energética y Medioambiental	Servicio de Asuntos Generales e Infraestructuras	C1	22	16.104,41 €	Administrativos	General mañana	Sede de la Asamblea de Madrid
<b>MÉRITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO</b>								
<b>Experiencia en tareas propias del puesto que se oferta</b>								
1.- Experiencia en Gestión Ambiental y Sostenibilidad. ....								5 puntos
2.- Experiencia de apoyo en el seguimiento y/o control de ejecución de contratos administrativos suscritos por la Asamblea de Madrid. ....								3 puntos
3.- Experiencia en Sistemas de Calidad y en aplicación de la Legislación en Prevención de Riesgos Laborales.....								3 puntos
<b>Conocimientos en el régimen jurídico propio del puesto</b>								
4.- Conocimientos sobre legislación de Contratación Administrativa, especialmente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. ....								1 punto
Conocimientos en Sistemas de Gestión Ambiental y Sostenibilidad. ....								1 punto
Conocimientos en Sistemas de Calidad. ....								1 punto
Conocimientos en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en la coordinación de empresas concurrentes. ....								1 punto
<b>Conocimientos y/o experiencia en sistemas informáticos propios del puesto de trabajo</b>								
5.- Conocimiento y/o experiencia en aplicaciones informáticas de tratamiento de textos, bases de datos y hoja de cálculo (Word, Excel, Access). ....								5 puntos
<b>Otros méritos</b>								
6.- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública.....								1 punto



ASAMBLEA DE MADRID

**ANEXO II****SOLICITUD PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

REGISTRO DE ENTRADA

<b>DATOS PERSONALES:</b>
APELLIDOS: _____
NOMBRE: _____ ; D.N.I.: _____

<b>DATOS PROFESIONALES:</b>
<b>Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:</b> Nº PTO.: _____ / Denominación: _____ Grupo/Nivel: _____
<b>Forma de ocupación:</b> <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Adscripción provisional <input type="checkbox"/> Comisión de servicios
<b>Situación administrativa:</b> <input type="checkbox"/> Activo; Excedencia: <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Forzosa ; <input type="checkbox"/> Suspense; <input type="checkbox"/> Servicios Especiales

<b>DATOS DE LA CONVOCATORIA:</b>
FECHA DE LA CONVOCATORIA: ____ / ____ / ____
FECHA DE PUBLICACIÓN BOAM: ____ / ____ / ____
PUESTO SOLICITADO. Nº PTO. ____ Denominación _____
FORMA DE PROVISIÓN: <input type="checkbox"/> Concurso de méritos; <input type="checkbox"/> Libre designación

**PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS** (Si se solicitan distintos puestos de la misma convocatoria, o distintas publicadas en la misma fecha, con el fin de manifestar el orden de preferencia de adjudicación de puestos. Poner por orden de prioridad):

Nº	N.P.T	Denominación	Nº	N.P.T	Denominación
1			9		
2			10		
3			11		
4			12		
5			13		
6			14		
7			15		
8			16		

El funcionario que suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, así como los documentos que se acompañan.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**



## ANEXO IV

ASAMBLEA DE MADRID

**DÑA. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO**, DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA DE MADRID,

**CERTIFICA:** Que hasta el \_\_\_\_\_, en el Registro de Personal de esta Asamblea figuran inscritos los siguientes datos:

### 1. DATOS DEL EMPLEADO:

Apellidos y Nombre:

Núm. de Registro de Personal:

Cuerpo/Escala:

### 2. DATOS DE DESTINO:

c) Destinos anteriores:

<u>Nº Pto.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Provisión</u>	<u>NCD</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
----------------	---------------------	------------------	------------	--------------	--------------

d) Destino actual:

Unidad:

Fecha Toma de Posesión:

Núm. Puesto:

Grupo/NCD:

Provisión:

### 3. GRADO CONSOLIDADO:

Nivel:

Fecha de consolidación:



**4. TITULACIONES ACADÉMICAS:**

<u>Título</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>
---------------	-----------------------------	------------

**5. CURSOS DE FORMACIÓN:**

<u>Curso</u>	<u>Centro que lo expide</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>
--------------	-----------------------------	------------	-----------------

**6. ANTIGÜEDAD:**

<u>Nº de trienios</u>	<u>Vinculación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Servicios prestados</u>		
			<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>

Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a \_\_\_\_\_,  
para que conste y surta efectos en la Convocatoria de Puestos de Trabajo de fecha \_\_\_\_\_, BOAM  
núm. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL SOLICITANTE:**

<b>GESTIÓN DE PROVISIÓN DE PUESTOS</b>		
Epígrafe	Información básica	Información detallada
<b>“Responsable” (del Tratamiento)</b>	<u>Identidad del Responsable del Tratamiento:</u>  Asamblea de Madrid	<u>Datos de contacto del Responsable:</u>  C.I.F. S7800006D, Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28018 – MADRID.
		<u>Identidad y datos de contacto del Representante:</u>  ASESORÍA JURÍDICA – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 96 63 / 95 00 Fax (+ 34) 91 779 96 27 Email: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>
		<u>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos:</u>  DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS – ASAMBLEA DE MADRID Teléfono: (+34) 91 779 95 00 Email: <a href="mailto:dpd.lopd@asambleamadrid.es">dpd.lopd@asambleamadrid.es</a>
<b>“Finalidad” (del Tratamiento)</b>	<u>Descripción sencilla de los fines del Tratamiento, incluso elaboración de perfiles:</u>  Recursos Humanos	<u>Descripción ampliada de los fines del Tratamiento:</u>  Procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Actividades preparatorias de los procedimientos de provisión de puestos.
		<u>Plazos o criterios de conservación de los datos:</u>  Manual: hasta la terminación del procedimiento, incluyendo el plazo de resolución de recursos, en su caso. Mínimo 3 años.
		<u>Decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada:</u>  No se aplican decisiones automatizadas, perfiles o lógica aplicada en el presente Tratamiento.
<b>“Legitimación” (del Tratamiento)</b>	<u>Base jurídica del Tratamiento:</u>  Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Detalle de la base jurídica del Tratamiento, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo.</u>  Art. 52.c) y 53. g) Reglamento de Régimen Interior, Acuerdo de Mesa de 3 de diciembre de 2001. Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid, Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2001. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
		<u>Obligación o no de facilitar datos y consecuencias de no hacerlo:</u>  Sí, en caso de no hacerlo sería la imposibilidad de concurrir al procedimiento de provisión.
<b>“Destinatarios” (de cesiones o transferencias)</b>	<u>Previsión o no de Cesiones:</u> Las legales.	<u>Destinatarios o categorías de destinatarios:</u>  Junta de méritos; BOCM; BOA; web corporativa.
	<u>Previsión de Transferencias, o no, a terceros países:</u>  No se prevén.	<u>Decisiones de adecuación, garantías, normas corporativas vinculantes o situaciones específicas aplicables:</u>

 ASAMBLEA DE MADRID	<b>AM-LOPD-LEGIT-INFO-009</b>
	<b>Información sobre el Tratamiento de Datos</b>

<b>“Derechos” (de las personas interesadas)</b>	<p><u>Referencia al ejercicio de derechos:</u></p> <p>Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos.</p> <p>Ejercicio: Registro General. Página Web corporativa.</p>	<p><u>Cómo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos; y la limitación u oposición a su tratamiento:</u></p> <p>Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es">asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es</a>, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud.</p>
		<p><u>Derecho a retirar el consentimiento prestado:</u></p>
		<p><u>Derecho a reclamar ante la Autoridad de Control:</u></p> <p>Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).</p> <p>Sobre su derecho y cómo ejercerlo puede acudir a la página web o dirigirse a la AEPD:</p> <p><a href="http://www.agpd.es/">http://www.agpd.es/</a>                  Tel. 901 100 099 y 91 266 35 17                  C/ Jorge Juan, 6                  28001-Madrid.</p>
<b>“Procedencia” (de los datos)</b>	<p><u>Fuente de los datos (cuando no proceden del interesado):</u></p> <p>AA.PP.</p>	<p><u>Información detallada del origen de los datos, incluso si proceden de fuentes de acceso público:</u></p> <p>Expediente personal del empleado público. Acuerdos de Mesa, instrucciones de Secretaría General o Dirección de Gestión Administrativa, oficios, formularios. Publicaciones Oficiales.</p>
		<p><u>Categorías de datos que se traten:</u></p> <p>DNI/NIF. Firma manual o digitalizada. Firma electrónica. Nombre y apellidos. Teléfono. Dirección postal o electrónica. Núm. Registro de personal. Académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.</p>

## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —